

PERÚ
REGULARIZACIÓN DE RESERVAS DE PUEBLOS INDÍGENAS EN AISLAMIENTO
DELIMITACIÓN DE RESERVAS TERRITORIALES, EN EL MARCO DE SU
ADECUACIÓN A RESERVAS INDÍGENAS
PE-T1258, PE-T1276

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. Antecedentes

En la Amazonía Peruana existen pueblos indígenas en situación de aislamiento o en situación de contacto inicial (PIACI). Sus diversas vulnerabilidades, entre las cuales se encuentra la inmunológica, demográfica, sociocultural y territorial, los colocan entre los pueblos más sensibles del Perú.

En la última década se han producido avances en el reconocimiento de sus derechos fundamentales, tanto en el ámbito nacional como internacional. De acuerdo a la Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial (Ley N° 28736) el Estado Peruano tiene la obligación de proteger su vida y su salud, respetar su decisión en torno a la forma de vida y el proceso de su relación con el resto de la sociedad nacional y con el Estado; de igual manera, proteger su cultura y sus modos tradicionales de vida, reconocer su derecho a poseer las tierras que ocupan, restringiendo el ingreso de foráneos a las mismas, así como garantizar el libre acceso y uso extensivo de sus tierras y los recursos naturales para sus actividades tradicionales y de subsistencia mediante el establecimiento de reservas indígenas. Para cumplir con estas funciones, el estado ha otorgado al Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura la función de proteger los derechos de los pueblos mencionados.

Actualmente existen cinco Reservas Territoriales, las cuales se encuentran en proceso de adecuación a Reservas Indígenas, conforme lo establece la Ley N° 28736. El proceso de adecuación a Reservas Indígenas exige la elaboración de Estudios Adicionales de Categorización, los cuales incluyen estudios de delimitación del área de las Reservas.

La presente consultoría es requerida en el marco del proyecto de asistencia técnica no reembolsable “Regularización de reservas de pueblos indígenas en aislamiento (PE-T1258)” entre el Banco Interamericano de Desarrollo y el Ministerio de Cultura. El componente 1 del referido proyecto, “Estudios de reconocimiento de PIACI y categorización a Reservas Indígenas”, solicita la elaboración de un estudio cartográfico de propuesta de delimitación territorial para las 5 reservas objeto de intervención.

II. Objetivo de la consultoría

Delimitar las Reservas Territoriales a favor de los Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento o en situación de Contacto Inicial, en el marco de su adecuación a Reservas Indígenas.

Objetivos específicos

- Establecer el sustento técnico que determina los límites finales de las Reservas Indígenas.
- Elaborar el documento técnico (Estudio y Mapas), sobre la delimitación de las Reservas Indígenas, compuesto por un texto descriptivo y un plano georeferenciado a escala adecuada.

III. Características de la Consultoría

- a. Tipo de consultoría (Individual, de firma o institución)**
- b. Por las características de la consultoría, se requiere que ésta sea realizada por una institución, garantizando el trabajo técnico, requiriendo el concurso de un equipo especializado y con experiencia en las actividades solicitadas.
- c. **Fecha de inicio:** Setiembre 2013. Los productos finales de la consultoría deben ser entregados en un máximo de 4 meses desde el inicio de la misma.
- d. **Lugar de trabajo:** Lima y trabajos de campo en las áreas de las cinco Reservas Territoriales.

Cuadro 1. Ubicación Política de las Reservas Territoriales consideradas

RESERVA TERRITORIAL	GOBIERNO REGIONAL	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
Kugapakori, Nahua, Nanti y otros	Cusco y Ucayali	La Convención y Atalaya
Madre de Dios	Madre de Dios	Manu, Tambopata y Tahuamanu
Isconahua	Ucayali	Coronel Portillo
Murunahua	Ucayali	Atalaya
Mashco Piro	Ucayali	Purús

- e. Perfil del consultor(a)**

Se requiere que los trabajos sean realizados por un equipo técnico, el cual deberá estar conformado por especialistas en geodesia. El coordinador del equipo debe tener el siguiente perfil:

- Poseer un título profesional de Ingeniero Geógrafo, Ingeniero Forestal, Agrónomo o carreras afines, de preferencia que cuente con estudios de maestría.
- Contar con un mínimo de 7 años de experiencia en Proyectos relacionados a demarcación territorial.
- Experiencia en quipos técnicos multidisciplinarios.
- Experiencia en metodologías, procedimientos y modalidades de ejecución aplicadas, con resultados comprobados, en proyectos relacionados a demarcación territorial.
- Experiencia profesional comprobada en proyectos donde se emplearon los Sistemas de Información Geográfica (SIG) y tecnologías relacionadas como la Teledetección, como principales herramientas en la toma de decisiones.
- Dominio y experiencia en el manejo de al menos un software SIG (libre o comercial) y un software de procesamiento digital de imágenes de satélite.
- Dominio y experiencia en el manejo de equipamiento especializado para registrar en campo información georeferenciada.
- Disponibilidad para viajar y realizar trabajo de campo en las zonas de las Reservas Territoriales.

IV. Actividades

Para cada Reserva considerada, se desarrollarán las siguientes actividades:

5.1. Actividades preliminares de gabinete

- Revisión y recopilación de la información existente en relación a la demarcación de la Reserva Indígena, así como la ubicación y desplazamiento de los pueblos indígenas en situación de aislamiento que habitan la referida Reserva. Ello incluye la revisión de aspectos legales, documentos gráficos y textuales sobre el área de estudio.
- Clasificación de la información, ordenamiento y análisis de la información
- Preparación de un Mapa Base Preliminar

5.2. Actividades de campo

- Reconocimiento de lugares estratégicos tomando como referencia a las quebradas, caminos, cerros, entre otros, registrando puntos referenciales en coordenadas UTM con GPS.
- Identificación de las principales características geográficas del área de estudio (paisajes), haciendo una comparación de estudios anteriores e información obtenida en el trabajo de gabinete previo.

5.3. Actividades finales de gabinete

- Elaboración de Mapas Sistematizados por diversas coberturas, empleando software SIG.
- Elaboración de la Base de datos espacial (modelos de datos vectorial y raster), producto la recopilación, análisis y sistematización de la información.
- Elaboración de informes técnicos, incluyendo todo lo necesario para contar con la memoria descriptiva respectiva para cada ámbito de estudio.

V. Metodología

Los estudios deben realizarse con el apoyo de los Sistemas de Información Geográfica como una herramienta capaz de almacenar, organizar, visualizar, analizar e integrar datos espaciales. Se debe contar además con equipamiento adecuado para el registro de información de campo, de preferencia Receptores GPS navegadores.

Para el procesamiento y análisis de la información gráfica y alfanumérica se deberá realizarse a través de software SIG, con la capacidad de poder ser trabajadas principalmente en formato (shapefile), en caso de que la accesibilidad a ciertas zonas sea difícil, se deberá emplear imágenes de satélite como apoyo en el proceso de identificación y reconocimiento de características del ámbito de estudio de preferencia con resolución espacial no mayores a 15 metros)

La información necesaria para el desarrollo de la consultoría será recopilada de manera indirecta dada la vulnerabilidad que caracteriza a los pueblos en aislamiento y su derecho a mantener su forma de vida sin que se fueren contactos. En este sentido, la información deberá ser levantada en comunidades, caseríos e instalaciones aledañas al territorio habitado por PIACI.

VI. Productos

Los productos serán entregados a través de Informes en Original y Copia, Impreso y medio Digital

1. **Plan de trabajo.** Para la elaboración de la delimitación territorial el cual deberá incluir (Objetivos, metodología a emplear, indicadores a emplear en la generación de la delimitación territorial, cronograma de ejecución) .
2. **Informe de avance N°.1.** Estará referido a la sistematización de los estudios o información disponible e identificación preliminar de las zonas de estudio. Elaboración de mapas bases preliminares.
3. **Informe de avance N°.2.** Comprenderá la evaluación y análisis de la información proporcionada, así como la propuesta de la delimitación de la reserva territorial. Generación de la Geodatabase (base de datos espacial que incluya todas las coberturas usadas en la generación de los mapas) de la reserva territorial.
4. **Informe final.** Entrega informe final que deberá incluir:
 - a. Informe técnico de delimitación territorial.
 - b. Mapas de la delimitación territorial (Ubicación y Localización, delimitación de la reserva).
 - c. Geodatabase final (base de datos espacial de la Reserva Territorial que deberá contar con una estructura que será coordinada con el Viceministerio de Interculturalidad).

VII. Coordinación

La consultoría deberá coordinar con el Viceministerio de Interculturalidad, con la finalidad de supervisar el cumplimiento de las actividades programadas y la entrega de los productos.

VIII. Deber de Confidencial y Normas de Conducta

El consultor(a) deberá garantizar que toda la información a la que tuviera acceso y genere como consecuencia de la presente consultoría, será puesta en conocimiento exclusivo del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura. Asimismo, el consultor(a) deberá seguir protocolos de conducta orientados a mitigar los potenciales impactos que genere la realización del trabajo de campo.

IX. Cronograma de Entrega de Producto

Producto	Fecha de entrega	Cronograma (meses)			
		1	2	3	4
Plan de Trabajo	A 07 días de firmado el contrato	x			
Informe de avance N°1	A los 60 días de firmado el contrato		x		
Informe de avance N°2	A los 80 días de firmado el contrato			X	
Informe Final	A los 90 días de firmado el contrato				x

X. Honorarios (a todo costo)

El costo total es de S/.231.390 o US\$90.000.

XI. Forma de Pago

El pago se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

Porcentaje del monto total	Dada la aprobación del producto
20	Plan de trabajo
30	Informe de avance N°.1
20	Informe de avance N°.2
30	Informe final

Los productos referidos en el numeral XI deberán ser revisados y aprobados por el organismo ejecutor, y deberán tener su aprobación para efectuar el pago correspondiente.

C1.1

PERÚ
REGULARIZACIÓN DE RESERVAS DE PUEBLOS INDÍGENAS EN AISLAMIENTO
ESPECIALISTA LEGAL DEL PROCESO DE CATEGORIZACIÓN DE LA RESERVA TERRITORIAL
ISCONAHUA, EN EL MARCO DE SU ADECUACIÓN A RESERVA INDÍGENA
PE-T1258, PE-T1276

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. Antecedentes

En la Amazonía Peruana existen pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial (PIACI). Sus diversas vulnerabilidades, entre las cuales se encuentra la inmunológica, demográfica, sociocultural y territorial, los colocan entre los pueblos más sensibles del planeta.

En la última década se han producido avances en el reconocimiento de sus derechos fundamentales, tanto en el ámbito nacional como internacional. De acuerdo a la Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial (Ley N° 28736) el Estado Peruano tiene la obligación de proteger su vida y su salud, respetar su decisión en torno a la forma de vida y el proceso de su relación con el resto de la sociedad nacional y con el Estado; de igual manera, proteger su cultura y sus modos tradicionales de vida, reconocer su derecho a poseer las tierras que ocupan, restringiendo el ingreso de foráneos a las mismas, así como garantizar el libre acceso y uso extensivo de sus tierras y los recursos naturales para sus actividades tradicionales y de subsistencia mediante el establecimiento de reservas indígenas.

Para cumplir con estas funciones, el estado ha otorgado al Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura la función de proteger los derechos de los pueblos en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial.

Actualmente existen cinco Reservas Territoriales ya reconocidas oficialmente, las cuales se encuentran en proceso de adecuación a Reservas Indígenas, conforme lo establece la Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial (Ley N° 28736).

El proceso de adecuación incluye la elaboración de un Estudio Adicional de Categorización para cada Reserva Territorial, el cual debe contener análisis jurídico, antropológico y ambiental. Asimismo, debe señalar plazo de duración renovable las veces que sea necesario, los pueblos indígenas beneficiados y las obligaciones y prerrogativas de las comunidades nativas o pueblos indígenas colindantes.

La presente consultoría es requerida en el marco del proyecto de asistencia técnica no reembolsable “Regularización de reservas de pueblos indígenas en aislamiento (PE-T1258)” entre el Banco Interamericano de Desarrollo y el Ministerio de Cultura. El componente 1 del referido proyecto, “Estudios de reconocimiento de PIACI y categorización a Reservas

Indígenas”, solicita la elaboración de los estudios adicionales de categorización a Reservas Indígenas referidos a las cinco Reservas Territoriales reconocidas por el Estado Peruano.

II. Objetivo de la Consultoría

Contratar a un abogado, que se encargue de realizar el diagnóstico jurídico legal del estudio adicional de categorización de la Reserva Territorial Isconahua. Este estudio, de acuerdo a lo requerido en la Ley N° 28736 y su reglamento, deberá contemplar los parámetros de especificidad señalados en las normas mencionadas.

III. Características de la consultoría

- a. Tipo de consultoría:** Individual
- b. Fecha de inicio:** Abril de 2013. La consultoría deberá ser completada en un lapso de 45 días calendarios.
- c. Lugar de trabajo:** Lima y zona adyacente a la reserva en caso de ser necesario.
- d. Perfil del consultor(a).** La consultoría requiere de la participación de:
 - Un abogado con diez (10) años de experiencia profesional en temas de derecho administrativo y ambiental.
 - Conocimiento y dominio de la legislación nacional e internacional de pueblos indígenas.
 - Experiencia comprobada en la realización de Informes Técnicos Legales en temas relacionados a la materia de contratación.
 - Habilidad para coordinar actividades de trabajo con equipos multidisciplinarios.

IV. Actividades

- a.** Elaboración de un plan de trabajo de la consultoría.
- b.** Revisión de la información secundaria sobre legislación ambiental y de derechos indígenas, en particular las relativas al área de estudio.
- c.** Elaboración del Informe Técnico Legal del “Componente Legal del Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Isconahua.

V. Metodología

La información deberá contemplar un análisis del estado legal de la Reserva, así como comprenderá el análisis jurídico de los estudios de los títulos habilitantes en la zona de reserva; así como otras acciones que conlleven a la realización del objetivo de la consultoría.

VI. Productos

- a.** Elaboración de Plan de trabajo de la consultoría, en el cual incluirá la revisión bibliográfica, el cronograma y la metodología de avance.
- b.** Informes de avance a requerimiento del Organismo Ejecutor, los mismos que deberán ser remitidos dentro de un plazo de 05 días hábiles.
- c.** Informe Técnico Legal del “Componente Legal del Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Isconahua”, dicho documento deberá contener:
 - Estudio de los títulos habilitantes existentes en la zona de reserva.
 - Detalle preliminar de las estrategias de intervención de los sectores: Salud, Mujer y Poblaciones Vulnerables, Agricultura, Energía y Minas, Defensa, Interior y Relaciones Exteriores.

- Diagnóstico jurídico legal del estudio adicional de categorización.

En los casos en los que se requiera efectuar correcciones o precisiones a los documentos de trabajo presentados por el consultor (a), serán solicitadas por el Viceministerio de Interculturalidad.

VII. Deber de Confidencial

El consultor (a) deberá garantizar que toda la información a la que tuviera acceso y genere como consecuencia de la presente consultoría, será puesta en conocimiento exclusivo del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura

VIII. Coordinación

El responsable de la evaluación de la consultoría es el Viceministerio de Interculturalidad.

IX. Cronograma de Entrega de Productos

Producto	Fecha de entrega
Plan de trabajo de la consultoría.	5 días de firmado el contrato
Documento que sustenta las necesidades de información del componente legal del estudio adicional en base a la revisión de la bibliografía.	10 días de firmado el contrato
Informe “Componente legal del Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Isconahua”.	30 días de firmado el contrato
Levantamiento de observaciones al estudio.	45 días de firmado el contrato
Total	45

X. Honorarios (a todo costo)

Los honorarios dispuestos para la consultoría serán de nueve mil nuevos soles (S/.9.000 ó US\$3.500) los cuales incluirán todos los gastos que generen la realización de la consultoría, así como los impuestos de ley.

XI. Forma de Pago

Porcentaje del monto total	Dada la aprobación del producto:
20	Plan de trabajo de la consultoría.
	Documento que sustenta las necesidades de información del componente legal del estudio adicional en base a la revisión de la bibliografía.
50	Informe “Componente legal del Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Isconahua”.
30	Levantamiento de observaciones al estudio.

El pago se realizará posterior a la aprobación de los productos detallados en el numeral XI.

PERÚ
REGULARIZACIÓN DE RESERVAS DE PUEBLOS INDÍGENAS EN AISLAMIENTO
ESPECIALISTA AMBIENTAL DEL PROCESO DE CATEGORIZACIÓN DE LA RESERVA TERRITORIAL
ISCONAHUA, EN EL MARCO DE SU ADECUACIÓN A RESERVA INDÍGENA
PE-T1258, PE-T1276

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. Antecedentes

En la Amazonía Peruana existen pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial (PIACI). Sus diversas vulnerabilidades, entre las cuales se encuentra la inmunológica, demográfica, sociocultural y territorial, los colocan entre los pueblos más sensibles del planeta.

En la última década se han producido avances en el reconocimiento de sus derechos fundamentales, tanto en el ámbito nacional como internacional. De acuerdo a la Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial (Ley N° 28736) el Estado Peruano tiene la obligación de proteger su vida y su salud, respetar su decisión en torno a la forma de vida y el proceso de su relación con el resto de la sociedad nacional y con el Estado; de igual manera, proteger su cultura y sus modos tradicionales de vida, reconocer su derecho a poseer las tierras que ocupan, restringiendo el ingreso de foráneos a las mismas, así como garantizar el libre acceso y uso extensivo de sus tierras y los recursos naturales para sus actividades tradicionales y de subsistencia mediante el establecimiento de reservas indígenas.

Para cumplir con estas funciones, el estado ha otorgado al Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura la función de proteger los derechos de los pueblos mencionados.

Actualmente existen cinco Reservas Territoriales ya reconocidas oficialmente, las cuales se encuentran en proceso de adecuación a Reservas Indígenas, conforme lo establece la Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial (Ley N° 28736). Adicionalmente, existen cinco propuestas de Reservas Territoriales.

El proceso de adecuación incluye la elaboración de un Estudio Adicional de Categorización para cada Reserva Territorial, el cual debe contener análisis jurídico, antropológico y ambiental. Asimismo, debe señalar plazo de duración renovable las veces que sea necesario, los pueblos indígenas beneficiados y las obligaciones y prerrogativas de las comunidades nativas o pueblos indígenas colindantes.

La presente consultoría es requerida en el marco del proyecto de asistencia técnica no reembolsable “Regularización de reservas de pueblos indígenas en aislamiento (PE-T1258)” entre el Banco Interamericano de Desarrollo y el Ministerio de Cultura. El componente 1 del referido proyecto, “Estudios de reconocimiento de PIACI y categorización a Reservas

Indígenas”, solicita la elaboración de los estudios adicionales de categorización a Reservas Indígenas referidos a las cinco Reservas Territoriales reconocidas por el Estado peruano.

II. Objetivo de la consultoría

Objetivo general

Contratar a un especialista en ingeniería ambiental o ciencias afines, que se encargue de realizar el diagnóstico ambiental del estudio adicional de categorización de una Reserva Indígena. Este estudio, de acuerdo a lo requerido en la ley N° 28736 y su reglamento, debe contener un análisis ambiental, jurídico, antropológico y de delimitación territorial.

Objetivos específicos

- a. Elaborar una línea de base ambiental para Reserva Territorial Isconahua (incluye componentes físico, biológico y ecológico).
- b. Analizar el uso de la biodiversidad que realizan los pueblos indígenas en aislamiento o contacto inicial que transitan por cada una de las reservas.

III. Características de la Consultoría

- a. **Tipo de consultoría:** Individual
- b. **Fecha de inicio:** Abril de 2013. La consultoría deberá ser completada en un lapso de 4 meses.
- c. **Lugar de trabajo:** Lima y ciudades cercanas a la Reserva. En caso de ser sustentado en el plan de trabajo, se realizarán viajes de campo a las diferentes poblaciones locales vinculadas con la Reserva, para obtener la información necesaria para la realización del componente ambiental de los estudios adicionales de categorización.
- d. **Perfil del consultor(a)**

La consultoría requiere de la participación de:

- Un profesional en ciencias naturales con cinco (5) años de experiencia de trabajo en Amazonía con poblaciones indígenas.
- Experiencia de trabajo en áreas naturales protegidas y en el levantamiento de información ambiental para la gestión de estas áreas.
- Habilidad para coordinar actividades de trabajo con equipos multidisciplinarios.
- Capacidad para expresar ideas y conceptos en lenguaje sencillo.
- Disponibilidad para realizar ingresos al campo en bosque tropical.

IV. Actividades

- a. Elaboración de un plan de trabajo de la consultoría.
- b. Revisión de la información secundaria sobre aspectos ambientales en el área de estudio.
- c. Viaje de coordinación con actores locales para recopilar información ambiental de la zona.
- d. Viaje de campo a áreas vecinas a las reservas.
- e. Elaboración del primer borrador del componente ambiental.
- f. Elaboración del Informe del Trabajo de Campo
- g. Elaboración del Informe “Componente ambiental del Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Isconahua”. Dicho estudio debe contener mapas de las zonas de aprovechamiento de los pueblos indígenas en cuestión.

V. Metodología

La información será recopilada de manera indirecta dada la vulnerabilidad que caracteriza a los pueblos en aislamiento. En este sentido, la información deberá ser levantada en comunidades, caseríos e instalaciones aledañas al territorio habitado por dichos pueblos.

En caso el consultor o la consultora no domine la lengua materna de los pueblos indígenas en donde realizará el trabajo de campo, deberá contratar los servicios de un traductor.

VI. Productos

- a. Plan de trabajo de la consultoría.
- b. Documento que sustenta las necesidades de información del estudio en base a la revisión de la bibliografía.
- c. Planificación con actores locales para recopilar información (incluye metodología de los talleres).
- d. Informes de talleres y reuniones desarrolladas con actores locales.
- e. Planificación del viaje de campo (incluye diseño de instrumentos de recojo de información).
- f. Informe de trabajo de campo.
- g. Informe “Componente ambiental del Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Isconahua”. Dicho estudio debe contener mapas de las zonas de aprovechamiento de los pueblos indígenas en cuestión. El cual deberá contener un detalle preliminar de las estrategias de intervención de los sectores: Salud, Mujer y Poblaciones Vulnerables, Agricultura, Energía y Minas, Defensa, Interior y Relaciones Exteriores; en relación al objeto de la consultoría.
- h. Levantamiento de observaciones al estudio.

VII. Coordinación

El responsable de la evaluación de la consultoría es el Viceministerio de Interculturalidad. El cual podrá solicitar informes parciales de cumplimiento, los mismos que deberán ser entregados en un plazo de 15 días hábiles.

En los casos en los que se requiera efectuar correcciones o precisiones a los documentos de trabajo presentados por el consultor (a), serán solicitadas por el Viceministerio de Interculturalidad.

VIII. Deber de Confidencial

El consultor (a) deberá garantizar que toda la información a la que tuviera acceso y genere como consecuencia de la presente consultoría, será puesta en conocimiento exclusivo del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura.

IX. Cronograma de Entrega de Producto

Producto	Fecha de entrega
Plan de trabajo de la consultoría.	10 días de firmado el contrato
Documento que sustenta las necesidades de información	15 días de firmado el contrato

del componente legal del estudio adicional en base a la revisión de la bibliografía.	
Planificación con actores locales	20 días de firmado el contrato
Informes desarrolladas con actores locales.	30 días de firmado el contrato
Planificación de viajes de campo	40 días de firmado el contrato
Informe de trabajo de campo.	90 días de firmado el contrato
Informe “Componente ambiental del Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Isconahua”.	100 días de firmado el contrato
Levantamiento de observaciones al estudio.	120 días de firmado el contrato
Total	120

X. Honorarios (serán a todo costo)

Los honorarios dispuestos para la consultoría serán sesenta y un mil seiscientos ochenta nuevos soles (S/.61.680 ó US\$24.000) Este monto incluye todos los gastos que demande la consultoría, entre ellos, pasajes aéreos, terrestres y fluviales, combustible, viáticos, gastos de hospedaje, gastos que demande la realización de talleres, material de escritorio, fotocopias, movilidad local, comunicaciones, pago de guías y traductores, alquiler de embarcaciones, pago a motoristas, así como los impuestos de ley.

El desarrollo de talleres y actividades que deriven de la implementación de la consultoría, serán asumidas de manera conjunta por los consultores de acuerdo a lo especificado en el plan de trabajo del proceso, presentado por el coordinador.

XI. Forma de Pago

Porcentaje del monto total	Dada la aprobación del producto
20	Plan de trabajo de la consultoría.
	Documento que sustenta las necesidades de información del componente legal del estudio adicional en base a la revisión de la bibliografía.
30	Planificación con actores locales
	Informes desarrolladas con actores locales.
30	Planificación de viajes de campo
	Informe de trabajo de campo.
20	Informe “Componente ambiental del Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Isconahua”.
	Levantamiento de observaciones al estudio

El pago se realizará posterior a la aprobación de los productos detallados en el numeral XI.

C2.2

PERÚ
REGULARIZACIÓN DE RESERVAS DE PUEBLOS INDÍGENAS EN AISLAMIENTO
ANTROPÓLOGO - COORDINADOR DEL PROCESO DE CATEGORIZACIÓN, EN EL MARCO DE LA
ADECUACIÓN DE LA RESERVA TERRITORIAL ISCONAHUA A RESERVA INDÍGENA
PE-T1258, PE-T1276

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. Antecedentes

En la Amazonía Peruana existen pueblos indígenas en situación de aislamiento o en situación de contacto inicial (PIACI). Sus diversas vulnerabilidades, entre las cuales se encuentra la inmunológica, demográfica, sociocultural y territorial, los colocan entre los pueblos más sensibles del Perú.

En la última década se han producido avances en el reconocimiento de sus derechos fundamentales, tanto en el ámbito nacional como internacional. De acuerdo a la Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial (Ley N° 28736), el Estado Peruano tiene la obligación de proteger su vida y su salud, respetar su decisión en torno a la forma de vida y el proceso de su relación con el resto de la sociedad nacional y con el Estado; de igual manera, proteger su cultura y sus modos tradicionales de vida, reconocer su derecho a poseer las tierras que ocupan, restringiendo el ingreso de foráneos a las mismas, así como garantizar su libre acceso y uso extensivo de sus tierras y los recursos naturales para sus actividades tradicionales y de subsistencia mediante el establecimiento de reservas indígenas. Para cumplir con estas funciones, el estado ha otorgado al Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura la función de proteger los derechos de los pueblos mencionados.

Actualmente existen cinco Reservas Territoriales, las cuales se encuentran en proceso de adecuación a Reservas Indígenas, conforme lo establece la Ley N° 28736. Dicho proceso de adecuación incluye la elaboración de un Estudio Adicional de Categorización para cada Reserva Territorial, el cual debe contener análisis jurídico, antropológico y ambiental. Asimismo, debe señalar plazo de duración renovable las veces que sea necesario, los pueblos indígenas beneficiados y las obligaciones y prerrogativas de las comunidades nativas o pueblos indígenas colindantes.

La presente consultoría es requerida en el marco del proyecto de asistencia técnica no reembolsable “Regularización de reservas de pueblos indígenas en aislamiento (PE-T1258)” entre el Banco Interamericano de Desarrollo y el Ministerio de Cultura. El componente 1 del referido proyecto, “Estudios de reconocimiento de PIACI y categorización a Reservas Indígenas”, solicita la elaboración de los estudios adicionales de categorización a Reservas Indígenas referidos a las cinco Reservas Territoriales existentes en el Perú.

II. Objetivo de la Consultoría

Objetivo general

Contratar a un profesional en antropología, para coordinar el equipo responsable de elaborar el Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Isconahua¹; así como elaborar el componente antropológico de dicho Estudio.

Objetivos específicos

- Estado de la cuestión respecto a la información habida sobre los PIACI que habitan la Reserva Territorial Isconahua.
- Profundizar el análisis de los aspectos comprendidos en el componente antropológico del estudio de reconocimiento, los cuales incluyen: identificación del pueblo, relaciones de parentesco con comunidades vecinas, magnitud de su población, tierras en las que habitan, tradición oral, evidencias físicas, entre otros.
- Revisar los productos de los especialistas correspondientes al componente legal y ambiental.
- Redactar el Estudio Adicional de Categorización integrando el estudio antropológico elaborado por el consultor, el estudio ambiental y estudio jurídico elaborados por los correspondientes especialistas, y articulando las opiniones técnicas y las estrategias de intervención de los sectores.

III. Características de la Consultoría

- a. Tipo de consultoría:** Individual
- b. Fecha de inicio:** Abril 2013. La consultoría deberá ser completada en un lapso de 5 meses.
- c. Lugar de trabajo:** Lima y sede ciudad cercana a la Reserva Territorial Isconahua. Se realizarán viajes de campo a las diferentes poblaciones locales aledañas a la Reserva, para obtener la información necesaria para la realización del componente antropológico del estudio adicional de categorización.
- d. Perfil del consultor(a)**

La consultoría requiere de la participación de:

- Antropólogo u antropóloga con diez (10) años de experiencia profesional de trabajo relacionados a pueblos indígenas amazónicos.
- Conocimientos sobre aspectos socio culturales de PIACI.
- Experiencia con un mínimo de tres (3) años en investigaciones y estudios sobre pueblos indígenas amazónicos.
- Disponibilidad para viajar y realizar trabajos de campo en comunidades indígenas de la Amazonía peruana contiguas y de influencia en la zona de la Reserva Territorial Isconahua.
- Deberá contar con las inmunizaciones de salud requeridas por la norma de salud para personas en posible contacto con PIACI: Influenza, Fiebre Amarilla, Hepatitis B, Sarampión, Difteria y Tétano.
- Habilidad para coordinar actividades de trabajo con equipos multidisciplinarios.
- Capacidad para expresar ideas y conceptos en lenguaje sencillo.

¹Conforme a lo establecido en el inciso b) del artículo 3 de la Ley N°28736, y al artículo 19° del DS N°008-2007-MIMDES.

IV. Actividades

- a. Elaboración de un plan de trabajo de la consultoría.
- b. Participación en proceso de constitución del equipo técnico.
- c. Elaboración del plan de trabajo para la elaboración del estudio en coordinación con los especialistas legal y ambiental.
- d. Revisión de la información secundaria sobre la actual Reserva Territorial Isconahua, lo cual incluye expediente técnico, estudio de reconocimiento y otros estudios complementarios.
- e. Trabajo de campo para la identificación y registro de información sobre PIACI en la zona.
- f. Elaboración del componente antropológico del Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Isconahua.
- g. Revisión de los productos de los especialistas correspondientes al componente legal y ambiental.
- h. Sistematización de los componentes antropológico, ambiental y legal para el “Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Isconahua.”
- i. Articular (e incluir en el Estudio Adicional de Categorización) las opiniones técnicas y las estrategias de intervención de los sectores: Salud, Mujer y Desarrollo Social, Agricultura, Energía y Minas, Defensa, Interior y Relaciones Exteriores. Dichas opiniones serán facilitadas por el Viceministerio de Interculturalidad.
- j. Levantamiento de observaciones.
- k. Presentación y exposición de los resultados.
- l. Exposición de los resultados ante la Comisión Multisectorial creada por Ley N°28736.

V. Metodología

La información será recopilada de manera indirecta dada la vulnerabilidad que caracteriza a los PIACI y su derecho a mantener su forma de vida sin que se fueren contactos. En este sentido, la información deberá ser levantada en comunidades, caseríos e instalaciones aledañas al territorio habitado por dichos pueblos.

VI. Productos

- a. Elaboración del Plan de Trabajo y cronograma de la consultoría.
- b. Documento “Estado de la Cuestión, Objetivos y Metodología”, detallando el Estado de la cuestión en base a la revisión de bibliografía, los Objetivos de la investigación, así como la Metodología y técnicas de investigación especificando el plan de trabajo de campo y los instrumentos de recojo de información.
- c. Informe del Trabajo de Campo, el cual anexa los audios y/o documentos de las entrevistas individuales o grupales realizadas, las evidencias físicas o su registro (fotos), y otros materiales que se considere pertinentes.
- d. Informe “Componente antropológico del Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Isconahua”. Dicho estudio debe contener un registro de evidencia, especificando los puntos de referencia geográfico; así como el plazo de duración renovable las veces que sea necesario referente a la constitución de la Reserva Indígena, los pueblos indígenas beneficiados y las obligaciones y prerrogativas de las comunidades nativas o pueblos indígenas colindantes.
- e. Informes de opinión favorable de los productos de los especialistas legal y ambiental.

- f. “Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Isconahua”. Dicho estudio debe contener mapas de las zonas de ubicación, desplazamiento y aprovechamiento de los pueblos indígenas en cuestión.
- g. “Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Isconahua”, que incluye la articulación las opiniones técnicas y las estrategias de intervención de los sectores.
- h. “Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Isconahua” incorporando las observaciones al mismo.

VII. Coordinación

El responsable de la evaluación de la consultoría es el Viceministerio de Interculturalidad.

VIII. Deber de Confidencial y Normas de Conducta

El consultor(a) deberá garantizar que toda la información a la que tuviera acceso y genere como consecuencia de la presente consultoría, será puesta en conocimiento exclusivo del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura. Asimismo, el consultor(a) deberá seguir protocolos de conducta orientados a mitigar los potenciales impactos que genere la realización del trabajo de campo.

VIII. Cronograma de Entrega de Productos

Producto	Fecha de entrega	1	2	3	4	5	6
Plan de trabajo y cronograma de la consultoría.	10 días de firmado el contrato.	X					
Documento “Estado de la Cuestión, Objetivos y Metodología”	30 días de firmado el contrato.	X					
Informe del Trabajo de Campo.	100 días de firmado el contrato.				X		
Informe “Componente antropológico del Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Isconahua”.	120 días de firmado el contrato.				X		
Informes de opinión favorable de los productos de los especialistas.					X		
“Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Isconahua”.	140 días de firmado el contrato.					X	
“Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Isconahua”, que incluye la articulación las opiniones técnicas y las estrategias de intervención de los sectores.	165 días de firmado el contrato.						X
Levantamiento de observaciones al estudio.	180 días de firmado el contrato.						X

IX. Honorarios (a todo costo)

Los honorarios dispuestos para la consultoría serán setenta y cuatro mil nuevos soles (S/.123.408 ó US\$48.000), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que pudiera incidir en el costo total del servicio. El desarrollo de actividades que deriven de la implementación de la consultoría, serán asumidas de manera conjunta por los consultores de acuerdo a lo especificado en el plan de trabajo del proceso.

XI. Forma de Pago

El pago se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

Porcentaje del monto total	Dada la aprobación del producto(s):
30	Plan de trabajo y cronograma de la consultoría.
	Documento “Estado de la Cuestión, Objetivos y Metodología”
10	Informe del Trabajo de Campo.
20	Informe “Componente antropológico del Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Isconahua”.
	Informes de opinión favorable de los productos de los especialistas.
10	“Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Isconahua”.
20	“Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Isconahua”, que incluye la articulación las opiniones técnicas y las estrategias de intervención de los sectores.
10	Levantamiento de observaciones al estudio.

Los productos referidos en el numeral XI deberán ser revisados y aprobados por el organismo ejecutor, y deberán tener su aprobación para efectuar el pago correspondiente.

C2.3

PERÚ
REGULARIZACIÓN DE RESERVAS DE PUEBLOS INDÍGENAS EN AISLAMIENTO
ESPECIALISTA LEGAL DEL PROCESO DE CATEGORIZACIÓN DE LA RESERVA TERRITORIAL
KUGAPAKORI, NAHUA, NANTI Y OTROS,
EN EL MARCO DE SU ADECUACIÓN A RESERVA INDÍGENA
PE-T1258, PE-T1276

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. Antecedentes

En la Amazonía Peruana existen pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial (PIACI). Sus diversas vulnerabilidades, entre las cuales se encuentra la inmunológica, demográfica, sociocultural y territorial, los colocan entre los pueblos más sensibles del planeta.

En la última década se han producido avances en el reconocimiento de sus derechos fundamentales, tanto en el ámbito nacional como internacional. De acuerdo a la Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial (Ley N° 28736) el Estado Peruano tiene la obligación de proteger su vida y su salud, respetar su decisión en torno a la forma de vida y el proceso de su relación con el resto de la sociedad nacional y con el Estado; de igual manera, proteger su cultura y sus modos tradicionales de vida, reconocer su derecho a poseer las tierras que ocupan, restringiendo el ingreso de foráneos a las mismas, así como garantizar el libre acceso y uso extensivo de sus tierras y los recursos naturales para sus actividades tradicionales y de subsistencia mediante el establecimiento de reservas indígenas.

Para cumplir con estas funciones, el estado ha otorgado al Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura la función de proteger los derechos de los pueblos en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial.

Actualmente existen cinco Reservas Territoriales ya reconocidas oficialmente, las cuales se encuentran en proceso de adecuación a Reservas Indígenas, conforme lo establece la Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial (Ley N° 28736).

El proceso de adecuación incluye la elaboración de un Estudio Adicional de Categorización para cada Reserva Territorial, el cual debe contener análisis jurídico, antropológico y ambiental. Asimismo, debe señalar plazo de duración renovable las veces que sea necesario, los pueblos indígenas beneficiados y las obligaciones y prerrogativas de las comunidades nativas o pueblos indígenas colindantes.

La presente consultoría es requerida en el marco del proyecto de asistencia técnica no reembolsable “Regularización de reservas de pueblos indígenas en aislamiento (PE-T1258)” entre el Banco Interamericano de Desarrollo y el Ministerio de Cultura. El componente 1 del referido proyecto, “Estudios de reconocimiento de PIACI y categorización a Reservas

Indígenas”, solicita la elaboración de los estudios adicionales de categorización a Reservas Indígenas referidos a las cinco Reservas Territoriales reconocidas por el Estado Peruano.

II. Objetivo de la Consultoría

Contratar a un abogado, que se encargue de realizar el diagnóstico jurídico legal del estudio adicional de categorización de la Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros. Este estudio, de acuerdo a lo requerido en la Ley N° 28736 y su reglamento, deberá contemplar los parámetros de especificidad señalados en las normas mencionadas.

III. Características de la Consultoría

- a. Tipo de consultoría:** Individual
- b. Fecha de inicio:** Abril de 2013. La consultoría deberá ser completada en un lapso de 45 días calendarios
- c. Lugar de trabajo:** Lima y zona adyacente a la reserva en caso de ser necesario.
- d. Perfil del consultor(a).** La consultoría requiere de la participación de:
 - Un abogado con diez (10) años de experiencia profesional en temas de derecho administrativo y ambiental.
 - Conocimiento y dominio de la legislación nacional e internacional de pueblos indígenas.
 - Experiencia comprobada en la realización de Informes Técnicos Legales en temas relacionados a la materia de contratación.
 - Habilidad para coordinar actividades de trabajo con equipos multidisciplinarios.

IV. Actividades

- Elaboración de un plan de trabajo de la consultoría.
- Revisión de la información secundaria sobre legislación ambiental y de derechos indígenas, en particular las relativas al área de estudio.
- Elaboración del Informe Técnico Legal del “Componente Legal del Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros.

V. Metodología

La información deberá contemplar un análisis del estado legal de la Reserva, así como comprenderá el análisis jurídico de los estudios de los títulos habilitantes en la zona de reserva; así como otras acciones que conlleven a la realización del objetivo de la consultoría.

VI. Productos

- a.** Elaboración de Plan de trabajo de la consultoría, en el cual incluirá la revisión bibliográfica, el cronograma y la metodología de avance.
- b.** Informes de avance a requerimiento del Organismo Ejecutor, los mismos que deberán ser remitidos dentro de un plazo de 05 días hábiles.
- c.** Informe Técnico Legal del “Componente Legal del Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros”, dicho documento deberá contener:
 - Estudio de los títulos habilitantes existentes en la zona de reserva.
 - Detalle preliminar de las estrategias de intervención de los sectores: Salud, Mujer y Poblaciones Vulnerables, Agricultura, Energía y Minas, Defensa, Interior.

- Diagnóstico jurídico legal del estudio adicional de categorización.

En los casos en los que se requiera efectuar correcciones o precisiones a los documentos de trabajo presentados por el consultor (a), serán solicitadas por el Viceministerio de Interculturalidad.

VII. Deber de Confidencial

El consultor (a) deberá garantizar que toda la información a la que tuviera acceso y genere como consecuencia de la presente consultoría, será puesta en conocimiento exclusivo del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura

VIII. Coordinación

El responsable de la evaluación de la consultoría es el Viceministerio de Interculturalidad.

IX. Cronograma de Entrega de Productos

Producto	Fecha de entrega
Plan de trabajo de la consultoría.	5 días de firmado el contrato
Documento que sustenta las necesidades de información del componente legal del estudio adicional en base a la revisión de la bibliografía.	10 días de firmado el contrato
Informe “Componente legal del Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros”.	30 días de firmado el contrato
Levantamiento de observaciones al estudio.	45 días de firmado el contrato
Total	45

X. Honorarios (a todo costo)

Los honorarios dispuestos para la consultoría serán de nueve mil nuevos soles (S/.9.000 ó US\$3.500) los cuales incluirán todos los gastos que generen la realización de la consultoría, así como los impuestos de ley.

XI. Forma de Pago

Porcentaje del monto total	Dada la aprobación del producto:
20	Plan de trabajo de la consultoría.
	Documento que sustenta las necesidades de información del componente legal del estudio adicional en base a la revisión de la bibliografía.
50	Informe “Componente legal del Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros”.
30	Levantamiento de observaciones al estudio.

El pago se realizará posterior a la aprobación de los productos detallados en el numeral XI.

PERÚ
REGULARIZACIÓN DE RESERVAS DE PUEBLOS INDÍGENAS EN AISLAMIENTO
ESPECIALISTA AMBIENTAL DEL PROCESO DE CATEGORIZACIÓN DE LA RESERVA TERRITORIAL
KUGAPAKORI, NAHUA, NANTI Y OTROS, EN EL MARCO DE SU
ADECUACIÓN A RESERVA INDÍGENA
PE-T1258, PE-T1276

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. Antecedentes

En la Amazonía Peruana existen pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial (PIACI). Sus diversas vulnerabilidades, entre las cuales se encuentra la inmunológica, demográfica, sociocultural y territorial, los colocan entre los pueblos más sensibles del planeta.

En la última década se han producido avances en el reconocimiento de sus derechos fundamentales, tanto en el ámbito nacional como internacional. De acuerdo a la Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial (Ley N° 28736) el Estado Peruano tiene la obligación de proteger su vida y su salud, respetar su decisión en torno a la forma de vida y el proceso de su relación con el resto de la sociedad nacional y con el Estado; de igual manera, proteger su cultura y sus modos tradicionales de vida, reconocer su derecho a poseer las tierras que ocupan, restringiendo el ingreso de foráneos a las mismas, así como garantizar el libre acceso y uso extensivo de sus tierras y los recursos naturales para sus actividades tradicionales y de subsistencia mediante el establecimiento de reservas indígenas.

Para cumplir con estas funciones, el estado ha otorgado al Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura la función de proteger los derechos de los pueblos mencionados.

Actualmente existen cinco Reservas Territoriales ya reconocidas oficialmente, las cuales se encuentran en proceso de adecuación a Reservas Indígenas, conforme lo establece la Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial (Ley N° 28736). Adicionalmente, existen cinco propuestas de Reservas Territoriales.

El proceso de adecuación incluye la elaboración de un Estudio Adicional de Categorización para cada Reserva Territorial, el cual debe contener análisis jurídico, antropológico y ambiental. Asimismo, debe señalar plazo de duración renovable las veces que sea necesario, los pueblos indígenas beneficiados y las obligaciones y prerrogativas de las comunidades nativas o pueblos indígenas colindantes.

La presente consultoría es requerida en el marco del proyecto de asistencia técnica no reembolsable “Regularización de reservas de pueblos indígenas en aislamiento (PE-T1258)” entre el Banco Interamericano de Desarrollo y el Ministerio de Cultura. El componente 1 del referido proyecto, “Estudios de reconocimiento de PIACI y categorización a Reservas

Indígenas”, solicita la elaboración de los estudios adicionales de categorización a Reservas Indígenas referidos a las cinco Reservas Territoriales reconocidas por el Estado peruano.

II. Objetivo de la Consultoría

Objetivo general

Contratar a un especialista en ingeniería ambiental o ciencias afines, que se encargue de realizar el diagnóstico ambiental del estudio adicional de categorización de una Reserva Indígena. Este estudio, de acuerdo a lo requerido en la ley N° 28736 y su reglamento, debe contener un análisis ambiental, jurídico, antropológico y de delimitación territorial.

Objetivos específicos

- a. Elaborar una línea de base ambiental para Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros (incluye componentes físico, biológico y ecológico).
- b. Analizar el uso de la biodiversidad que realizan los pueblos indígenas en aislamiento o contacto inicial que transitan por cada una de las reservas.

III. Características de la Consultoría

- a. **Tipo de consultoría:** Individual
- b. **Fecha de inicio:** Abril de 2013. La consultoría deberá ser completada en un lapso de 4 meses.
- c. **Lugar de trabajo:** Lima y ciudades cercanas a la Reserva. En caso de ser sustentado en el plan de trabajo, se realizarán viajes de campo a las diferentes poblaciones locales vinculadas con la Reserva, para obtener la información necesaria para la realización del componente ambiental de los estudios adicionales de categorización.
- d. **Perfil del consultor(a).** La consultoría requiere de la participación de:
 - Un profesional en ciencias naturales con cinco (5) años de experiencia de trabajo en Amazonía con poblaciones indígenas.
 - Experiencia de trabajo en áreas naturales protegidas y en el levantamiento de información ambiental para la gestión de estas áreas.
 - Habilidad para coordinar actividades de trabajo con equipos multidisciplinarios.
 - Capacidad para expresar ideas y conceptos en lenguaje sencillo.
 - Disponibilidad para realizar ingresos al campo en bosque tropical.

IV. Actividades

- a. Elaboración de un plan de trabajo de la consultoría.
- b. Revisión de la información secundaria sobre aspectos ambientales en el área de estudio.
- c. Viaje de coordinación con actores locales para recopilar información ambiental de la zona.
- d. Viaje de campo a áreas vecinas a las reservas.
- e. Elaboración del primer borrador del componente ambiental.
- f. Elaboración del Informe del Trabajo de Campo
- g. Elaboración del Informe “Componente ambiental del Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros”. Dicho estudio debe contener mapas de las zonas de aprovechamiento de los pueblos indígenas en cuestión.

V. Metodología

La información será recopilada de manera indirecta dada la vulnerabilidad que caracteriza a los pueblos en aislamiento. En este sentido, la información deberá ser levantada en comunidades, caseríos e instalaciones aledañas al territorio habitado por dichos pueblos.

En caso el consultor o la consultora no domine la lengua materna de los pueblos indígenas en donde realizará el trabajo de campo, deberá contratar los servicios de un traductor.

VI. Productos

- a. Plan de trabajo de la consultoría.
- b. Documento que sustenta las necesidades de información del estudio en base a la revisión de la bibliografía.
- c. Planificación con actores locales para recopilar información (incluye metodología de los talleres).
- d. Informes de talleres y reuniones desarrolladas con actores locales.
- e. Planificación del viaje de campo (incluye diseño de instrumentos de recojo de información).
- f. Informe de trabajo de campo.
- g. Informe “Componente ambiental del Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros”. Dicho estudio debe contener mapas de las zonas de aprovechamiento de los pueblos indígenas en cuestión. El cual deberá contener un detalle preliminar de las estrategias de intervención de los sectores: Salud, Mujer y Poblaciones Vulnerables, Agricultura, Energía y Minas, Defensa, Interior; en relación al objeto de la consultoría.
- h. Levantamiento de observaciones al estudio.

VII. Coordinación

El responsable de la evaluación de la consultoría es el Viceministerio de Interculturalidad. El cual podrá solicitar informes parciales de cumplimiento, los mismos que deberán ser entregados en un plazo de 15 días hábiles.

En los casos en los que se requiera efectuar correcciones o precisiones a los documentos de trabajo presentados por el consultor (a), serán solicitadas por el Viceministerio de Interculturalidad.

VIII. Deber de Confidencial

El consultor (a) deberá garantizar que toda la información a la que tuviera acceso y genere como consecuencia de la presente consultoría, será puesta en conocimiento exclusivo del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura

IX. Cronograma de Entrega de Productos

Producto	Fecha de entrega
Plan de trabajo de la consultoría.	10 días de firmado el contrato
Documento que sustenta las necesidades de información	15 días de firmado el contrato

del componente legal del estudio adicional en base a la revisión de la bibliografía.	
Planificación con actores locales	20 días de firmado el contrato
Informes desarrolladas con actores locales.	30 días de firmado el contrato
Planificación de viajes de campo	40 días de firmado el contrato
Informe de trabajo de campo.	90 días de firmado el contrato
Informe “Componente ambiental del Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros”.	100 días de firmado el contrato
Levantamiento de observaciones al estudio.	120 días de firmado el contrato
Total	120

X. Honorarios (serán a todo costo)

Los honorarios dispuestos para la consultoría serán sesenta y un mil seiscientos ochenta nuevos soles (S/.61.680 ó US\$24.000) Este monto incluye todos los gastos que demande la consultoría, entre ellos, pasajes aéreos, terrestres y fluviales, combustible, viáticos, gastos de hospedaje, gastos que demande la realización de talleres, material de escritorio, fotocopias, movilidad local, comunicaciones, pago de guías y traductores, alquiler de embarcaciones, pago a motoristas, así como los impuestos de ley.

El desarrollo de talleres y actividades que deriven de la implementación de la consultoría, serán asumidas de manera conjunta por los consultores de acuerdo a lo especificado en el plan de trabajo del proceso, presentado por el coordinador.

XI. Forma de Pago

Porcentaje del monto total	Dada la aprobación del producto
20	Plan de trabajo de la consultoría.
	Documento que sustenta las necesidades de información del componente legal del estudio adicional en base a la revisión de la bibliografía.
30	Planificación con actores locales
	Informes desarrolladas con actores locales.
30	Planificación de viajes de campo
	Informe de trabajo de campo.
20	Informe “Componente ambiental del Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros”.
	Levantamiento de observaciones al estudio

El pago se realizará posterior a la aprobación de los productos detallados en el numeral XI.

PERÚ
REGULARIZACIÓN DE RESERVAS DE PUEBLOS INDÍGENAS EN AISLAMIENTO
ANTROPÓLOGO - COORDINADOR DEL PROCESO DE CATEGORIZACIÓN, EN EL MARCO DE LA
ADECUACIÓN DE LA RESERVA TERRITORIAL KUGAPAKORI, NAHUA, NANTI
Y OTROS A RESERVA INDÍGENA
PE-T1258, PE-T1276

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. Antecedentes

En la Amazonía Peruana existen pueblos indígenas en situación de aislamiento o en situación de contacto inicial (PIACI). Sus diversas vulnerabilidades, entre las cuales se encuentra la inmunológica, demográfica, sociocultural y territorial, los colocan entre los pueblos más sensibles del Perú.

En la última década se han producido avances en el reconocimiento de sus derechos fundamentales, tanto en el ámbito nacional como internacional. De acuerdo a la Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial (Ley N° 28736), el Estado Peruano tiene la obligación de proteger su vida y su salud, respetar su decisión en torno a la forma de vida y el proceso de su relación con el resto de la sociedad nacional y con el Estado; de igual manera, proteger su cultura y sus modos tradicionales de vida, reconocer su derecho a poseer las tierras que ocupan, restringiendo el ingreso de foráneos a las mismas, así como garantizar su libre acceso y uso extensivo de sus tierras y los recursos naturales para sus actividades tradicionales y de subsistencia mediante el establecimiento de reservas indígenas. Para cumplir con estas funciones, el estado ha otorgado al Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura la función de proteger los derechos de los pueblos mencionados.

Actualmente existen cinco Reservas Territoriales, las cuales se encuentran en proceso de adecuación a Reservas Indígenas, conforme lo establece la Ley N° 28736. Dicho proceso de adecuación incluye la elaboración de un Estudio Adicional de Categorización para cada Reserva Territorial, el cual debe contener análisis jurídico, antropológico y ambiental. Asimismo, debe señalar plazo de duración renovable las veces que sea necesario, los pueblos indígenas beneficiados y las obligaciones y prerrogativas de las comunidades nativas o pueblos indígenas colindantes.

La presente consultoría es requerida en el marco del proyecto de asistencia técnica no reembolsable “Regularización de reservas de pueblos indígenas en aislamiento (PE-T1258)” entre el Banco Interamericano de Desarrollo y el Ministerio de Cultura. El componente 1 del referido proyecto, “Estudios de reconocimiento de PIACI y categorización a Reservas Indígenas”, solicita la elaboración de los estudios adicionales de categorización a Reservas Indígenas referidos a las cinco Reservas Territoriales existentes en el Perú.

II. Objetivo de la Consultoría

Objetivo general: Contratar a un profesional en antropología, para coordinar el equipo responsable de elaborar el Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros²; así como elaborar el componente antropológico de dicho Estudio.

Objetivos específicos

- a. Estado de la cuestión respecto a la información habida sobre los PIACI que habitan la Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros.
- b. Profundizar el análisis de los aspectos comprendidos en el componente antropológico del estudio de reconocimiento, los cuales incluyen: identificación del pueblo, relaciones de parentesco con comunidades vecinas, magnitud de su población, tierras en las que habitan, tradición oral, evidencias físicas, entre otros.
- c. Revisar los productos de los especialistas correspondientes al componente legal y ambiental.
- d. Redactar el Estudio Adicional de Categorización integrando el estudio antropológico elaborado por el consultor, el estudio ambiental y estudio jurídico elaborados por los correspondientes especialistas, y articulando las opiniones técnicas y las estrategias de intervención de los sectores.

III. Características de la Consultoría

- a. **Tipo de consultoría:** Individual
- b. **Fecha de inicio:** Abril de 2013. La consultoría deberá ser completada en un lapso de 5 meses.
- c. **Lugar de trabajo:** Lima y sede ciudad cercana a la Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros. Se realizarán viajes de campo a las diferentes poblaciones locales aledañas a la Reserva, para obtener la información necesaria para la realización del componente antropológico del estudio adicional de categorización.
- d. **Perfil del consultor(a).** La consultoría requiere de la participación de:
 - Antropólogo u antropóloga con diez (10) años de experiencia profesional de trabajo relacionados a pueblos indígenas amazónicos.
 - Conocimientos sobre aspectos socio culturales de PIACI.
 - Experiencia con un mínimo de tres (3) años en investigaciones y estudios sobre pueblos indígenas amazónicos.
 - Disponibilidad para viajar y realizar trabajos de campo en comunidades indígenas de la Amazonía peruana contiguas y de influencia en la zona de la Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros.
 - Deberá contar con las inmunizaciones de salud requeridas por la norma de salud para personas en posible contacto con PIACI: Influenza, Fiebre Amarilla, Hepatitis B, Sarampión, Difteria y Tétano.
 - Habilidad para coordinar actividades de trabajo con equipos multidisciplinarios.
 - Capacidad para expresar ideas y conceptos en lenguaje sencillo.

² Conforme a lo establecido en el inciso b) del artículo 3 de la Ley N°28736, y al artículo 19° del DS N°008-2007-MIMDES.

IV. Actividades

- a. Elaboración de un plan de trabajo de la consultoría.
- b. Participación en proceso de constitución del equipo técnico.
- c. Elaboración del plan de trabajo para la elaboración del estudio en coordinación con los especialistas legal y ambiental.
- d. Revisión de la información secundaria sobre la actual Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros, lo cual incluye expediente técnico, estudio de reconocimiento y otros estudios complementarios.
- e. Trabajo de campo para la identificación y registro de información sobre PIACI en la zona.
- f. Elaboración del componente antropológico del Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros.
- g. Revisión de los productos de los especialistas correspondientes al componente legal y ambiental.
- h. Sistematización de los componentes antropológico, ambiental y legal para el “Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros.”
- i. Articular (e incluir en el Estudio Adicional de Categorización) las opiniones técnicas y las estrategias de intervención de los sectores: Salud, Mujer y Desarrollo Social, Agricultura, Energía y Minas, Defensa, e Interior. Dichas opiniones serán facilitadas por el Viceministerio de Interculturalidad.
- j. Levantamiento de observaciones.
- k. Presentación y exposición de los resultados.
- l. Exposición de los resultados ante la Comisión Multisectorial creada por Ley N°28736.

V. Metodología

La información será recopilada de manera indirecta dada la vulnerabilidad que caracteriza a los PIACI y su derecho a mantener su forma de vida sin que se fuercen contactos. En este sentido, la información deberá ser levantada en comunidades, caseríos e instalaciones aledañas al territorio habitado por dichos pueblos.

VI. Productos

- a. Elaboración del Plan de Trabajo y cronograma de la consultoría.
- b. Documento “Estado de la Cuestión, Objetivos y Metodología”, detallando el Estado de la cuestión en base a la revisión de bibliografía, los Objetivos de la investigación, así como la Metodología y técnicas de investigación especificando el plan de trabajo de campo y los instrumentos de recojo de información.
- c. Informe del Trabajo de Campo, el cual anexa los audios y/o documentos de las entrevistas individuales o grupales realizadas, las evidencias físicas o su registro (fotos), y otros materiales que se considere pertinentes.
- d. Informe “Componente antropológico del Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros”. Dicho estudio debe contener un registro de evidencia, especificando los puntos de referencia geográfico; así como el plazo de duración renovable las veces que sea necesario referente a la constitución de la Reserva Indígena, los pueblos indígenas beneficiados y las obligaciones y prerrogativas de las comunidades nativas o pueblos indígenas colindantes.
- e. Informes de opinión favorable de los productos de los especialistas legal y ambiental.

- f. “Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros”. Dicho estudio debe contener mapas de las zonas de ubicación, desplazamiento y aprovechamiento de los pueblos indígenas en cuestión.
- g. “Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros”, que incluye la articulación las opiniones técnicas y las estrategias de intervención de los sectores.
 - 1. “Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros” incorporando las observaciones al mismo.

VII. Coordinación

El responsable de la evaluación de la consultoría es el Viceministerio de Interculturalidad.

VIII. Deber de Confidencial y Normas de Conducta

El consultor(a) deberá garantizar que toda la información a la que tuviera acceso y genere como consecuencia de la presente consultoría, será puesta en conocimiento exclusivo del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura. Asimismo, el consultor(a) deberá seguir protocolos de conducta orientados a mitigar los potenciales impactos que genere la realización del trabajo de campo.

IX. Cronograma de Entrega de Productos

Producto	Fecha de entrega	1	2	3	4	5	6
Plan de trabajo y cronograma de la consultoría.	10 días de firmado el contrato.	X					
Documento “Estado de la Cuestión, Objetivos y Metodología”	30 días de firmado el contrato.	X					
Informe del Trabajo de Campo.	100 días de firmado el contrato.				X		
Informe “Componente antropológico del Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Isconahua”.	120 días de firmado el contrato.				X		
Informes de opinión favorable de los productos de los especialistas.					X		
“Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Isconahua”.	140 días de firmado el contrato.					X	
“Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Isconahua”, que incluye la articulación las opiniones técnicas y las estrategias de intervención de los sectores.	165 días de firmado el contrato.						X
Levantamiento de observaciones al estudio.	180 días de firmado el contrato.						X

IX. Honorarios (a todo costo)

Los honorarios dispuestos para la consultoría serán setenta y cuatro mil nuevos soles (S/.123.408 ó US\$48.000), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que pudiera incidir en el costo total del servicio. El desarrollo de actividades que deriven de la implementación de la consultoría, serán asumidas de manera conjunta por los consultores de acuerdo a lo especificado en el plan de trabajo del proceso.

XI. Forma de Pago

El pago se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

Porcentaje del monto total	Dada la aprobación del producto(s)
30	Plan de trabajo y cronograma de la consultoría. Documento “Estado de la Cuestión, Objetivos y Metodología”
10	Informe del Trabajo de Campo.
20	Informe “Componente antropológico del Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Isconahua”. Informes de opinión favorable de los productos de los especialistas.
10	“Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Isconahua”.
20	“Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Isconahua”, que incluye la articulación las opiniones técnicas y las estrategias de intervención de los sectores.
10	Levantamiento de observaciones al estudio.

Los productos referidos en el numeral XI deberán ser revisados y aprobados por el organismo ejecutor, y deberán tener su aprobación para efectuar el pago correspondiente.

C3.3

PERÚ
REGULARIZACIÓN DE RESERVAS DE PUEBLOS INDÍGENAS EN AISLAMIENTO
ESPECIALISTA LEGAL DEL PROCESO DE CATEGORIZACIÓN DE LA RESERVA TERRITORIAL MASHCO
PIRO, EN EL MARCO DE SU ADECUACIÓN A RESERVA INDÍGENA
PE-T1258, PE-T1276

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. Antecedentes

En la Amazonía Peruana existen pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial (PIACI). Sus diversas vulnerabilidades, entre las cuales se encuentra la inmunológica, demográfica, sociocultural y territorial, los colocan entre los pueblos más sensibles del planeta.

En la última década se han producido avances en el reconocimiento de sus derechos fundamentales, tanto en el ámbito nacional como internacional. De acuerdo a la Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial (Ley N° 28736) el Estado Peruano tiene la obligación de proteger su vida y su salud, respetar su decisión en torno a la forma de vida y el proceso de su relación con el resto de la sociedad nacional y con el Estado; de igual manera, proteger su cultura y sus modos tradicionales de vida, reconocer su derecho a poseer las tierras que ocupan, restringiendo el ingreso de foráneos a las mismas, así como garantizar el libre acceso y uso extensivo de sus tierras y los recursos naturales para sus actividades tradicionales y de subsistencia mediante el establecimiento de reservas indígenas.

Para cumplir con estas funciones, el estado ha otorgado al Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura la función de proteger los derechos de los pueblos en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial.

Actualmente existen cinco Reservas Territoriales ya reconocidas oficialmente, las cuales se encuentran en proceso de adecuación a Reservas Indígenas, conforme lo establece la Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial (Ley N° 28736).

El proceso de adecuación incluye la elaboración de un Estudio Adicional de Categorización para cada Reserva Territorial, el cual debe contener análisis jurídico, antropológico y ambiental. Asimismo, debe señalar plazo de duración renovable las veces que sea necesario, los pueblos indígenas beneficiados y las obligaciones y prerrogativas de las comunidades nativas o pueblos indígenas colindantes.

La presente consultoría es requerida en el marco del proyecto de asistencia técnica no reembolsable “Regularización de reservas de pueblos indígenas en aislamiento (PE-T1258)” entre el Banco Interamericano de Desarrollo y el Ministerio de Cultura. El componente 1 del referido proyecto, “Estudios de reconocimiento de PIACI y categorización a Reservas Indígenas”, solicita la elaboración de los estudios adicionales de categorización a Reservas Indígenas referidos a las cinco Reservas Territoriales reconocidas por el Estado Peruano.

II. Objetivo de la Consultoría

Contratar a un abogado, que se encargue de realizar el diagnóstico jurídico legal del estudio adicional de categorización de la Reserva Territorial Mashco Piro. Este estudio, de acuerdo a lo requerido en la Ley N° 28736 y su reglamento, deberá contemplar los parámetros de especificidad señalados en las normas mencionadas.

III. Características de la Consultoría

- a. Tipo de consultoría:** Individual
- b. Fecha de inicio:** Abril 2013. La consultoría deberá ser completada en un lapso de 45 días calendarios.
- c. Lugar de trabajo:** Lima y zona adyacente a la reserva en caso de ser necesario.
- d. Perfil del consultor(a).** La consultoría requiere de la participación de:
 - Abogado con diez (10) años de experiencia profesional en temas de derecho administrativo y ambiental.
 - Conocimiento y dominio de la legislación nacional e internacional de pueblos indígenas.
 - Experiencia comprobada en la realización de Informes Técnicos Legales en temas relacionados a la materia de contratación.
 - Habilidad para coordinar actividades de trabajo con equipos multidisciplinarios.

IV. Actividades

- a.** Elaboración de un plan de trabajo de la consultoría.
- b.** Revisión de la información secundaria sobre legislación ambiental y de derechos indígenas, en particular las relativas al área de estudio.
- c.** Elaboración del Informe Técnico Legal del “Componente Legal del Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Mashco Piro.

V. Metodología

La información deberá contemplar un análisis del estado legal de la Reserva, así como comprenderá el análisis jurídico de los estudios de los títulos habilitantes en la zona de reserva; así como otras acciones que conlleven a la realización del objetivo de la consultoría.

VI. Productos

- a.** Elaboración de Plan de trabajo de la consultoría, en el cual incluirá la revisión bibliográfica, el cronograma y la metodología de avance.
- b.** Informes de avance a requerimiento del Organismo Ejecutor, los mismos que deberán ser remitidos dentro de un plazo de 05 días hábiles.
- c.** Informe Técnico Legal del “Componente Legal del Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Mashco Piro”, dicho documento deberá contener:
 - Estudio de los títulos habilitantes existentes en la zona de reserva.
 - Detalle preliminar de las estrategias de intervención de los sectores: Salud, Mujer y Poblaciones Vulnerables, Agricultura, Energía y Minas, Defensa, Interior y Relaciones Exteriores.
 - Diagnóstico jurídico legal del estudio adicional de categorización.

En los casos en los que se requiera efectuar correcciones o precisiones a los documentos de trabajo presentados por el consultor (a), serán solicitadas por el Viceministerio de Interculturalidad.

VII. Deber de Confidencial

El consultor (a) deberá garantizar que toda la información a la que tuviera acceso y genere como consecuencia de la presente consultoría, será puesta en conocimiento exclusivo del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura

VIII. Coordinación

El responsable de la evaluación de la consultoría es el Viceministerio de Interculturalidad.

IX. Cronograma de Entrega de Productos

Producto	Fecha de entrega
Plan de trabajo de la consultoría.	5 días de firmado el contrato
Documento que sustenta las necesidades de información del componente legal del estudio adicional en base a la revisión de la bibliografía.	10 días de firmado el contrato
Informe “Componente legal del Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Mashco Piro”.	30 días de firmado el contrato
Levantamiento de observaciones al estudio.	45 días de firmado el contrato
Total	45

X. Honorarios (a todo costo)

Los honorarios dispuestos para la consultoría serán de nueve mil nuevos soles (S/.9.000 ó US\$3.500) los cuales incluirán todos los gastos que genere la realización de la consultoría, así como los impuestos de ley.

XI. Forma de Pago

Porcentaje del monto total	Dada la aprobación del producto
20	Plan de trabajo de la consultoría.
	Documento que sustenta las necesidades de información del componente legal del estudio adicional en base a la revisión de la bibliografía.
50	Informe “Componente legal del Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Mashco Piro”.
30	Levantamiento de observaciones al estudio.

El pago se realizará posterior a la aprobación de los productos detallados en el numeral XI.

PERÚ
REGULARIZACIÓN DE RESERVAS DE PUEBLOS INDÍGENAS EN AISLAMIENTO
ESPECIALISTA AMBIENTAL DEL PROCESO DE CATEGORIZACIÓN DE LA RESERVA TERRITORIAL
MASHCO PIRO, EN EL MARCO DE SU ADECUACIÓN A RESERVA INDÍGENA
PE-T1258, PE-T1276

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. Antecedentes

En la Amazonía Peruana existen pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial (PIACI). Sus diversas vulnerabilidades, entre las cuales se encuentra la inmunológica, demográfica, sociocultural y territorial, los colocan entre los pueblos más sensibles del planeta.

En la última década se han producido avances en el reconocimiento de sus derechos fundamentales, tanto en el ámbito nacional como internacional. De acuerdo a la Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial (Ley N° 28736) el Estado Peruano tiene la obligación de proteger su vida y su salud, respetar su decisión en torno a la forma de vida y el proceso de su relación con el resto de la sociedad nacional y con el Estado; de igual manera, proteger su cultura y sus modos tradicionales de vida, reconocer su derecho a poseer las tierras que ocupan, restringiendo el ingreso de foráneos a las mismas, así como garantizar el libre acceso y uso extensivo de sus tierras y los recursos naturales para sus actividades tradicionales y de subsistencia mediante el establecimiento de reservas indígenas.

Para cumplir con estas funciones, el estado ha otorgado al Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura la función de proteger los derechos de los pueblos mencionados.

Actualmente existen cinco Reservas Territoriales ya reconocidas oficialmente, las cuales se encuentran en proceso de adecuación a Reservas Indígenas, conforme lo establece la Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial (Ley N° 28736). Adicionalmente, existen cinco propuestas de Reservas Territoriales.

El proceso de adecuación incluye la elaboración de un Estudio Adicional de Categorización para cada Reserva Territorial, el cual debe contener análisis jurídico, antropológico y ambiental. Asimismo, debe señalar plazo de duración renovable las veces que sea necesario, los pueblos indígenas beneficiados y las obligaciones y prerrogativas de las comunidades nativas o pueblos indígenas colindantes.

La presente consultoría es requerida en el marco del proyecto de asistencia técnica no reembolsable “Regularización de reservas de pueblos indígenas en aislamiento (PE-T1258)” entre el Banco Interamericano de Desarrollo y el Ministerio de Cultura. El componente 1 del referido proyecto, “Estudios de reconocimiento de PIACI y categorización a Reservas

Indígenas”, solicita la elaboración de los estudios adicionales de categorización a Reservas Indígenas referidos a las cinco Reservas Territoriales reconocidas por el Estado peruano.

II. Objetivo de la Consultoría

Objetivo general

Contratar a un especialista en ingeniería ambiental o ciencias afines, que se encargue de realizar el diagnóstico ambiental del estudio adicional de categorización de una Reserva Indígena. Este estudio, de acuerdo a lo requerido en la ley N° 28736 y su reglamento, debe contener un análisis ambiental, jurídico, antropológico y de delimitación territorial.

Objetivos específicos

- a. Elaborar una línea de base ambiental para Reserva Territorial Mashco Piro (incluye componentes físico, biológico y ecológico).
- b. Analizar el uso de la biodiversidad que realizan los pueblos indígenas en aislamiento o contacto inicial que transitan por cada una de las reservas.

III. Características de la Consultoría

- a. **Tipo de consultoría:** Individual
- b. **Fecha de inicio:** Abril 2013. La consultoría deberá ser completada en un lapso de 04 meses.
- c. **Lugar de trabajo:** Lima y ciudades cercanas a la Reserva. En caso de ser sustentado en el plan de trabajo, se realizarán viajes de campo a las diferentes poblaciones locales vinculadas con la Reserva, para obtener la información necesaria para la realización del componente ambiental de los estudios adicionales de categorización.
- d. **Perfil del consultor(a).** La consultoría requiere de la participación de:
 - Profesional en ciencias naturales con cinco (5) años de experiencia de trabajo en Amazonía con poblaciones indígenas.
 - Experiencia de trabajo en áreas naturales protegidas y en el levantamiento de información ambiental para la gestión de estas áreas.
 - Habilidad para coordinar actividades de trabajo con equipos multidisciplinarios.
 - Capacidad para expresar ideas y conceptos en lenguaje sencillo.
 - Disponibilidad para realizar ingresos al campo en bosque tropical.

IV. Actividades

- a. Elaboración de un plan de trabajo de la consultoría.
- b. Revisión de la información secundaria sobre aspectos ambientales en el área de estudio.
- c. Viaje de coordinación con actores locales para recopilar información ambiental de la zona.
- d. Viaje de campo a áreas vecinas a las reservas.
- e. Elaboración del primer borrador del componente ambiental.
- f. Elaboración del Informe del Trabajo de Campo
- g. Elaboración del Informe “Componente ambiental del Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Mashco Piro”. Dicho estudio debe contener mapas de las zonas de aprovechamiento de los pueblos indígenas en cuestión.

V. Metodología

La información será recopilada de manera indirecta dada la vulnerabilidad que caracteriza a los pueblos en aislamiento. En este sentido, la información deberá ser levantada en comunidades, caseríos e instalaciones aledañas al territorio habitado por dichos pueblos.

En caso el consultor o la consultora no domine la lengua materna de los pueblos indígenas en donde realizará el trabajo de campo, deberá contratar los servicios de un traductor.

VI. Productos

- a. Plan de trabajo de la consultoría.
- b. Documento que sustenta las necesidades de información del estudio en base a la revisión de la bibliografía.
- c. Planificación con actores locales para recopilar información (incluye metodología de los talleres).
- d. Informes de talleres y reuniones desarrolladas con actores locales.
- e. Planificación del viaje de campo (incluye diseño de instrumentos de recojo de información).
- f. Informe de trabajo de campo.
- g. Informe “Componente ambiental del Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Mashco Piro”. Dicho estudio debe contener mapas de las zonas de aprovechamiento de los pueblos indígenas en cuestión. El cual deberá contener un detalle preliminar de las estrategias de intervención de los sectores: Salud, Mujer y Poblaciones Vulnerables, Agricultura, Energía y Minas, Defensa, Interior y Relaciones Exteriores; en relación al objeto de la consultoría.
- h. Levantamiento de observaciones al estudio.

VII. Coordinación

El responsable de la evaluación de la consultoría es el Viceministerio de Interculturalidad. El cual podrá solicitar informes parciales de cumplimiento, los mismos que deberán ser entregados en un plazo de 15 días hábiles.

En los casos en los que se requiera efectuar correcciones o precisiones a los documentos de trabajo presentados por el consultor (a), serán solicitadas por el Viceministerio de Interculturalidad.

VIII. Deber de Confidencial

El consultor (a) deberá garantizar que toda la información a la que tuviera acceso y genere como consecuencia de la presente consultoría, será puesta en conocimiento exclusivo del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura.

IX. Cronograma de Entrega de Productos

Producto	Fecha de entrega
Plan de trabajo de la consultoría.	10 días de firmado el contrato
Documento que sustenta las necesidades de información	15 días de firmado el contrato

del componente legal del estudio adicional en base a la revisión de la bibliografía.	
Planificación con actores locales	20 días de firmado el contrato
Informes desarrolladas con actores locales.	30 días de firmado el contrato
Planificación de viajes de campo	40 días de firmado el contrato
Informe de trabajo de campo.	90 días de firmado el contrato
Informe “Componente ambiental del Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Mashco Piro”.	100 días de firmado el contrato
Levantamiento de observaciones al estudio.	120 días de firmado el contrato
Total	120

X. Honorarios (serán a todo costo)

Los honorarios dispuestos para la consultoría serán sesenta y un mil seiscientos ochenta nuevos soles (S/.61.680 ó US\$24.000) Este monto incluye todos los gastos que demande la consultoría, entre ellos, pasajes aéreos, terrestres y fluviales, combustible, viáticos, gastos de hospedaje, gastos que demande la realización de talleres, material de escritorio, fotocopias, movilidad local, comunicaciones, pago de guías y traductores, alquiler de embarcaciones, pago a motoristas, así como los impuestos de ley.

El desarrollo de talleres y actividades que deriven de la implementación de la consultoría, serán asumidas de manera conjunta por los consultores de acuerdo a lo especificado en el plan de trabajo del proceso, presentado por el coordinador.

XI. Forma de Pago

Porcentaje del monto total	Dada la aprobación del producto
20	Plan de trabajo de la consultoría.
	Documento que sustenta las necesidades de información del componente legal del estudio adicional en base a la revisión de la bibliografía.
30	Planificación con actores locales
	Informes desarrolladas con actores locales.
30	Planificación de viajes de campo
	Informe de trabajo de campo.
20	Informe “Componente ambiental del Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Mashco Piro”.
	Levantamiento de observaciones al estudio

El pago se realizará posterior a la aprobación de los productos detallados en el numeral XI.

C4.2

PERÚ
REGULARIZACIÓN DE RESERVAS DE PUEBLOS INDÍGENAS EN AISLAMIENTO
ANTROPÓLOGO - COORDINADOR DEL PROCESO DE CATEGORIZACIÓN, EN EL MARCO DE LA
ADECUACIÓN DE LA RESERVA TERRITORIAL MASHCO PIRO A RESERVA INDÍGENA
PE-T1258, PE-T1276

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. Antecedentes

En la Amazonía Peruana existen pueblos indígenas en situación de aislamiento o en situación de contacto inicial (PIACI). Sus diversas vulnerabilidades, entre las cuales se encuentra la inmunológica, demográfica, sociocultural y territorial, los colocan entre los pueblos más sensibles del Perú.

En la última década se han producido avances en el reconocimiento de sus derechos fundamentales, tanto en el ámbito nacional como internacional. De acuerdo a la Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial (Ley N° 28736), el Estado Peruano tiene la obligación de proteger su vida y su salud, respetar su decisión en torno a la forma de vida y el proceso de su relación con el resto de la sociedad nacional y con el Estado; de igual manera, proteger su cultura y sus modos tradicionales de vida, reconocer su derecho a poseer las tierras que ocupan, restringiendo el ingreso de foráneos a las mismas, así como garantizar su libre acceso y uso extensivo de sus tierras y los recursos naturales para sus actividades tradicionales y de subsistencia mediante el establecimiento de reservas indígenas. Para cumplir con estas funciones, el estado ha otorgado al Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura la función de proteger los derechos de los pueblos mencionados.

Actualmente existen cinco Reservas Territoriales, las cuales se encuentran en proceso de adecuación a Reservas Indígenas, conforme lo establece la Ley N° 28736. Dicho proceso de adecuación incluye la elaboración de un Estudio Adicional de Categorización para cada Reserva Territorial, el cual debe contener análisis jurídico, antropológico y ambiental. Asimismo, debe señalar plazo de duración renovable las veces que sea necesario, los pueblos indígenas beneficiados y las obligaciones y prerrogativas de las comunidades nativas o pueblos indígenas colindantes.

La presente consultoría es requerida en el marco del proyecto de asistencia técnica no reembolsable “Regularización de reservas de pueblos indígenas en aislamiento (PE-T1258)” entre el Banco Interamericano de Desarrollo y el Ministerio de Cultura. El componente 1 del referido proyecto, “Estudios de reconocimiento de PIACI y categorización a Reservas Indígenas”, solicita la elaboración de los estudios adicionales de categorización a Reservas Indígenas referidos a las cinco Reservas Territoriales existentes en el Perú.

II. Objetivo de la Consultoría

Objetivo general

Contratar a un profesional en antropología, para coordinar el equipo responsable de elaborar el Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Mashco Piro³; así como elaborar el componente antropológico de dicho Estudio.

Objetivos específicos

- a. Estado de la cuestión respecto a la información habida sobre los PIACI que habitan la Reserva Territorial Mashco Piro.
- b. Profundizar el análisis de los aspectos comprendidos en el componente antropológico del estudio de reconocimiento, los cuales incluyen: identificación del pueblo, relaciones de parentesco con comunidades vecinas, magnitud de su población, tierras en las que habitan, tradición oral, evidencias físicas, entre otros.
- c. Revisar los productos de los especialistas correspondientes al componente legal y ambiental.
- d. Redactar el Estudio Adicional de Categorización integrando el estudio antropológico elaborado por el consultor, el estudio ambiental y estudio jurídico elaborados por los correspondientes especialistas, y articulando las opiniones técnicas y las estrategias de intervención de los sectores.

III. Características de la Consultoría

- a. **Tipo de consultoría:** Individual
- b. **Fecha de inicio:** Abril de 2013. La consultoría deberá ser completada en un lapso de 5 meses.
- c. **Lugar de trabajo:** Lima y sede ciudad cercana a la Reserva Territorial Mashco Piro. Se realizarán viajes de campo a las diferentes poblaciones locales aledañas a la Reserva, para obtener la información necesaria para la realización del componente antropológico del estudio adicional de categorización.
- d. **Perfil del consultor(a).** La consultoría requiere de la participación de:
 - Antropólogo u antropóloga con diez (10) años de experiencia profesional de trabajo relacionados a pueblos indígenas amazónicos.
 - Conocimientos sobre aspectos socio culturales de PIACI.
 - Experiencia con un mínimo de tres (3) años en investigaciones y estudios sobre pueblos indígenas amazónicos.
 - Disponibilidad para viajar y realizar trabajos de campo en comunidades indígenas de la Amazonía peruana contiguas y de influencia en la zona de la Reserva Territorial Mashco Piro.
 - Deberá contar con las inmunizaciones de salud requeridas por la norma de salud para personas en posible contacto con PIACI: Influenza, Fiebre Amarilla, Hepatitis B, Sarampión, Difteria y Tétano.
 - Habilidad para coordinar actividades de trabajo con equipos multidisciplinarios.
 - Capacidad para expresar ideas y conceptos en lenguaje sencillo.

³Conforme a lo establecido en el inciso b) del artículo 3 de la Ley N°28736, y al artículo 19° del DS N°008-2007-MIMDES.

IV. Actividades

- a. Elaboración de un plan de trabajo de la consultoría.
- b. Participación en proceso de constitución del equipo técnico.
- c. Elaboración del plan de trabajo para la elaboración del estudio en coordinación con los especialistas legal y ambiental.
- d. Revisión de la información secundaria sobre la actual Reserva Territorial Mashco Piro, lo cual incluye expediente técnico, estudio de reconocimiento y otros estudios complementarios.
- e. Trabajo de campo para la identificación y registro de información sobre PIACI en la zona.
- f. Elaboración del componente antropológico del Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Mashco Piro.
- g. Revisión de los productos de los especialistas correspondientes al componente legal y ambiental.
- h. Sistematización de los componentes antropológico, ambiental y legal para el “Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Mashco Piro.”
- i. Articular (e incluir en el Estudio Adicional de Categorización) las opiniones técnicas y las estrategias de intervención de los sectores: Salud, Mujer y Desarrollo Social, Agricultura, Energía y Minas, Defensa, Interior y Relaciones Exteriores. Dichas opiniones serán facilitadas por el Viceministerio de Interculturalidad.
- j. Levantamiento de observaciones.
- k. Presentación y exposición de los resultados.
- l. Exposición de los resultados ante la Comisión Multisectorial creada por Ley N°28736.

V. Metodología

La información será recopilada de manera indirecta dada la vulnerabilidad que caracteriza a los PIACI y su derecho a mantener su forma de vida sin que se fuercen contactos. En este sentido, la información deberá ser levantada en comunidades, caseríos e instalaciones aledañas al territorio habitado por dichos pueblos.

VI. Productos

- a. Elaboración del Plan de Trabajo y cronograma de la consultoría.
- b. Documento “Estado de la Cuestión, Objetivos y Metodología”, detallando el Estado de la cuestión en base a la revisión de bibliografía, los Objetivos de la investigación, así como la Metodología y técnicas de investigación especificando el plan de trabajo de campo y los instrumentos de recojo de información.
- c. Informe del Trabajo de Campo, el cual anexa los audios y/o documentos de las entrevistas individuales o grupales realizadas, las evidencias físicas o su registro (fotos), y otros materiales que se considere pertinentes.
- d. Informe “Componente antropológico del Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Mashco Piro”. Dicho estudio debe contener un registro de evidencia, especificando los puntos de referencia geográfico; así como el plazo de duración renovable las veces que sea necesario referente a la constitución de la Reserva Indígena, los pueblos indígenas beneficiados y las obligaciones y prerrogativas de las comunidades nativas o pueblos indígenas colindantes.
- e. Informes de opinión favorable de los productos de los especialistas legal y ambiental.

- f. “Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Mashco Piro”. Dicho estudio debe contener mapas de las zonas de ubicación, desplazamiento y aprovechamiento de los pueblos indígenas en cuestión.
- g. “Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Mashco Piro”, que incluye la articulación las opiniones técnicas y las estrategias de intervención de los sectores.
- h. “Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Mashco Piro” incorporando las observaciones al mismo.

VII. Coordinación

El responsable de la evaluación de la consultoría es el Viceministerio de Interculturalidad.

VIII. Deber de Confidencial y Normas de Conducta

El consultor(a) deberá garantizar que toda la información a la que tuviera acceso y genere como consecuencia de la presente consultoría, será puesta en conocimiento exclusivo del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura. Asimismo, el consultor(a) deberá seguir protocolos de conducta orientados a mitigar los potenciales impactos que genere la realización del trabajo de campo.

IX. Cronograma de Entrega de Productos

Producto	Fecha de entrega	1	2	3	4	5	6
Plan de trabajo y cronograma de la consultoría.	10 días de firmado el contrato.	X					
Documento “Estado de la Cuestión, Objetivos y Metodología”	30 días de firmado el contrato.	X					
Informe del Trabajo de Campo.	100 días de firmado el contrato.				X		
Informe “Componente antropológico del Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Isconahua”.	120 días de firmado el contrato.				X		
Informes de opinión favorable de los productos de los especialistas.					X		
“Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Isconahua”.	140 días de firmado el contrato.					X	
“Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Isconahua”, que incluye la articulación las opiniones técnicas y las estrategias de intervención de los sectores.	165 días de firmado el contrato.						X
Levantamiento de observaciones al estudio.	180 días de firmado el contrato.						X

X. Honorarios (a todo costo)

Los honorarios dispuestos para la consultoría serán setenta y cuatro mil nuevos soles (S/.123.408 ó US\$48.000), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que pudiera incidir en el costo total del servicio. El desarrollo de actividades que deriven de la implementación de la consultoría, serán asumidas de manera conjunta por los consultores de acuerdo a lo especificado en el plan de trabajo del proceso.

XI. Forma de Pago

El pago se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

Porcentaje del monto total	Dada la aprobación del producto(s)
30	Plan de trabajo y cronograma de la consultoría. Documento “Estado de la Cuestión, Objetivos y Metodología”
10	Informe del Trabajo de Campo.
20	Informe “Componente antropológico del Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Isconahua”. Informes de opinión favorable de los productos de los especialistas.
10	“Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Isconahua”.
20	“Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Isconahua”, que incluye la articulación las opiniones técnicas y las estrategias de intervención de los sectores.
10	Levantamiento de observaciones al estudio.

Los productos referidos en el numeral XI deberán ser revisados y aprobados por el organismo ejecutor, y deberán tener su aprobación para efectuar el pago correspondiente.

C4.3

PERÚ
REGULARIZACIÓN DE RESERVAS DE PUEBLOS INDÍGENAS EN AISLAMIENTO
ESPECIALISTA LEGAL DEL PROCESO DE CATEGORIZACIÓN DE LA RESERVA TERRITORIAL
MADRE DE DIOS, EN EL MARCO DE SU ADECUACIÓN A RESERVA INDÍGENA
PE-T1258, PE-T1276

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. Antecedentes

En la Amazonía Peruana existen pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial (PIACI). Sus diversas vulnerabilidades, entre las cuales se encuentra la inmunológica, demográfica, sociocultural y territorial, los colocan entre los pueblos más sensibles del planeta.

En la última década se han producido avances en el reconocimiento de sus derechos fundamentales, tanto en el ámbito nacional como internacional. De acuerdo a la Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial (Ley N° 28736) el Estado Peruano tiene la obligación de proteger su vida y su salud, respetar su decisión en torno a la forma de vida y el proceso de su relación con el resto de la sociedad nacional y con el Estado; de igual manera, proteger su cultura y sus modos tradicionales de vida, reconocer su derecho a poseer las tierras que ocupan, restringiendo el ingreso de foráneos a las mismas, así como garantizar el libre acceso y uso extensivo de sus tierras y los recursos naturales para sus actividades tradicionales y de subsistencia mediante el establecimiento de reservas indígenas.

Para cumplir con estas funciones, el estado ha otorgado al Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura la función de proteger los derechos de los pueblos en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial.

Actualmente existen cinco Reservas Territoriales ya reconocidas oficialmente, las cuales se encuentran en proceso de adecuación a Reservas Indígenas, conforme lo establece la Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial (Ley N° 28736).

El proceso de adecuación incluye la elaboración de un Estudio Adicional de Categorización para cada Reserva Territorial, el cual debe contener análisis jurídico, antropológico y ambiental. Asimismo, debe señalar plazo de duración renovable las veces que sea necesario, los pueblos indígenas beneficiados y las obligaciones y prerrogativas de las comunidades nativas o pueblos indígenas colindantes.

La presente consultoría es requerida en el marco del proyecto de asistencia técnica no reembolsable “Regularización de reservas de pueblos indígenas en aislamiento (PE-T1258)” entre el Banco Interamericano de Desarrollo y el Ministerio de Cultura. El componente 1 del referido proyecto, “Estudios de reconocimiento de PIACI y categorización a Reservas

Indígenas”, solicita la elaboración de los estudios adicionales de categorización a Reservas Indígenas referidos a las cinco Reservas Territoriales reconocidas por el Estado Peruano.

II. Objetivo de la Consultoría

Contratar a un abogado, que se encargue de realizar el diagnóstico jurídico legal del estudio adicional de categorización de la Reserva Territorial Madre de Dios. Este estudio, de acuerdo a lo requerido en la Ley N° 28736 y su reglamento, deberá contemplar los parámetros de especificidad señalados en las normas mencionadas.

III. Características de la consultoría

- a. Tipo de consultoría:** Individual
- b. Fecha de inicio:** Abril de 2013. La consultoría deberá ser completada en un lapso de 45 días calendarios.
- c. Lugar de trabajo:** Lima y zona adyacente a la reserva en caso de ser necesario.
- d. Perfil del consultor(a).** La consultoría requiere de la participación de:
 - Abogado con diez (10) años de experiencia profesional en temas de derecho administrativo y ambiental.
 - Conocimiento y dominio de la legislación nacional e internacional de pueblos indígenas.
 - Experiencia comprobada en la realización de Informes Técnicos Legales en temas relacionados a la materia de contratación.
 - Habilidad para coordinar actividades de trabajo con equipos multidisciplinarios.

IV. Actividades

- a.** Elaboración de un plan de trabajo de la consultoría.
- b.** Revisión de la información secundaria sobre legislación ambiental y de derechos indígenas, en particular las relativas al área de estudio.
- c.** Elaboración del Informe Técnico Legal del “Componente Legal del Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Madre de Dios”.

V. Metodología

La información deberá contemplar un análisis del estado legal de la Reserva, así como comprenderá el análisis jurídico de los estudios de los títulos habilitantes en la zona de reserva; así como otras acciones que conlleven a la realización del objetivo de la consultoría.

VI. Productos

- a.** Elaboración de Plan de trabajo de la consultoría, en el cual incluirá la revisión bibliográfica, el cronograma y la metodología de avance.
- b.** Informes de avance a requerimiento del Organismo Ejecutor, los mismos que deberán ser remitidos dentro de un plazo de 05 días hábiles.
- c.** Informe Técnico Legal del “Componente Legal del Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Madre de Dios”, dicho documento deberá contener:
 - Estudio de los títulos habilitantes existentes en la zona de reserva.
 - Detalle preliminar de las estrategias de intervención de los sectores: Salud, Mujer y Poblaciones Vulnerables, Agricultura, Energía y Minas, Defensa, Interior y Relaciones Exteriores.

- Diagnóstico jurídico legal del estudio adicional de categorización.

En los casos en los que se requiera efectuar correcciones o precisiones a los documentos de trabajo presentados por el consultor (a), serán solicitadas por el Viceministerio de Interculturalidad.

VII. Deber de Confidencial

El consultor (a) deberá garantizar que toda la información a la que tuviera acceso y genere como consecuencia de la presente consultoría, será puesta en conocimiento exclusivo del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura

VIII. Coordinación

El responsable de la evaluación de la consultoría es el Viceministerio de Interculturalidad.

IX. Cronograma de Entrega de Productos

Producto	Fecha de entrega
Plan de trabajo de la consultoría.	5 días de firmado el contrato
Documento que sustenta las necesidades de información del componente legal del estudio adicional en base a la revisión de la bibliografía.	10 días de firmado el contrato
Informe “Componente legal del Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Madre de Dios”.	30 días de firmado el contrato
Levantamiento de observaciones al estudio.	45 días de firmado el contrato
Total	45

X. Honorarios (a todo costo)

Los honorarios dispuestos para la consultoría serán de nueve mil nuevos soles (S/.9.000 ó US\$3.500) los cuales incluirán todos los gastos que generen la realización de la consultoría, así como los impuestos de ley.

XI. Forma de Pago

Porcentaje del monto total	Dada la aprobación del producto
20	Plan de trabajo de la consultoría.
	Documento que sustenta las necesidades de información del componente legal del estudio adicional en base a la revisión de la bibliografía.
50	Informe “Componente legal del Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Madre de Dios”.
30	Levantamiento de observaciones al estudio.

El pago se realizará posterior a la aprobación de los productos detallados en el numeral XI. C5.1

PERÚ
REGULARIZACIÓN DE RESERVAS DE PUEBLOS INDÍGENAS EN AISLAMIENTO
ESPECIALISTA AMBIENTAL DEL PROCESO DE CATEGORIZACIÓN DE LA RESERVA TERRITORIAL
MADRE DE DIOS, EN EL MARCO DE SU ADECUACIÓN A RESERVA INDÍGENA
PE-T1258, PE-T1276

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. Antecedentes

En la Amazonía Peruana existen pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial (PIACI). Sus diversas vulnerabilidades, entre las cuales se encuentra la inmunológica, demográfica, sociocultural y territorial, los colocan entre los pueblos más sensibles del planeta.

En la última década se han producido avances en el reconocimiento de sus derechos fundamentales, tanto en el ámbito nacional como internacional. De acuerdo a la Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial (Ley N° 28736) el Estado Peruano tiene la obligación de proteger su vida y su salud, respetar su decisión en torno a la forma de vida y el proceso de su relación con el resto de la sociedad nacional y con el Estado; de igual manera, proteger su cultura y sus modos tradicionales de vida, reconocer su derecho a poseer las tierras que ocupan, restringiendo el ingreso de foráneos a las mismas, así como garantizar el libre acceso y uso extensivo de sus tierras y los recursos naturales para sus actividades tradicionales y de subsistencia mediante el establecimiento de reservas indígenas.

Para cumplir con estas funciones, el estado ha otorgado al Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura la función de proteger los derechos de los pueblos mencionados.

Actualmente existen cinco Reservas Territoriales ya reconocidas oficialmente, las cuales se encuentran en proceso de adecuación a Reservas Indígenas, conforme lo establece la Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial (Ley N° 28736). Adicionalmente, existen cinco propuestas de Reservas Territoriales.

El proceso de adecuación incluye la elaboración de un Estudio Adicional de Categorización para cada Reserva Territorial, el cual debe contener análisis jurídico, antropológico y ambiental. Asimismo, debe señalar plazo de duración renovable las veces que sea necesario, los pueblos indígenas beneficiados y las obligaciones y prerrogativas de las comunidades nativas o pueblos indígenas colindantes.

La presente consultoría es requerida en el marco del proyecto de asistencia técnica no reembolsable “Regularización de reservas de pueblos indígenas en aislamiento (PE-T1258)” entre el Banco Interamericano de Desarrollo y el Ministerio de Cultura. El componente 1 del referido proyecto, “Estudios de reconocimiento de PIACI y categorización a Reservas

Indígenas”, solicita la elaboración de los estudios adicionales de categorización a Reservas Indígenas referidos a las cinco Reservas Territoriales reconocidas por el Estado peruano.

II. Objetivo de la Consultoría

Objetivo general

Contratar a un especialista en ingeniería ambiental o ciencias afines, que se encargue de realizar el diagnóstico ambiental del estudio adicional de categorización de una Reserva Indígena. Este estudio, de acuerdo a lo requerido en la ley N° 28736 y su reglamento, debe contener un análisis ambiental, jurídico, antropológico y de delimitación territorial.

Objetivos específicos

- a. Elaborar una línea de base ambiental para Reserva Territorial Madre de Dios (incluye componentes físico, biológico y ecológico).
- b. Analizar el uso de la biodiversidad que realizan los pueblos indígenas en aislamiento o contacto inicial que transitan por cada una de las reservas.

III. Características de la Consultoría

- a. **Tipo de consultoría:** Individual
- b. **Fecha de inicio:** Abril de 2013. La consultoría deberá ser completada en un lapso de 4 meses.
- c. **Lugar de trabajo:** Lima y ciudades cercanas a la Reserva. En caso de ser sustentado en el plan de trabajo, se realizarán viajes de campo a las diferentes poblaciones locales vinculadas con la Reserva, para obtener la información necesaria para la realización del componente ambiental de los estudios adicionales de categorización.
- d. **Perfil del consultor(a).** La consultoría requiere de la participación de:
 - Profesional en ciencias naturales con cinco (05) años de experiencia de trabajo en Amazonía con poblaciones indígenas.
 - Experiencia de trabajo en áreas naturales protegidas y en el levantamiento de información ambiental para la gestión de estas áreas.
 - Habilidad para coordinar actividades de trabajo con equipos multidisciplinarios.
 - Capacidad para expresar ideas y conceptos en lenguaje sencillo.
 - Disponibilidad para realizar ingresos al campo en bosque tropical.

IV. Actividades

- a. Elaboración de un plan de trabajo de la consultoría.
- b. Revisión de la información secundaria sobre aspectos ambientales en el área de estudio.
- c. Viaje de coordinación con actores locales para recopilar información ambiental de la zona.
- d. Viaje de campo a áreas vecinas a las reservas.
- e. Elaboración del primer borrador del componente ambiental.
- f. Elaboración del Informe del Trabajo de Campo
- g. Elaboración del Informe “Componente ambiental del Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Madre de Dios”. Dicho estudio debe contener mapas de las zonas de aprovechamiento de los pueblos indígenas en cuestión.

V. Metodología

La información será recopilada de manera indirecta dada la vulnerabilidad que caracteriza a los pueblos en aislamiento. En este sentido, la información deberá ser levantada en comunidades, caseríos e instalaciones aledañas al territorio habitado por dichos pueblos.

En caso el consultor o la consultora no domine la lengua materna de los pueblos indígenas en donde realizará el trabajo de campo, deberá contratar los servicios de un traductor.

VI. Productos

- a. Plan de trabajo de la consultoría.
- b. Documento que sustenta las necesidades de información del estudio en base a la revisión de la bibliografía.
- c. Planificación con actores locales para recopilar información (incluye metodología de los talleres).
- d. Informes de talleres y reuniones desarrolladas con actores locales.
- e. Planificación del viaje de campo (incluye diseño de instrumentos de recojo de información).
- f. Informe de trabajo de campo.
- g. Informe “Componente ambiental del Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Madre de Dios”. Dicho estudio debe contener mapas de las zonas de aprovechamiento de los pueblos indígenas en cuestión. El cual deberá contener un detalle preliminar de las estrategias de intervención de los sectores: Salud, Mujer y Poblaciones Vulnerables, Agricultura, Energía y Minas, Defensa, Interior y Relaciones Exteriores; en relación al objeto de la consultoría.
- h. Levantamiento de observaciones al estudio.

VII. Coordinación

El responsable de la evaluación de la consultoría es el Viceministerio de Interculturalidad. El cual podrá solicitar informes parciales de cumplimiento, los mismos que deberán ser entregados en un plazo de 15 días hábiles.

En los casos en los que se requiera efectuar correcciones o precisiones a los documentos de trabajo presentados por el consultor (a), serán solicitadas por el Viceministerio de Interculturalidad.

VIII. Deber de Confidencial

El consultor (a) deberá garantizar que toda la información a la que tuviera acceso y genere como consecuencia de la presente consultoría, será puesta en conocimiento exclusivo del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura.

IX. Cronograma de Entrega de Productos

Producto	Fecha de entrega
Plan de trabajo de la consultoría.	10 días de firmado el contrato
Documento que sustenta las necesidades de información	15 días de firmado el contrato

del componente legal del estudio adicional en base a la revisión de la bibliografía.	
Planificación con actores locales	20 días de firmado el contrato
Informes desarrolladas con actores locales.	30 días de firmado el contrato
Planificación de viajes de campo	40 días de firmado el contrato
Informe de trabajo de campo.	90 días de firmado el contrato
Informe “Componente ambiental del Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Madre de Dios”.	100 días de firmado el contrato
Levantamiento de observaciones al estudio.	120 días de firmado el contrato
Total	120

X. Honorarios (serán a todo costo)

Los honorarios dispuestos para la consultoría serán sesenta y un mil seiscientos ochenta nuevos soles (S/.61.680 ó US\$ 24.000) Este monto incluye todos los gastos que demande la consultoría, entre ellos, pasajes aéreos, terrestres y fluviales, combustible, viáticos, gastos de hospedaje, gastos que demande la realización de talleres, material de escritorio, fotocopias, movilidad local, comunicaciones, pago de guías y traductores, alquiler de embarcaciones, pago a motoristas, así como los impuestos de ley.

El desarrollo de talleres y actividades que deriven de la implementación de la consultoría, serán asumidas de manera conjunta por los consultores de acuerdo a lo especificado en el plan de trabajo del proceso, presentado por el coordinador.

XI. Forma de Pago

Porcentaje del monto total	Dada la aprobación del producto
20	Plan de trabajo de la consultoría.
	Documento que sustenta las necesidades de información del componente legal del estudio adicional en base a la revisión de la bibliografía.
30	Planificación con actores locales
	Informes desarrolladas con actores locales.
30	Planificación de viajes de campo
	Informe de trabajo de campo.
20	Informe “Componente ambiental del Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Madre de Dios”.
	Levantamiento de observaciones al estudio

El pago se realizará posterior a la aprobación de los productos detallados en el numeral XI.
 C5.2

PERÚ
REGULARIZACIÓN DE RESERVAS DE PUEBLOS INDÍGENAS EN AISLAMIENTO
ANTROPÓLOGO - COORDINADOR DEL PROCESO DE CATEGORIZACIÓN, EN EL MARCO DE LA
ADECUACIÓN DE LA RESERVA TERRITORIAL MADRE DE DIOS A RESERVA INDÍGENA
PE-T1258, PE-T1276

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. Antecedentes

En la Amazonía Peruana existen pueblos indígenas en situación de aislamiento o en situación de contacto inicial (PIACI). Sus diversas vulnerabilidades, entre las cuales se encuentra la inmunológica, demográfica, sociocultural y territorial, los colocan entre los pueblos más sensibles del Perú.

En la última década se han producido avances en el reconocimiento de sus derechos fundamentales, tanto en el ámbito nacional como internacional. De acuerdo a la Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial (Ley N° 28736), el Estado Peruano tiene la obligación de proteger su vida y su salud, respetar su decisión en torno a la forma de vida y el proceso de su relación con el resto de la sociedad nacional y con el Estado; de igual manera, proteger su cultura y sus modos tradicionales de vida, reconocer su derecho a poseer las tierras que ocupan, restringiendo el ingreso de foráneos a las mismas, así como garantizar su libre acceso y uso extensivo de sus tierras y los recursos naturales para sus actividades tradicionales y de subsistencia mediante el establecimiento de reservas indígenas. Para cumplir con estas funciones, el estado ha otorgado al Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura la función de proteger los derechos de los pueblos mencionados.

Actualmente existen cinco Reservas Territoriales, las cuales se encuentran en proceso de adecuación a Reservas Indígenas, conforme lo establece la Ley N° 28736. Dicho proceso de adecuación incluye la elaboración de un Estudio Adicional de Categorización para cada Reserva Territorial, el cual debe contener análisis jurídico, antropológico y ambiental. Asimismo, debe señalar plazo de duración renovable las veces que sea necesario, los pueblos indígenas beneficiados y las obligaciones y prerrogativas de las comunidades nativas o pueblos indígenas colindantes.

La presente consultoría es requerida en el marco del proyecto de asistencia técnica no reembolsable “Regularización de reservas de pueblos indígenas en aislamiento (PE-T1258)” entre el Banco Interamericano de Desarrollo y el Ministerio de Cultura. El componente 1 del referido proyecto, “Estudios de reconocimiento de PIACI y categorización a Reservas Indígenas”, solicita la elaboración de los estudios adicionales de categorización a Reservas Indígenas referidos a las cinco Reservas Territoriales existentes en el Perú.

II. Objetivo de la Consultoría

Objetivo general

Contratar a un profesional en antropología, para coordinar el equipo responsable de elaborar el Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Madre de Dios⁴; así como elaborar el componente antropológico de dicho Estudio.

Objetivos específicos

- a. Estado de la cuestión respecto a la información habida sobre los PIACI que habitan la Reserva Territorial Madre de Dios.
- b. Profundizar el análisis de los aspectos comprendidos en el componente antropológico del estudio de reconocimiento, los cuales incluyen: identificación del pueblo, relaciones de parentesco con comunidades vecinas, magnitud de su población, tierras en las que habitan, tradición oral, evidencias físicas, entre otros.
- c. Revisar los productos de los especialistas correspondientes al componente legal y ambiental.
- d. Redactar el Estudio Adicional de Categorización integrando el estudio antropológico elaborado por el consultor, el estudio ambiental y estudio jurídico elaborados por los correspondientes especialistas, y articulando las opiniones técnicas y las estrategias de intervención de los sectores.

III. Características de la Consultoría

- a. **Tipo de consultoría:** Individual
- b. **Fecha de inicio:** Abril de 2013. La consultoría deberá ser completada en un lapso de 5 meses.
- c. **Lugar de trabajo:** Lima y sede ciudad cercana a la Reserva Territorial Madre de Dios. Se realizarán viajes de campo a las diferentes poblaciones locales aledañas a la Reserva, para obtener la información necesaria para la realización del componente antropológico del estudio adicional de categorización.
- d. **Perfil del consultor(a).** La consultoría requiere de la participación de:
 - Antropólogo u antropóloga con diez (10) años de experiencia profesional de trabajo relacionados a pueblos indígenas amazónicos.
 - Conocimientos sobre aspectos socio culturales de PIACI.
 - Experiencia con un mínimo de tres (3) años en investigaciones y estudios sobre pueblos indígenas amazónicos.
 - Disponibilidad para viajar y realizar trabajos de campo en comunidades indígenas de la Amazonía peruana contiguas y de influencia en la zona de la Reserva Territorial Madre de Dios.
 - Deberá contar con las inmunizaciones de salud requeridas por la norma de salud para personas en posible contacto con PIACI: Influenza, Fiebre Amarilla, Hepatitis B, Sarampión, Difteria y Tétano.
 - Habilidad para coordinar actividades de trabajo con equipos multidisciplinarios.
 - Capacidad para expresar ideas y conceptos en lenguaje sencillo.

⁴Conforme a lo establecido en el inciso b) del artículo 3 de la Ley N°28736, y al artículo 19° del DS N°008-2007-MIMDES.

IV. Actividades

- a. Elaboración de un plan de trabajo de la consultoría.
- b. Participación en proceso de constitución del equipo técnico.
- c. Elaboración del plan de trabajo para la elaboración del estudio en coordinación con los especialistas legal y ambiental.
- d. Revisión de la información secundaria sobre la actual Reserva Territorial Madre de Dios, lo cual incluye expediente técnico, estudio de reconocimiento y otros estudios complementarios.
- e. Trabajo de campo para la identificación y registro de información sobre PIACI en la zona.
- f. Elaboración del componente antropológico del Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Madre de Dios.
- g. Revisión de los productos de los especialistas correspondientes al componente legal y ambiental.
- h. Sistematización de los componentes antropológico, ambiental y legal para el “Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Madre de Dios.”
- i. Articular (e incluir en el Estudio Adicional de Categorización) las opiniones técnicas y las estrategias de intervención de los sectores: Salud, Mujer y Desarrollo Social, Agricultura, Energía y Minas, Defensa, Interior y Relaciones Exteriores. Dichas opiniones serán facilitadas por el Viceministerio de Interculturalidad.
- j. Levantamiento de observaciones.
- k. Presentación y exposición de los resultados.
- l. Exposición de los resultados ante la Comisión Multisectorial creada por Ley N°28736.

V. Metodología

La información será recopilada de manera indirecta dada la vulnerabilidad que caracteriza a los PIACI y su derecho a mantener su forma de vida sin que se fueren contactos. En este sentido, la información deberá ser levantada en comunidades, caseríos e instalaciones aledañas al territorio habitado por dichos pueblos.

VI. Productos

- a. Elaboración del Plan de Trabajo y cronograma de la consultoría.
- b. Documento “Estado de la Cuestión, Objetivos y Metodología”, detallando el Estado de la cuestión en base a la revisión de bibliografía, los Objetivos de la investigación, así como la Metodología y técnicas de investigación especificando el plan de trabajo de campo y los instrumentos de recojo de información.
- c. Informe del Trabajo de Campo, el cual anexa los audios y/o documentos de las entrevistas individuales o grupales realizadas, las evidencias físicas o su registro (fotos), y otros materiales que se considere pertinentes.
- d. Informe “Componente antropológico del Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Madre de Dios”. Dicho estudio debe contener un registro de evidencia, especificando los puntos de referencia geográfico; así como el plazo de duración renovable las veces que sea necesario referente a la constitución de la Reserva Indígena, los pueblos indígenas beneficiados y las obligaciones y prerrogativas de las comunidades nativas o pueblos indígenas colindantes.
- e. Informes de opinión favorable de los productos de los especialistas legal y ambiental.

- f. “Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Madre de Dios”. Dicho estudio debe contener mapas de las zonas de ubicación, desplazamiento y aprovechamiento de los pueblos indígenas en cuestión.
- g. “Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Madre de Dios”, que incluye la articulación las opiniones técnicas y las estrategias de intervención de los sectores.
- h. “Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Madre de Dios” incorporando las observaciones al mismo.

VII. Coordinación

El responsable de la evaluación de la consultoría es el Viceministerio de Interculturalidad.

VIII. Deber de Confidencial y Normas de Conducta

El consultor(a) deberá garantizar que toda la información a la que tuviera acceso y genere como consecuencia de la presente consultoría, será puesta en conocimiento exclusivo del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura. Asimismo, el consultor(a) deberá seguir protocolos de conducta orientados a mitigar los potenciales impactos que genere la realización del trabajo de campo.

IX. Cronograma de Entrega de Productos

Producto	Fecha de entrega	1	2	3	4	5	6
Plan de trabajo y cronograma de la consultoría.	10 días de firmado el contrato.	X					
Documento “Estado de la Cuestión, Objetivos y Metodología”	30 días de firmado el contrato.	X					
Informe del Trabajo de Campo.	100 días de firmado el contrato.				X		
Informe “Componente antropológico del Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Isconahua”.	120 días de firmado el contrato.				X		
Informes de opinión favorable de los productos de los especialistas.					X		
“Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Isconahua”.	140 días de firmado el contrato.					X	
“Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Isconahua”, que incluye la articulación las opiniones técnicas y las estrategias de intervención de los sectores.	165 días de firmado el contrato.						X
Levantamiento de observaciones al estudio.	180 días de firmado el contrato.						X

X. Honorarios (a todo costo)

Los honorarios dispuestos para la consultoría serán setenta y cuatro mil nuevos soles (S/.123.408 ó US\$48.000), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que pudiera incidir en el costo total del servicio. El desarrollo de actividades que deriven de la implementación de la consultoría, serán asumidas de manera conjunta por los consultores de acuerdo a lo especificado en el plan de trabajo del proceso.

XI. Forma de Pago

El pago se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

Porcentaje del monto total	Dada la aprobación del producto(s)
30	Plan de trabajo y cronograma de la consultoría.
	Documento “Estado de la Cuestión, Objetivos y Metodología”
10	Informe del Trabajo de Campo.
20	Informe “Componente antropológico del Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Isconahua”.
	Informes de opinión favorable de los productos de los especialistas.
10	“Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Isconahua”.
20	“Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Isconahua”, que incluye la articulación las opiniones técnicas y las estrategias de intervención de los sectores.
10	Levantamiento de observaciones al estudio.

Los productos referidos en el numeral XI deberán ser revisados y aprobados por el organismo ejecutor, y deberán tener su aprobación para efectuar el pago correspondiente.

C5.3

PERÚ
REGULARIZACIÓN DE RESERVAS DE PUEBLOS INDÍGENAS EN AISLAMIENTO
ESPECIALISTA LEGAL DEL PROCESO DE CATEGORIZACIÓN DE LA RESERVA TERRITORIAL
MURUNAHUA, EN EL MARCO DE SU ADECUACIÓN A RESERVA INDÍGENA
PE-T1258, PE-T1276

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. Antecedentes

En la Amazonía Peruana existen pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial (PIACI). Sus diversas vulnerabilidades, entre las cuales se encuentra la inmunológica, demográfica, sociocultural y territorial, los colocan entre los pueblos más sensibles del planeta.

En la última década se han producido avances en el reconocimiento de sus derechos fundamentales, tanto en el ámbito nacional como internacional. De acuerdo a la Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial (Ley N°. 28736) el Estado Peruano tiene la obligación de proteger su vida y su salud, respetar su decisión en torno a la forma de vida y el proceso de su relación con el resto de la sociedad nacional y con el Estado; de igual manera, proteger su cultura y sus modos tradicionales de vida, reconocer su derecho a poseer las tierras que ocupan, restringiendo el ingreso de foráneos a las mismas, así como garantizar el libre acceso y uso extensivo de sus tierras y los recursos naturales para sus actividades tradicionales y de subsistencia mediante el establecimiento de reservas indígenas.

Para cumplir con estas funciones, el estado ha otorgado al Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura la función de proteger los derechos de los pueblos en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial.

Actualmente existen cinco Reservas Territoriales ya reconocidas oficialmente, las cuales se encuentran en proceso de adecuación a Reservas Indígenas, conforme lo establece la Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial (Ley N°. 28736).

El proceso de adecuación incluye la elaboración de un Estudio Adicional de Categorización para cada Reserva Territorial, el cual debe contener análisis jurídico, antropológico y ambiental. Asimismo, debe señalar plazo de duración renovable las veces que sea necesario, los pueblos indígenas beneficiados y las obligaciones y prerrogativas de las comunidades nativas o pueblos indígenas colindantes.

La presente consultoría es requerida en el marco del proyecto de asistencia técnica no reembolsable “Regularización de reservas de pueblos indígenas en aislamiento (PE-T1258)” entre el Banco Interamericano de Desarrollo y el Ministerio de Cultura. El componente 1 del referido proyecto, “Estudios de reconocimiento de PIACI y categorización a Reservas

Indígenas”, solicita la elaboración de los estudios adicionales de categorización a Reservas Indígenas referidos a las cinco Reservas Territoriales reconocidas por el Estado Peruano.

II. Objetivo de la Consultoría

Contratar a un abogado, que se encargue de realizar el diagnóstico jurídico legal del estudio adicional de categorización de la Reserva Territorial Murunahua. Este estudio, de acuerdo a lo requerido en la Ley N° 28736 y su reglamento, deberá contemplar los parámetros de especificidad señalados en las normas mencionadas.

III. Características de la Consultoría

- a. Tipo de consultoría:** Individual.
- b. Fecha de inicio:** Abril de 2013. La consultoría deberá ser completada en un lapso de 45 días calendarios.
- c. Lugar de trabajo:** Lima y zona adyacente a la reserva en caso de ser necesario.
- d. Perfil del consultor(a).** La consultoría requiere de la participación de:
 - Abogado con diez (10) años de experiencia profesional en temas de derecho administrativo y ambiental.
 - Conocimiento y dominio de la legislación nacional e internacional de pueblos indígenas.
 - Experiencia comprobada en la realización de Informes Técnicos Legales en temas relacionados a la materia de contratación.
 - Habilidad para coordinar actividades de trabajo con equipos multidisciplinarios.

IV. Actividades

- a.** Elaboración de un plan de trabajo de la consultoría.
- b.** Revisión de la información secundaria sobre legislación ambiental y de derechos indígenas, en particular las relativas al área de estudio.
- c.** Elaboración del Informe Técnico Legal del “Componente Legal del Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Murunahua”.

V. Metodología

La información deberá contemplar un análisis del estado legal de la Reserva, así como comprenderá el análisis jurídico de los estudios de los títulos habilitantes en la zona de reserva; así como otras acciones que conlleven a la realización del objetivo de la consultoría.

VI. Productos

- a.** Elaboración de Plan de trabajo de la consultoría, en el cual incluirá la revisión bibliográfica, el cronograma y la metodología de avance.
- b.** Informes de avance a requerimiento del Organismo Ejecutor, los mismos que deberán ser remitidos dentro de un plazo de 5 días hábiles.
- c.** Informe Técnico Legal del “Componente Legal del Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Murunahua”, dicho documento deberá contener:
 - Estudio de los títulos habilitantes existentes en la zona de reserva.
 - Detalle preliminar de las estrategias de intervención de los sectores: Salud, Mujer y Poblaciones Vulnerables, Agricultura, Energía y Minas, Defensa, Interior y Relaciones Exteriores.

- Diagnóstico jurídico legal del estudio adicional de categorización.

En los casos en los que se requiera efectuar correcciones o precisiones a los documentos de trabajo presentados por el consultor (a), serán solicitadas por el Viceministerio de Interculturalidad.

VII. Deber de Confidencial

El consultor (a) deberá garantizar que toda la información a la que tuviera acceso y genere como consecuencia de la presente consultoría, será puesta en conocimiento exclusivo del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura

VIII. Coordinación

El responsable de la evaluación de la consultoría es el Viceministerio de Interculturalidad.

IX. Cronograma de Entrega de Productos

Producto	Fecha de entrega
Plan de trabajo de la consultoría.	5 días de firmado el contrato
Documento que sustenta las necesidades de información del componente legal del estudio adicional en base a la revisión de la bibliografía.	10 días de firmado el contrato
Informe “Componente legal del Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Murunahua”.	30 días de firmado el contrato
Levantamiento de observaciones al estudio.	45 días de firmado el contrato
Total 45	

X. Honorarios (a todo costo)

Los honorarios dispuestos para la consultoría serán de nueve mil nuevos soles (S/.9.000 ó US\$3.500) los cuales incluirán todos los gastos que generen la realización de la consultoría, así como los impuestos de ley.

XI. Forma de Pago

Porcentaje del monto total	Dada la aprobación del producto
20	Plan de trabajo de la consultoría.
	Documento que sustenta las necesidades de información del componente legal del estudio adicional en base a la revisión de la bibliografía.
50	Informe “Componente legal del Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Murunahua”.
30	Levantamiento de observaciones al estudio.

El pago se realizará posterior a la aprobación de los productos detallados en el numeral XI.

PERÚ
REGULARIZACIÓN DE RESERVAS DE PUEBLOS INDÍGENAS EN AISLAMIENTO
ESPECIALISTA AMBIENTAL DEL PROCESO DE CATEGORIZACIÓN DE LA RESERVA TERRITORIAL
MURUNAHUA, EN EL MARCO DE SU ADECUACIÓN A RESERVA INDÍGENA
PE-T1258, PE-T1276

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. Antecedentes

En la Amazonía Peruana existen pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial (PIACI). Sus diversas vulnerabilidades, entre las cuales se encuentra la inmunológica, demográfica, sociocultural y territorial, los colocan entre los pueblos más sensibles del planeta.

En la última década se han producido avances en el reconocimiento de sus derechos fundamentales, tanto en el ámbito nacional como internacional. De acuerdo a la Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial (Ley N°.28736) el Estado Peruano tiene la obligación de proteger su vida y su salud, respetar su decisión en torno a la forma de vida y el proceso de su relación con el resto de la sociedad nacional y con el Estado; de igual manera, proteger su cultura y sus modos tradicionales de vida, reconocer su derecho a poseer las tierras que ocupan, restringiendo el ingreso de foráneos a las mismas, así como garantizar el libre acceso y uso extensivo de sus tierras y los recursos naturales para sus actividades tradicionales y de subsistencia mediante el establecimiento de reservas indígenas.

Para cumplir con estas funciones, el estado ha otorgado al Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura la función de proteger los derechos de los pueblos mencionados.

Actualmente existen cinco Reservas Territoriales ya reconocidas oficialmente, las cuales se encuentran en proceso de adecuación a Reservas Indígenas, conforme lo establece la Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial (Ley N°.28736). Adicionalmente, existen cinco propuestas de Reservas Territoriales.

El proceso de adecuación incluye la elaboración de un Estudio Adicional de Categorización para cada Reserva Territorial, el cual debe contener análisis jurídico, antropológico y ambiental. Asimismo, debe señalar plazo de duración renovable las veces que sea necesario, los pueblos indígenas beneficiados y las obligaciones y prerrogativas de las comunidades nativas o pueblos indígenas colindantes.

La presente consultoría es requerida en el marco del proyecto de asistencia técnica no reembolsable “Regularización de reservas de pueblos indígenas en aislamiento (PE-T1258)” entre el Banco Interamericano de Desarrollo y el Ministerio de Cultura. El componente 1 del referido proyecto, “Estudios de reconocimiento de PIACI y categorización a Reservas

Indígenas”, solicita la elaboración de los estudios adicionales de categorización a Reservas Indígenas referidos a las cinco Reservas Territoriales reconocidas por el Estado peruano.

II. Objetivo de la Consultoría

Objetivo general

Contratar a un especialista en ingeniería ambiental o ciencias afines, que se encargue de realizar el diagnóstico ambiental del estudio adicional de categorización de una Reserva Indígena. Este estudio, de acuerdo a lo requerido en la ley N° 28736 y su reglamento, debe contener un análisis ambiental, jurídico, antropológico y de delimitación territorial.

Objetivos específicos

- a. Elaborar una línea de base ambiental para Reserva Territorial Murunahua (incluye componentes físico, biológico y ecológico).
- b. Analizar el uso de la biodiversidad que realizan los pueblos indígenas en aislamiento o contacto inicial que transitan por cada una de las reservas.

III. Características de la Consultoría

- a. **Tipo de consultoría:** Individual
- b. **Fecha de inicio:** Abril de 2013. La consultoría deberá ser completada en un lapso de 04 meses.
- c. **Lugar de trabajo:** Lima y ciudades cercanas a la Reserva. En caso de ser sustentado en el plan de trabajo, se realizarán viajes de campo a las diferentes poblaciones locales vinculadas con la Reserva, para obtener la información necesaria para la realización del componente ambiental de los estudios adicionales de categorización.
- d. **Perfil del consultor(a).** La consultoría requiere de la participación de:
 - Profesional en ciencias naturales con cinco (05) años de experiencia de trabajo en Amazonía con poblaciones indígenas.
 - Experiencia de trabajo en áreas naturales protegidas y en el levantamiento de información ambiental para la gestión de estas áreas.
 - Habilidad para coordinar actividades de trabajo con equipos multidisciplinarios.
 - Capacidad para expresar ideas y conceptos en lenguaje sencillo.
 - Disponibilidad para realizar ingresos al campo en bosque tropical.

IV. Actividades

- a. Elaboración de un plan de trabajo de la consultoría.
- b. Revisión de la información secundaria sobre aspectos ambientales en el área de estudio.
- c. Viaje de coordinación con actores locales para recopilar información ambiental de la zona.
- d. Viaje de campo a áreas vecinas a las reservas.
- e. Elaboración del primer borrador del componente ambiental.
- f. Elaboración del Informe del Trabajo de Campo
- g. Elaboración del Informe “Componente ambiental del Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Murunahua”. Dicho estudio debe contener mapas de las zonas de aprovechamiento de los pueblos indígenas en cuestión.

V. Metodología

La información será recopilada de manera indirecta dada la vulnerabilidad que caracteriza a los pueblos en aislamiento. En este sentido, la información deberá ser levantada en comunidades, caseríos e instalaciones aledañas al territorio habitado por dichos pueblos.

En caso el consultor o la consultora no domine la lengua materna de los pueblos indígenas en donde realizará el trabajo de campo, deberá contratar los servicios de un traductor.

VI. Productos

- a. Plan de trabajo de la consultoría.
- b. Documento que sustenta las necesidades de información del estudio en base a la revisión de la bibliografía.
- c. Planificación con actores locales para recopilar información (incluye metodología de los talleres).
- d. Informes de talleres y reuniones desarrolladas con actores locales.
- e. Planificación del viaje de campo (incluye diseño de instrumentos de recojo de información).
- f. Informe de trabajo de campo.
- g. Informe “Componente ambiental del Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Murunahua”. Dicho estudio debe contener mapas de las zonas de aprovechamiento de los pueblos indígenas en cuestión. El cual deberá contener un detalle preliminar de las estrategias de intervención de los sectores: Salud, Mujer y Poblaciones Vulnerables, Agricultura, Energía y Minas, Defensa, Interior y Relaciones Exteriores; en relación al objeto de la consultoría.
- h. Levantamiento de observaciones al estudio.

VII. Coordinación

El responsable de la evaluación de la consultoría es el Viceministerio de Interculturalidad. El cual podrá solicitar informes parciales de cumplimiento, los mismos que deberán ser entregados en un plazo de 15 días hábiles.

En los casos en los que se requiera efectuar correcciones o precisiones a los documentos de trabajo presentados por el consultor (a), serán solicitadas por el Viceministerio de Interculturalidad.

VIII. Deber de Confidencial

El consultor (a) deberá garantizar que toda la información a la que tuviera acceso y genere como consecuencia de la presente consultoría, será puesta en conocimiento exclusivo del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura.

IX. Cronograma de Entrega de Productos

Producto	Fecha de entrega
Plan de trabajo de la consultoría.	10 días de firmado el contrato
Documento que sustenta las necesidades de información del	15 días de firmado el contrato

componente legal del estudio adicional en base a la revisión de la bibliografía.	
Planificación con actores locales	20 días de firmado el contrato
Informes desarrolladas con actores locales.	30 días de firmado el contrato
Planificación de viajes de campo	40 días de firmado el contrato
Informe de trabajo de campo.	90 días de firmado el contrato
Informe “Componente ambiental del Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Murunahua”.	100 días de firmado el contrato
Levantamiento de observaciones al estudio.	120 días de firmado el contrato
Total	120

X. Honorarios (serán a todo costo)

Los honorarios dispuestos para la consultoría serán sesenta y un mil seiscientos ochenta nuevos soles (S/.61.680 ó US\$ 24.000) Este monto incluye todos los gastos que demande la consultoría, entre ellos, pasajes aéreos, terrestres y fluviales, combustible, viáticos, gastos de hospedaje, gastos que demande la realización de talleres, material de escritorio, fotocopias, movilidad local, comunicaciones, pago de guías y traductores, alquiler de embarcaciones, pago a motoristas, así como los impuestos de ley.

El desarrollo de talleres y actividades que deriven de la implementación de la consultoría, serán asumidas de manera conjunta por los consultores de acuerdo a lo especificado en el plan de trabajo del proceso, presentado por el coordinador.

XI. Forma de Pago

Porcentaje del monto total	Dada la aprobación del producto
20	Plan de trabajo de la consultoría.
	Documento que sustenta las necesidades de información del componente legal del estudio adicional en base a la revisión de la bibliografía.
30	Planificación con actores locales
	Informes desarrolladas con actores locales.
30	Planificación de viajes de campo
	Informe de trabajo de campo.
20	Informe “Componente ambiental del Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Murunahua”.
	Levantamiento de observaciones al estudio

El pago se realizará posterior a la aprobación de los productos detallados en el numeral XI.

C6.2

PERÚ
REGULARIZACIÓN DE RESERVAS DE PUEBLOS INDÍGENAS EN AISLAMIENTO
ANTROPÓLOGO - COORDINADOR DEL PROCESO DE CATEGORIZACIÓN, EN EL MARCO DE LA
ADECUACIÓN DE LA RESERVA TERRITORIAL MURUNAHUA A RESERVA INDÍGENA
PE-T1258, PE-T1276

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. Antecedentes

En la Amazonía Peruana existen pueblos indígenas en situación de aislamiento o en situación de contacto inicial (PIACI). Sus diversas vulnerabilidades, entre las cuales se encuentra la inmunológica, demográfica, sociocultural y territorial, los colocan entre los pueblos más sensibles del Perú.

En la última década se han producido avances en el reconocimiento de sus derechos fundamentales, tanto en el ámbito nacional como internacional. De acuerdo a la Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial (Ley N°.28736), el Estado Peruano tiene la obligación de proteger su vida y su salud, respetar su decisión en torno a la forma de vida y el proceso de su relación con el resto de la sociedad nacional y con el Estado; de igual manera, proteger su cultura y sus modos tradicionales de vida, reconocer su derecho a poseer las tierras que ocupan, restringiendo el ingreso de foráneos a las mismas, así como garantizar su libre acceso y uso extensivo de sus tierras y los recursos naturales para sus actividades tradicionales y de subsistencia mediante el establecimiento de reservas indígenas. Para cumplir con estas funciones, el estado ha otorgado al Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura la función de proteger los derechos de los pueblos mencionados.

Actualmente existen cinco Reservas Territoriales, las cuales se encuentran en proceso de adecuación a Reservas Indígenas, conforme lo establece la Ley N°.28736. Dicho proceso de adecuación incluye la elaboración de un Estudio Adicional de Categorización para cada Reserva Territorial, el cual debe contener análisis jurídico, antropológico y ambiental. Asimismo, debe señalar plazo de duración renovable las veces que sea necesario, los pueblos indígenas beneficiados y las obligaciones y prerrogativas de las comunidades nativas o pueblos indígenas colindantes.

La presente consultoría es requerida en el marco del proyecto de asistencia técnica no reembolsable “Regularización de reservas de pueblos indígenas en aislamiento (PE-T1258)” entre el Banco Interamericano de Desarrollo y el Ministerio de Cultura. El componente 1 del referido proyecto, “Estudios de reconocimiento de PIACI y categorización a Reservas Indígenas”, solicita la elaboración de los estudios adicionales de categorización a Reservas Indígenas referidos a las cinco Reservas Territoriales existentes en el Perú.

II. Objetivo de la Consultoría

Objetivo general

Contratar a un profesional en antropología, para coordinar el equipo responsable de elaborar el Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Murunahua⁵; así como elaborar el componente antropológico de dicho Estudio.

Objetivos específicos

- a. Estado de la cuestión respecto a la información habida sobre los PIACI que habitan la Reserva Territorial Murunahua.
- b. Profundizar el análisis de los aspectos comprendidos en el componente antropológico del estudio de reconocimiento, los cuales incluyen: identificación del pueblo, relaciones de parentesco con comunidades vecinas, magnitud de su población, tierras en las que habitan, tradición oral, evidencias físicas, entre otros.
- c. Revisar los productos de los especialistas correspondientes al componente legal y ambiental.
- d. Redactar el Estudio Adicional de Categorización integrando el estudio antropológico elaborado por el consultor, el estudio ambiental y estudio jurídico elaborados por los correspondientes especialistas, y articulando las opiniones técnicas y las estrategias de intervención de los sectores.

III. Características de la Consultoría

- a. **Tipo de consultoría:** Individual
- b. **Fecha de inicio:** Abril de 2013. La consultoría deberá ser completada en un lapso de 5 meses.
- c. **Lugar de trabajo:** Lima y sede ciudad cercana a la Reserva Territorial Murunahua. Se realizarán viajes de campo a las diferentes poblaciones locales aledañas a la Reserva, para obtener la información necesaria para la realización del componente antropológico del estudio adicional de categorización.
- d. **Perfil del consultor(a).** La consultoría requiere de la participación de:
 - Antropólogo u antropóloga con diez (10) años de experiencia profesional de trabajo relacionados a pueblos indígenas amazónicos.
 - Conocimientos sobre aspectos socio culturales de PIACI.
 - Experiencia con un mínimo de tres (3) años en investigaciones y estudios sobre pueblos indígenas amazónicos.
 - Disponibilidad para viajar y realizar trabajos de campo en comunidades indígenas de la Amazonía peruana contiguas y de influencia en la zona de la Reserva Territorial Murunahua.
 - Deberá contar con las inmunizaciones de salud requeridas por la norma de salud para personas en posible contacto con PIACI: Influenza, Fiebre Amarilla, Hepatitis B, Sarampión, Difteria y Tétano.
 - Habilidad para coordinar actividades de trabajo con equipos multidisciplinarios.
 - Capacidad para expresar ideas y conceptos en lenguaje sencillo.

⁵Conforme a lo establecido en el inciso b) del artículo 3 de la Ley N°28736, y al artículo 19° del DS N°008-2007-MIMDES.

IV. Actividades

- a. Elaboración de un plan de trabajo de la consultoría.
- b. Participación en proceso de constitución del equipo técnico.
- c. Elaboración del plan de trabajo para la elaboración del estudio en coordinación con los especialistas legal y ambiental.
- d. Revisión de la información secundaria sobre la actual Reserva Territorial Murunahua, lo cual incluye expediente técnico, estudio de reconocimiento y otros estudios complementarios.
- e. Trabajo de campo para la identificación y registro de información sobre PIACI en la zona.
- f. Elaboración del componente antropológico del Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Murunahua.
- g. Revisión de los productos de los especialistas correspondientes al componente legal y ambiental.
- h. Sistematización de los componentes antropológico, ambiental y legal para el “Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Murunahua.”
- i. Articular (e incluir en el Estudio Adicional de Categorización) las opiniones técnicas y las estrategias de intervención de los sectores: Salud, Mujer y Desarrollo Social, Agricultura, Energía y Minas, Defensa, Interior y Relaciones Exteriores. Dichas opiniones serán facilitadas por el Viceministerio de Interculturalidad.
- j. Levantamiento de observaciones.
- k. Presentación y exposición de los resultados.
- l. Exposición de los resultados ante la Comisión Multisectorial creada por Ley N°28736.

V. Metodología

La información será recopilada de manera indirecta dada la vulnerabilidad que caracteriza a los PIACI y su derecho a mantener su forma de vida sin que se fueren contactos. En este sentido, la información deberá ser levantada en comunidades, caseríos e instalaciones aledañas al territorio habitado por dichos pueblos.

VI. Productos

- a. Elaboración del Plan de Trabajo y cronograma de la consultoría.
- b. Documento “Estado de la Cuestión, Objetivos y Metodología”, detallando el Estado de la cuestión en base a la revisión de bibliografía, los Objetivos de la investigación, así como la Metodología y técnicas de investigación especificando el plan de trabajo de campo y los instrumentos de recojo de información.
- c. Informe del Trabajo de Campo, el cual anexa los audios y/o documentos de las entrevistas individuales o grupales realizadas, las evidencias físicas o su registro (fotos), y otros materiales que se considere pertinentes.
- d. Informe “Componente antropológico del Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Murunahua”. Dicho estudio debe contener un registro de evidencia, especificando los puntos de referencia geográfico; así como el plazo de duración renovable las veces que sea necesario referente a la constitución de la Reserva Indígena, los pueblos indígenas beneficiados y las obligaciones y prerrogativas de las comunidades nativas o pueblos indígenas colindantes.
- e. Informes de opinión favorable de los productos de los especialistas legal y ambiental.

- f. “Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Murunahua”. Dicho estudio debe contener mapas de las zonas de ubicación, desplazamiento y aprovechamiento de los pueblos indígenas en cuestión.
- g. “Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Murunahua”, que incluye la articulación las opiniones técnicas y las estrategias de intervención de los sectores.
- h. “Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Murunahua” incorporando las observaciones al mismo.

VII. Coordinación

El responsable de la evaluación de la consultoría es el Viceministerio de Interculturalidad.

VIII. Deber de Confidencial y Normas de Conducta

El consultor(a) deberá garantizar que toda la información a la que tuviera acceso y genere como consecuencia de la presente consultoría, será puesta en conocimiento exclusivo del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura. Asimismo, el consultor(a) deberá seguir protocolos de conducta orientados a mitigar los potenciales impactos que genere la realización del trabajo de campo.

IX. Cronograma de Entrega de Productos

Producto	Fecha de entrega	1	2	3	4	5	6
Plan de trabajo y cronograma de la consultoría.	10 días de firmado el contrato.	X					
Documento “Estado de la Cuestión, Objetivos y Metodología”	30 días de firmado el contrato.	X					
Informe del Trabajo de Campo.	100 días de firmado el contrato.				X		
Informe “Componente antropológico del Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Isconahua”.	120 días de firmado el contrato.				X		
Informes de opinión favorable de los productos de los especialistas.					X		
“Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Isconahua”.	140 días de firmado el contrato.					X	
“Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Isconahua”, que incluye la articulación las opiniones técnicas y las estrategias de intervención de los sectores.	165 días de firmado el contrato.						X
Levantamiento de observaciones al estudio.	180 días de firmado el contrato.						X

X. Honorarios (a todo costo)

Los honorarios dispuestos para la consultoría serán setenta y cuatro mil nuevos soles (S/.123.408 ó US\$48.000), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que pudiera incidir en el costo total del servicio. El desarrollo de actividades que deriven de la implementación de la consultoría, serán asumidas de manera conjunta por los consultores de acuerdo a lo especificado en el plan de trabajo del proceso.

XI. Forma de Pago

El pago se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

Porcentaje del monto total	Dada la aprobación del producto(s)
30	Plan de trabajo y cronograma de la consultoría. Documento “Estado de la Cuestión, Objetivos y Metodología”
10	Informe del Trabajo de Campo.
20	Informe “Componente antropológico del Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Isconahua”. Informes de opinión favorable de los productos de los especialistas.
10	“Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Isconahua”.
20	“Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Isconahua”, que incluye la articulación las opiniones técnicas y las estrategias de intervención de los sectores.
10	Levantamiento de observaciones al estudio.

Los productos referidos en el numeral XI deberán ser revisados y aprobados por el organismo ejecutor, y deberán tener su aprobación para efectuar el pago correspondiente.

C6.3

PERÚ
REGULARIZACIÓN DE RESERVAS DE PUEBLOS INDÍGENAS EN AISLAMIENTO
ESTUDIO PREVIO DE RECONOCIMIENTO DE PUEBLOS INDÍGENAS EN SITUACIÓN AISLAMIENTO
O CONTACTO INICIAL DE LA PROPUESTA DE RESERVA INDÍGENA CACATAIBO
PE-T1258, PE-T1276

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. Antecedentes

En la Amazonía Peruana existen pueblos indígenas en situación de aislamiento o contacto inicial (PIACI). Sus diversas vulnerabilidades, entre las cuales se encuentra la inmunológica, demográfica, sociocultural y territorial, los colocan entre los pueblos más sensibles del planeta.

En la última década se han producido avances en el reconocimiento de sus derechos fundamentales, tanto en el ámbito nacional como internacional. De acuerdo a la Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento o en situación de contacto inicial (Ley N° 28736) el Estado Peruano tiene la obligación de proteger su vida y su salud, respetar su decisión en torno a la forma de vida y el proceso de su relación con el resto de la sociedad nacional y con el Estado; de igual manera, proteger su cultura y sus modos tradicionales de vida, reconocer su derecho a poseer las tierras que ocupan, restringiendo el ingreso de foráneos a las mismas, así como garantizar el libre acceso y uso extensivo de sus tierras y los recursos naturales para sus actividades tradicionales y de subsistencia mediante el establecimiento de reservas indígenas.

Para cumplir con estas funciones, el Estado ha otorgado al Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura la función de proteger los derechos de los pueblos indígenas en situación aislamiento o contacto inicial.

Actualmente existen cinco Reservas Territoriales ya reconocidas oficialmente, las cuales se encuentran en proceso de adecuación a Reservas Indígenas, conforme lo establece la Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento o en situación de contacto inicial (Ley N°.28736).

Adicionalmente, existen cinco solicitudes de Reservas Indígenas:

Solicitud de Reserva Territorial⁶	Entidad u organización que la propone
Yavarí Tapiche	AIDSESEP – ORAI (actual ORPIO)
Yavarí Mirim	AIDSESEP – ORPIO
Kapanawa	AIDSESEP – FECONBU
Cacataibo	Primer expediente: AIDSESEP – FENACOCA Segundo expediente: FENACOCA con apoyo técnico IBC
Napo, Tigre, Curaray	AIDSESEP – ORAI (actual ORPIO)

⁶ Las entidades u organizaciones proponentes, solicitaron como Reserva Territorial.

Para iniciar el proceso de reconocimiento de los pueblos indígenas en situación de aislamiento o contacto inicial correspondientes a las referidas solicitudes de Reservas Indígenas, en concordancia con la Ley N°28736 y su reglamento, debe de elaborarse la actualización de los mismos cumpliendo los requerimientos que establecen las normas en relación a los “Estudios Previos de Reconocimiento”.

La presente consultoría es requerida en el marco del proyecto de asistencia técnica no reembolsable “Regularización de reservas de pueblos indígenas en aislamiento (PE-T1258)” entre el Banco Interamericano de Desarrollo y el Ministerio de Cultura. El componente 1 del referido proyecto, “Estudios de reconocimiento de PIACI y categorización a Reservas Indígenas”, solicita la elaboración de los estudios previos de reconocimiento de los pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial referidos a los cinco expedientes de solicitudes de Reservas Indígenas. Los productos de la presente consultoría corresponden al caso de la solicitud de Reserva Indígena Cacataibo.

II. Objetivo de la Consultoría

Elaborar el estudio requerido para el reconocimiento del(os) pueblo(s) indígena(s) en aislamiento o contacto inicial de la solicitud de Reserva Indígena Cacataibo. Dicho estudio deberá contener medios probatorios de la existencia del grupo o grupos humanos indígenas en aislamiento o en contacto inicial, su identificación, así como la indicación de la magnitud de su población y las tierras en las que habitan.

III. Características de la Consultoría

- a. Tipo de consultoría: Individual
- b. Fecha de inicio: Febrero de 2014 (previa reunión de la Comisión Multisectorial respectiva). La consultoría deberá ser completada en un lapso de 5 meses.
- c. Lugar de trabajo: Lima y provincia, con viajes de campo al ámbito del estudio
- d. Perfil del consultor(a). La consultoría requiere la participación de:
 - Antropólogo(a) o sociólogo(a) con un mínimo de ocho años de experiencia en trabajos relacionados a pueblos indígenas amazónicos.
 - Conocimientos sobre aspectos socio culturales de pueblos indígenas en aislamiento y/o contacto inicial.
 - Experiencia con un mínimo de cinco años en investigaciones y estudios sobre pueblos indígenas amazónicos.
 - Disponibilidad para viajar y realizar trabajos de campo en comunidades indígenas de la Amazonía peruana contiguas y de influencia en la zona de la solicitud de Reserva Indígena Cacataibo.
 - Deberá contar con las inmunizaciones de salud requeridas por la norma de salud para personas en posible contacto con PIACI: Influenza, Fiebre Amarilla, hepatitis B, Sarampión, Difteria y Tétano.

IV. Actividades

Realizar los Estudios Previos de Reconocimiento de los pueblos indígenas en aislamiento o contacto inicial de la solicitud de Reserva Indígena Cacataibo.

V. Metodología

Se realizará una investigación de carácter antropológico que debe contemplar las siguientes etapas:

- a. Elaboración del Plan de Trabajo, que incluye la descripción de la metodología y técnicas de investigación para la realización del referido estudio. La metodología deberá integrar la revisión bibliográfica, así como el análisis de los datos y evidencias del trabajo de campo.
- b. Trabajo de campo con las comunidades indígenas y centros poblados ubicados en las zonas contiguas y aledañas a la solicitud de la Reserva Indígena Cacataibo.
- c. Sistematización y análisis de los datos y evidencias para la elaboración del referido Estudio.
- d. Presentación y exposición del estudio de la solicitud de reconocimiento de la Reserva Indígena Cacataibo.

El estudio deberá contener mínimamente la siguiente información:

- a. Identificación de la existencia de un pueblo indígena, en situación de aislamiento y/o contacto inicial.
- b. Determinación de la pertenencia étnica de los pueblos indígenas identificados como en situación de aislamiento y/o contacto inicial.
- c. Estimado de la población que conforma el pueblo indígena en aislamiento y/o contacto inicial.
- d. Descripción del ámbito geográfico en el que habita el pueblo indígena en aislamiento y/o en contacto inicial.
- e. Descripción de las relaciones de parentesco entre los pueblos indígenas en aislamiento y/o contacto inicial con comunidades cercanas en los casos que dicha relación se evidencie.
- f. Recopilación e identificación de evidencias de presencia del pueblo indígena en situación de aislamiento y/o contacto inicial que sustenten su existencia.

La metodología incluirá solamente técnicas de investigación indirecta -entendiéndose esta como el trabajo de campo a ser realizado en la zona contigua o aledaña a la solicitud de reserva; así como al trabajo de gabinete- dada la vulnerabilidad que caracteriza a los pueblos indígenas en aislamiento y/o contacto inicial.

Los instrumentos de recopilación de información deberán aplicarse mediante entrevistas individuales, grupales y talleres a población que se encuentra en las zonas aledañas a los pueblos indígenas en cuestión.

En caso el consultor o la consultora no domine la lengua materna de los pueblos indígenas en donde realizará el trabajo de campo, deberá contratar los servicios de un traductor.

VI. Productos

- a. Plan de Trabajo general de la consultoría
- b. Plan de Trabajo de Campo en el ámbito de la solicitud de Reserva Indígena Cacataibo.
- c. Técnicas de investigación e instrumentos de recopilación de información

- d. Informe Parcial del Estudio Previo de Reconocimiento, el cual será presentado a los noventa días de iniciada la consultoría; sin perjuicio de ello le podrán ser solicitados informes de avance parcial, los mismos que deberán ser entregados en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
- e. Informe de Estudio Previo de Reconocimiento del(os) pueblo(s) indígena(s) en aislamiento y/o contacto inicial de la solicitud de Reserva Indígena correspondiente. Se anexará la transcripción y audios de las entrevistas que hayan sido realizadas y toda la documentación que contribuya al enriquecimiento del Informe (incluyendo fotos y otras evidencias físicas, siempre que las mismas no implique la vulnerabilidad de estos pueblos indígenas).

En los casos en los que se requiera efectuar correcciones o precisiones a los documentos de trabajo presentados por el consultor (a), serán solicitadas por el Viceministerio de Interculturalidad.

VII. Coordinación

El responsable de la evaluación de la consultoría es el Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura.

VIII. Deber de Confidencial y Normas de Conducta

El consultor (a) deberá garantizar que toda la información a la que tuviera acceso y genere como consecuencia de la presente consultoría, será puesta en conocimiento exclusivo del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura. Asimismo, el consultor (a) deberá seguir protocolos de conducta orientados a mitigar los potenciales impactos que genere la realización del trabajo de campo.

IX. Cronograma de Entrega de Productos

Producto	Fecha de entrega	Cronograma (meses)				
		1	2	3	4	5
Presentación del Plan de trabajo general de la consultoría	A 07 días de iniciada la consultoría	x				
Presentación del Plan de Trabajo de campo y de los instrumentos de recopilación de información	A 15 días de iniciada la consultoría	x				
Presentación de Informe Parcial del Estudio Previo de Reconocimiento	A los 90 días de iniciada la consultoría			x		
Presentación del Informe del Estudio previo de Reconocimiento para revisión	A los 140 días de iniciada la consultoría					x
Presentación del Informe del Estudio previo de reconocimiento, con observaciones levantadas	A los 151 días de iniciada la consultoría					x
Total	151 días					

X. Honorarios (a todo costo)

Los honorarios dispuestos para la consultoría serán de ciento dos mil ochocientos nuevos soles (s/. 102.800) o cuarenta mil dólares americanos (U\$40.000). Este monto incluye todos los gastos que demande la consultoría, entre ellos, pasajes aéreos, terrestres y fluviales, combustible, viáticos, gastos de hospedaje, gastos que demande la realización de talleres, material de escritorio, fotocopias, movilidad local, comunicaciones, pago de guías y traductores, alquiler de embarcaciones, pago a motoristas, así como los impuestos de ley.

XI. Forma de Pago

Porcentaje del monto total	Dada la aprobación del producto
30	Presentación del Plan de trabajo general de la consultoría
	Presentación del Plan de Trabajo de campo y de los instrumentos de recopilación de información
20	Presentación de Informe Parcial del Estudio Previo de Reconocimiento
30	Presentación del Informe del Estudio previo de Reconocimiento para revisión
20	Presentación del Informe del Estudio previo de reconocimiento, con observaciones levantadas

El pago se realizará posterior a la aprobación de los productos detallados en el numeral XI.

C7.1

PERÚ
REGULARIZACIÓN DE RESERVAS DE PUEBLOS INDÍGENAS EN AISLAMIENTO
ESTUDIO PREVIO DE RECONOCIMIENTO DE PUEBLOS INDÍGENAS EN SITUACIÓN AISLAMIENTO
O CONTACTO INICIAL DE LA PROPUESTA DE RESERVA INDÍGENA KAPANAWA
PE-T1258, PE-T1276

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. Antecedentes

En la Amazonía Peruana existen pueblos indígenas en situación de aislamiento o contacto inicial (PIACI). Sus diversas vulnerabilidades, entre las cuales se encuentra la inmunológica, demográfica, sociocultural y territorial, los colocan entre los pueblos más sensibles del planeta.

En la última década se han producido avances en el reconocimiento de sus derechos fundamentales, tanto en el ámbito nacional como internacional. De acuerdo a la Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento o en situación de contacto inicial (Ley N° 28736) el Estado Peruano tiene la obligación de proteger su vida y su salud, respetar su decisión en torno a la forma de vida y el proceso de su relación con el resto de la sociedad nacional y con el Estado; de igual manera, proteger su cultura y sus modos tradicionales de vida, reconocer su derecho a poseer las tierras que ocupan, restringiendo el ingreso de foráneos a las mismas, así como garantizar el libre acceso y uso extensivo de sus tierras y los recursos naturales para sus actividades tradicionales y de subsistencia mediante el establecimiento de reservas indígenas.

Para cumplir con estas funciones, el Estado ha otorgado al Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura la función de proteger los derechos de los pueblos indígenas en situación aislamiento o contacto inicial.

Actualmente existen cinco Reservas Territoriales ya reconocidas oficialmente, las cuales se encuentran en proceso de adecuación a Reservas Indígenas, conforme lo establece la Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento o en situación de contacto inicial (Ley N° 28736).

Adicionalmente, existen cinco solicitudes de Reservas Indígenas:

Solicitud de Reserva Territorial⁷	Entidad u organización que la propone
Yavarí Tapiche	AIDSESEP – ORAI (actual ORPIO)
Yavarí Mirim	AIDSESEP – ORPIO
Kapanawa	AIDSESEP – FECONBU
Cacataibo	Primer expediente: AIDSESEP - FENACOCA Segundo expediente: FENACOCA con apoyo técnico IBC
Napo, Tigre, Curaray	AIDSESEP – ORAI (actual ORPIO)

⁷Las entidades u organizaciones proponentes, solicitaron como Reserva Territorial.

Para iniciar el proceso de reconocimiento de los pueblos indígenas en situación de aislamiento o contacto inicial correspondientes a las referidas solicitudes de Reservas Indígenas, en concordancia con la Ley N°.28736 y su reglamento, debe de elaborarse la actualización de los mismos cumpliendo los requerimientos que establecen las normas en relación a los “Estudios Previos de Reconocimiento”.

La presente consultoría es requerida en el marco del proyecto de asistencia técnica no reembolsable “Regularización de reservas de pueblos indígenas en aislamiento (PE-T1258)” entre el Banco Interamericano de Desarrollo y el Ministerio de Cultura. El componente 1 del referido proyecto, “Estudios de reconocimiento de PIACI y categorización a Reservas Indígenas”, solicita la elaboración de los estudios previos de reconocimiento de los pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial referidos a los cinco expedientes de solicitudes de Reservas Indígenas. Los productos de la presente consultoría corresponden al caso de la solicitud de Reserva Indígena Kapanawa.

II. Objetivo de la Consultoría

Elaborar el estudio requerido para el reconocimiento del(os) pueblo(s) indígena(s) en aislamiento o contacto inicial de la solicitud de Reserva Indígena Kapanawa. Dicho estudio deberá contener medios probatorios de la existencia del grupo o grupos humanos indígenas en aislamiento o en contacto inicial, su identificación, así como la indicación de la magnitud de su población y las tierras en las que habitan.

III. Características de la Consultoría

- a. Tipo de consultoría: Individual
- b. Fecha de inicio: Febrero 2014 (previa reunión de la Comisión Multisectorial respectiva). La consultoría deberá ser completada en un lapso de 5 meses.
- c. Lugar de trabajo: Lima y provincia, con viajes de campo al ámbito del estudio
- d. Perfil del consultor(a). La consultoría requiere la participación de:
 - Un(a) antropólogo(a) o sociólogo(a) con un mínimo de ocho años de experiencia en trabajos relacionados a pueblos indígenas amazónicos.
 - Conocimientos sobre aspectos socio culturales de pueblos indígenas en aislamiento y/o contacto inicial.
 - Experiencia con un mínimo de cinco años en investigaciones y estudios sobre pueblos indígenas amazónicos.
 - Disponibilidad para viajar y realizar trabajos de campo en comunidades indígenas de la Amazonía peruana contiguas y de influencia en la zona de la solicitud de Reserva Indígena Kapanawa.
 - Deberá contar con las inmunizaciones de salud requeridas por la norma de salud para personas en posible contacto con PIACI: Influenza, Fiebre Amarilla, hepatitis B, Sarampión, Difteria y Tétano.

IV. Actividades

Realizar los Estudios Previos de Reconocimiento de los pueblos indígenas en aislamiento o contacto inicial de la solicitud de Reserva Indígena Kapanawa.

V. Metodología

Se realizará una investigación de carácter antropológico que debe contemplar las siguientes etapas:

- a. Elaboración del Plan de Trabajo, que incluye la descripción de la metodología y técnicas de investigación para la realización del referido estudio. La metodología deberá integrar la revisión bibliográfica, así como el análisis de los datos y evidencias del trabajo de campo.
- b. Trabajo de campo con las comunidades indígenas y centros poblados ubicados en las zonas contiguas y aledañas a la solicitud de la Reserva Indígena Kapanawa.
- c. Sistematización y análisis de los datos y evidencias para la elaboración del referido Estudio.
- d. Presentación y exposición del estudio de la solicitud de reconocimiento de la Reserva Indígena Kapanawa.

El estudio deberá contener mínimamente la siguiente información:

- a. Identificación de la existencia de un pueblo indígena, en situación de aislamiento y/o contacto inicial
- b. Determinación de la pertenencia étnica de los pueblos indígenas identificados como en situación de aislamiento y/o contacto inicial
- c. Estimado de la población que conforma el pueblo indígena en aislamiento y/o contacto inicial
- d. Descripción del ámbito geográfico en el que habita el pueblo indígena en aislamiento y/o en contacto inicial
- e. Descripción de las relaciones de parentesco entre los pueblos indígenas en aislamiento y/o contacto inicial con comunidades cercanas en los casos que dicha relación se evidencie
- f. Recopilación e identificación de evidencias de presencia del pueblo indígena en situación de aislamiento y/o contacto inicial que sustenten su existencia.

La metodología incluirá solamente técnicas de investigación indirecta -entendiéndose esta como el trabajo de campo a ser realizado en la zona contigua o aledaña a la solicitud de reserva; así como al trabajo de gabinete- dada la vulnerabilidad que caracteriza a los pueblos indígenas en aislamiento y/o contacto inicial.

Los instrumentos de recopilación de información deberán aplicarse mediante entrevistas individuales, grupales y talleres a población que se encuentra en las zonas aledañas a los pueblos indígenas en cuestión.

En caso el consultor o la consultora no domine la lengua materna de los pueblos indígenas en donde realizará el trabajo de campo, deberá contratar los servicios de un traductor.

VI. Productos

- a. Plan de Trabajo general de la consultoría
- b. Plan de Trabajo de Campo en el ámbito de la solicitud de Reserva Indígena Kapanawa.
- c. Técnicas de investigación e instrumentos de recopilación de información

- d. Informe Parcial del Estudio Previo de Reconocimiento, el cual será presentado a los noventa días de iniciada la consultoría; sin perjuicio de ello le podrán ser solicitados informes de avance parcial, los mismos que deberán ser entregados en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
- e. Informe de estudio previo de reconocimiento del(os) pueblo(s) indígena(s) en aislamiento y/o contacto inicial de la solicitud de Reserva Indígena correspondiente. Se anexará la transcripción y audios de las entrevistas que hayan sido realizadas y toda la documentación que contribuya al enriquecimiento del Informe (incluyendo fotos y otras evidencias físicas, siempre que las mismas no implique la vulnerabilidad de estos pueblos indígenas).

En los casos en los que se requiera efectuar correcciones o precisiones a los documentos de trabajo presentados por el consultor (a), serán solicitadas por el Viceministerio de Interculturalidad.

VII. Coordinación

El responsable de la evaluación de la consultoría es el Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura.

VIII. Deber de Confidencial y Normas de Conducta

El consultor (a) deberá garantizar que toda la información a la que tuviera acceso y genere como consecuencia de la presente consultoría, será puesta en conocimiento exclusivo del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura. Asimismo, el consultor (a) deberá seguir protocolos de conducta orientados a mitigar los potenciales impactos que genere la realización del trabajo de campo.

IX. Cronograma de Entrega de Productos

Producto	Fecha de entrega	Cronograma (meses)				
		1	2	3	4	5
Presentación del Plan de trabajo general de la consultoría	A 07 días de iniciada la consultoría	x				
Presentación del Plan de Trabajo de campo y de los instrumentos de recopilación de información	A 15 días de iniciada la consultoría	x				
Presentación de Informe Parcial del Estudio Previo de Reconocimiento	A los 90 días de iniciada la consultoría			x		
Presentación del Informe del Estudio previo de Reconocimiento para revisión	A los 140 días de iniciada la consultoría					x
Presentación del Informe del Estudio previo de reconocimiento, con observaciones levantadas	A los 151 días de iniciada la consultoría					x
Total						

X. Honorarios (a todo costo)

Los honorarios dispuestos para la consultoría serán de ciento dos mil ochocientos nuevos soles (s/. 102.800) o cuarenta mil dólares americanos (U\$40.000). Este monto incluye todos los gastos que demande la consultoría, entre ellos, pasajes aéreos, terrestres y fluviales, combustible, viáticos, gastos de hospedaje, gastos que demande la realización de talleres, material de escritorio, fotocopias, movilidad local, comunicaciones, pago de guías y traductores, alquiler de embarcaciones, pago a motoristas, así como los impuestos de ley.

XI. Forma de Pago

Porcentaje del monto total	Dada la aprobación del producto
30	Presentación del Plan de trabajo general de la consultoría
	Presentación del Plan de Trabajo de campo y de los instrumentos de recopilación de información
20	Presentación de Informe Parcial del Estudio Previo de Reconocimiento
30	Presentación del Informe del Estudio previo de Reconocimiento para revisión
20	Presentación del Informe del Estudio previo de reconocimiento, con observaciones levantadas

El pago se realizará posterior a la aprobación de los productos detallados en el numeral XI.

C7.2

PERÚ
REGULARIZACIÓN DE RESERVAS DE PUEBLOS INDÍGENAS EN AISLAMIENTO
ESTUDIO PREVIO DE RECONOCIMIENTO DE PUEBLOS INDÍGENAS EN SITUACIÓN AISLAMIENTO
O CONTACTO INICIAL DE LA SOLICITUD DE
RESERVA INDÍGENA NAPO, TIGRE, CURARAY
PE-T1258, PE-T1276

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. Antecedentes

En la Amazonía Peruana existen pueblos indígenas en situación de aislamiento o contacto inicial (PIACI). Sus diversas vulnerabilidades, entre las cuales se encuentra la inmunológica, demográfica, sociocultural y territorial, los colocan entre los pueblos más sensibles del planeta.

En la última década se han producido avances en el reconocimiento de sus derechos fundamentales, tanto en el ámbito nacional como internacional. De acuerdo a la Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento o en situación de contacto inicial (Ley N°.28736) el Estado Peruano tiene la obligación de proteger su vida y su salud, respetar su decisión en torno a la forma de vida y el proceso de su relación con el resto de la sociedad nacional y con el Estado; de igual manera, proteger su cultura y sus modos tradicionales de vida, reconocer su derecho a poseer las tierras que ocupan, restringiendo el ingreso de foráneos a las mismas, así como garantizar el libre acceso y uso extensivo de sus tierras y los recursos naturales para sus actividades tradicionales y de subsistencia mediante el establecimiento de reservas indígenas.

Para cumplir con estas funciones, el Estado ha otorgado al Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura la función de proteger los derechos de los pueblos indígenas en situación aislamiento o contacto inicial.

Actualmente existen cinco Reservas Territoriales ya reconocidas oficialmente, las cuales se encuentran en proceso de adecuación a Reservas Indígenas, conforme lo establece la Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento o en situación de contacto inicial (Ley N°. 28736).

Adicionalmente, existen cinco solicitudes de Reservas Indígenas:

Solicitud de Reserva Territorial⁸	Entidad u organización que la propone
Yavarí Tapiche	AIDSESEP – ORAI (actual ORPIO)
Yavarí Mirim	AIDSESEP – ORPIO
Kapanawa	AIDSESEP – FECONBU
Cacataibo	Primer expediente: AIDSESEP - FENACOCA Segundo expediente: FENACOCA con apoyo técnico IBC
Napo, Tigre, Curaray	AIDSESEP – ORAI (actual ORPIO)

⁸Las entidades u organizaciones proponentes, solicitaron como Reserva Territorial.

Para iniciar el proceso de reconocimiento de los pueblos indígenas en situación de aislamiento o contacto inicial correspondientes a las referidas solicitudes de Reservas Indígenas, en concordancia con la Ley N°.28736 y su reglamento, debe de elaborarse la actualización de los mismos cumpliendo los requerimientos que establecen las normas en relación a los “Estudios Previos de Reconocimiento”.

La presente consultoría es requerida en el marco del proyecto de asistencia técnica no reembolsable “Regularización de reservas de pueblos indígenas en aislamiento (PE-T1258)” entre el Banco Interamericano de Desarrollo y el Ministerio de Cultura. El componente 1 del referido proyecto, “Estudios de reconocimiento de PIACI y categorización a Reservas Indígenas”, solicita la elaboración de los estudios previos de reconocimiento de los pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial referidos a los cinco expedientes de solicitudes de Reservas Indígenas. Los productos de la presente consultoría corresponden al caso de la solicitud de Reserva Indígena Napo, Tigre, Curaray.

II. Objetivo de la Consultoría

Elaborar el estudio requerido para el reconocimiento del(os) pueblo(s) indígena(s) en aislamiento o contacto inicial de la solicitud de Reserva Indígena Napo, Tigre, Curaray. Dicho estudio deberá contener medios probatorios de la existencia del grupo o grupos humanos indígenas en aislamiento o en contacto inicial, su identificación, así como la indicación de la magnitud de su población y las tierras en las que habitan.

III. Características de la Consultoría

- a. Tipo de consultoría: Individual
- b. Fecha de inicio: Febrero de 2014 (previa reunión de la Comisión Multisectorial respectiva). La consultoría deberá ser completada en un lapso de 5 meses.
- c. Lugar de trabajo: Lima y provincia, con viajes de campo al ámbito del estudio
- d. Perfil del consultor(a). La consultoría requiere la participación de:
 - Antropólogo(a) o sociólogo(a) con un mínimo de ocho años de experiencia en trabajos relacionados a pueblos indígenas amazónicos.
 - Conocimientos sobre aspectos socio culturales de pueblos indígenas en aislamiento y/o contacto inicial.
 - Experiencia con un mínimo de cinco años en investigaciones y estudios sobre pueblos indígenas amazónicos.
 - Disponibilidad para viajar y realizar trabajos de campo en comunidades indígenas de la Amazonía peruana contiguas y de influencia en la zona de la solicitud de Reserva Indígena Napo, Tigre, Curaray.
 - Deberá contar con las inmunizaciones de salud requeridas por la norma de salud para personas en posible contacto con PIACI: Influenza, Fiebre Amarilla, hepatitis B, Sarampión, Difteria y Tétano.

IV. Actividades

Realizar los Estudios Previos de Reconocimiento de los pueblos indígenas en aislamiento o contacto inicial de la solicitud de Reserva Indígena Napo, Tigre, Curaray.

V. Metodología

Se realizará una investigación de carácter antropológico que debe contemplar las siguientes etapas:

- a. Elaboración del Plan de Trabajo, que incluye la descripción de la metodología y técnicas de investigación para la realización del referido estudio. La metodología deberá integrar la revisión bibliográfica, así como el análisis de los datos y evidencias del trabajo de campo.
- b. Trabajo de campo con las comunidades indígenas y centros poblados ubicados en las zonas contiguas y aledañas a la solicitud de la Reserva Indígena Napo, Tigre, Curaray.
- c. Sistematización y análisis de los datos y evidencias para la elaboración del referido Estudio.
- d. Presentación y exposición del estudio de la solicitud de reconocimiento de la Reserva Indígena Napo, Tigre, Curaray.

El estudio deberá contener mínimamente la siguiente información:

- a. Identificación de la existencia de un pueblo indígena, en situación de aislamiento y/o contacto inicial.
- b. Determinación de la pertenencia étnica de los pueblos indígenas identificados como en situación de aislamiento y/o contacto inicial.
- c. Estimado de la población que conforma el pueblo indígena en aislamiento y/o contacto inicial.
- d. Descripción del ámbito geográfico en el que habita el pueblo indígena en aislamiento y/o en contacto inicial.
- e. Descripción de las relaciones de parentesco entre los pueblos indígenas en aislamiento y/o contacto inicial con comunidades cercanas en los casos que dicha relación se evidencie.
- f. Recopilación e identificación de evidencias de presencia del pueblo indígena en situación de aislamiento y/o contacto inicial que sustenten su existencia.

La metodología incluirá solamente técnicas de investigación indirecta -entendiéndose esta como el trabajo de campo a ser realizado en la zona contigua o aledaña a la solicitud de reserva; así como al trabajo de gabinete- dada la vulnerabilidad que caracteriza a los pueblos indígenas en aislamiento y/o contacto inicial.

Los instrumentos de recopilación de información deberán aplicarse mediante entrevistas individuales, grupales y talleres a población que se encuentra en las zonas aledañas a los pueblos indígenas en cuestión.

En caso el consultor o la consultora no domine la lengua materna de los pueblos indígenas en donde realizará el trabajo de campo, deberá contratar los servicios de un traductor.

VI. Productos

- a. Plan de Trabajo general de la consultoría
- b. Plan de Trabajo de Campo en el ámbito de la solicitud de Reserva Indígena Napo, Tigre, Curaray.
- c. Técnicas de investigación e instrumentos de recopilación de información

- d. Informe Parcial del Estudio Previo de Reconocimiento, el cual será presentado a los noventa días de iniciada la consultoría; sin perjuicio de ello le podrán ser solicitados informes de avance parcial, los mismos que deberán ser entregados en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
- e. Informe de Estudio Previo de Reconocimiento del(os) pueblo(s) indígena(s) en aislamiento y/o contacto inicial de la solicitud de Reserva Indígena correspondiente. Se anexará la transcripción y audios de las entrevistas que hayan sido realizadas y toda la documentación que contribuya al enriquecimiento del Informe (incluyendo fotos y otras evidencias físicas, siempre que las mismas no implique la vulnerabilidad de estos pueblos indígenas).

En los casos en los que se requiera efectuar correcciones o precisiones a los documentos de trabajo presentados por el consultor (a), serán solicitadas por el Viceministerio de Interculturalidad.

VII. Coordinación

El responsable de la evaluación de la consultoría es el Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura.

VIII. Deber de Confidencial y Normas de Conducta

El consultor (a) deberá garantizar que toda la información a la que tuviera acceso y genere como consecuencia de la presente consultoría, será puesta en conocimiento exclusivo del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura. Asimismo, el consultor (a) deberá seguir protocolos de conducta orientados a mitigar los potenciales impactos que genere la realización del trabajo de campo.

IX. Cronograma de Entrega de Productos

Producto	Fecha de entrega	Cronograma (meses)				
		1	2	3	4	5
Presentación del Plan de trabajo general de la consultoría	A 07 días de iniciada la consultoría	x				
Presentación del Plan de Trabajo de campo y de los instrumentos de recopilación de información	A 15 días de iniciada la consultoría	x				
Presentación de Informe Parcial del Estudio Previo de Reconocimiento	A los 90 días de iniciada la consultoría			x		
Presentación del Informe del Estudio previo de Reconocimiento para revisión	A los 140 días de iniciada la consultoría					x
Presentación del Informe del Estudio previo de reconocimiento, con observaciones levantadas	A los 151 días de iniciada la consultoría					x
Total	151 días					

X. Honorarios (a todo costo)

Los honorarios dispuestos para la consultoría serán de ciento dos mil ochocientos nuevos soles (s/. 102.800) o cuarenta mil dólares americanos (U\$40.000). Este monto incluye todos los gastos que demande la consultoría, entre ellos, pasajes aéreos, terrestres y fluviales, combustible, viáticos, gastos de hospedaje, gastos que demande la realización de talleres, material de escritorio, fotocopias, movilidad local, comunicaciones, pago de guías y traductores, alquiler de embarcaciones, pago a motoristas, así como los impuestos de ley.

XI. Forma de Pago

Porcentaje del monto total	Dada la aprobación del producto
30	Presentación del Plan de trabajo general de la consultoría
	Presentación del Plan de Trabajo de campo y de los instrumentos de recopilación de información
20	Presentación de Informe Parcial del Estudio Previo de Reconocimiento
30	Presentación del Informe del Estudio previo de Reconocimiento para revisión
20	Presentación del Informe del Estudio previo de reconocimiento, con observaciones levantadas

El pago se realizará posterior a la aprobación de los productos detallados en el numeral XI.

C7.3

PERÚ
REGULARIZACIÓN DE RESERVAS DE PUEBLOS INDÍGENAS EN AISLAMIENTO
ESTUDIO PREVIO DE RECONOCIMIENTO DE PUEBLOS INDÍGENAS EN SITUACIÓN AISLAMIENTO
O CONTACTO INICIAL DE LA PROPUESTA
DE RESERVA INDÍGENA YAVARÍ-MIRIM
PE-T1258, PE-T1276

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. Antecedentes

En la Amazonía Peruana existen pueblos indígenas en situación de aislamiento o contacto inicial (PIACI). Sus diversas vulnerabilidades, entre las cuales se encuentra la inmunológica, demográfica, sociocultural y territorial, los colocan entre los pueblos más sensibles del planeta.

En la última década se han producido avances en el reconocimiento de sus derechos fundamentales, tanto en el ámbito nacional como internacional. De acuerdo a la Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento o en situación de contacto inicial (Ley N°.28736) el Estado Peruano tiene la obligación de proteger su vida y su salud, respetar su decisión en torno a la forma de vida y el proceso de su relación con el resto de la sociedad nacional y con el Estado; de igual manera, proteger su cultura y sus modos tradicionales de vida, reconocer su derecho a poseer las tierras que ocupan, restringiendo el ingreso de foráneos a las mismas, así como garantizar el libre acceso y uso extensivo de sus tierras y los recursos naturales para sus actividades tradicionales y de subsistencia mediante el establecimiento de reservas indígenas.

Para cumplir con estas funciones, el Estado ha otorgado al Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura la función de proteger los derechos de los pueblos indígenas en situación aislamiento o contacto inicial.

Actualmente existen cinco Reservas Territoriales ya reconocidas oficialmente, las cuales se encuentran en proceso de adecuación a Reservas Indígenas, conforme lo establece la Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento o en situación de contacto inicial (Ley N°.28736).

Adicionalmente, existen cinco solicitudes de Reservas Indígenas:

Solicitud de Reserva Territorial⁹	Entidad u organización que la propone
Yavarí Tapiche	AIDSESEP – ORAI (actual ORPIO)
Yavarí Mirim	AIDSESEP – ORPIO
Kapanawa	AIDSESEP – FECONBU
Cacataibo	Primer expediente: AIDSESEP - FENACOCA Segundo expediente: FENACOCA con apoyo técnico IBC
Napo, Tigre, Curaray	AIDSESEP – ORAI (actual ORPIO)

⁹Las entidades u organizaciones proponentes, solicitaron como Reserva Territorial.

Para iniciar el proceso de reconocimiento de los pueblos indígenas en situación de aislamiento o contacto inicial correspondientes a las referidas solicitudes de Reservas Indígenas, en concordancia con la Ley N° 28736 y su reglamento, debe de elaborarse la actualización de los mismos cumpliendo los requerimientos que establecen las normas en relación a los “Estudios Previos de Reconocimiento”.

La presente consultoría es requerida en el marco del proyecto de asistencia técnica no reembolsable “Regularización de reservas de pueblos indígenas en aislamiento (PE-T1258)” entre el Banco Interamericano de Desarrollo y el Ministerio de Cultura. El componente 1 del referido proyecto, “Estudios de reconocimiento de PIACI y categorización a Reservas Indígenas”, solicita la elaboración de los estudios previos de reconocimiento de los pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial referidos a los cinco expedientes de solicitudes de Reservas Indígenas. Los productos de la presente consultoría corresponden al caso de la solicitud de Reserva Indígena Yavari Mirim.

II. Objetivo de la Consultoría

Elaborar el estudio requerido para el reconocimiento del(os) pueblo(s) indígena(s) en aislamiento o contacto inicial de la solicitud de Reserva Indígena Yavari Mirim. Dicho estudio deberá contener medios probatorios de la existencia del grupo o grupos humanos indígenas en aislamiento o en contacto inicial, su identificación, así como la indicación de la magnitud de su población y las tierras en las que habitan.

III. Características de la Consultoría

- a. Tipo de consultoría: Individual
- b. Fecha de inicio: Febrero de 2014 (previa reunión de la Comisión Multisectorial respectiva). La consultoría deberá ser completada en un lapso de 5 meses.
- c. Lugar de trabajo: Lima y provincia, con viajes de campo al ámbito del estudio
- d. Perfil del consultor(a). La consultoría requiere la participación de:
 - Antropólogo(a) o sociólogo(a) con un mínimo de ocho años de experiencia en trabajos relacionados a pueblos indígenas amazónicos.
 - Conocimientos sobre aspectos socio culturales de pueblos indígenas en aislamiento y/o contacto inicial.
 - Experiencia con un mínimo de cinco años en investigaciones y estudios sobre pueblos indígenas amazónicos.
 - Disponibilidad para viajar y realizar trabajos de campo en comunidades indígenas de la Amazonía peruana contiguas y de influencia en la zona de la solicitud de Reserva Indígena Yavari Mirim.
 - Deberá contar con las inmunizaciones de salud requeridas por la norma de salud para personas en posible contacto con PIACI: Influenza, Fiebre Amarilla, hepatitis B, Sarampión, Difteria y Tétano.

IV. Actividades

Realizar los Estudios Previos de Reconocimiento de los pueblos indígenas en aislamiento o contacto inicial de la solicitud de Reserva Indígena Yavari Mirim.

V. Metodología

Se realizará una investigación de carácter antropológico que debe contemplar las siguientes etapas:

- a. Elaboración del Plan de Trabajo, que incluye la descripción de la metodología y técnicas de investigación para la realización del referido estudio. La metodología deberá integrar la revisión bibliográfica, así como el análisis de los datos y evidencias del trabajo de campo.
- b. Trabajo de campo con las comunidades indígenas y centros poblados ubicados en las zonas contiguas y aledañas a la solicitud de la Reserva Indígena Yavari Mirim.
- c. Sistematización y análisis de los datos y evidencias para la elaboración del referido Estudio.
- d. Presentación y exposición del estudio de la solicitud de reconocimiento de la Reserva Indígena Yavari Mirim.

El estudio deberá contener mínimamente la siguiente información:

- a. Identificación de la existencia de un pueblo indígena, en situación de aislamiento y/o contacto inicial.
- b. Determinación de la pertenencia étnica de los pueblos indígenas identificados como en situación de aislamiento y/o contacto inicial.
- c. Estimado de la población que conforma el pueblo indígena en aislamiento y/o contacto inicial.
- d. Descripción del ámbito geográfico en el que habita el pueblo indígena en aislamiento y/o en contacto inicial.
- e. Descripción de las relaciones de parentesco entre los pueblos indígenas en aislamiento y/o contacto inicial con comunidades cercanas en los casos que dicha relación se evidencie.
- f. Recopilación e identificación de evidencias de presencia del pueblo indígena en situación de aislamiento y/o contacto inicial que sustenten su existencia.

La metodología incluirá solamente técnicas de investigación indirecta -entendiéndose esta como el trabajo de campo a ser realizado en la zona contigua o aledaña a la solicitud de reserva; así como al trabajo de gabinete- dada la vulnerabilidad que caracteriza a los pueblos indígenas en aislamiento y/o contacto inicial.

Los instrumentos de recopilación de información deberán aplicarse mediante entrevistas individuales, grupales y talleres a población que se encuentra en las zonas aledañas a los pueblos indígenas en cuestión.

En caso el consultor o la consultora no domine la lengua materna de los pueblos indígenas en donde realizará el trabajo de campo, deberá contratar los servicios de un traductor.

VI. Productos

- a. Plan de Trabajo general de la consultoría
- b. Plan de Trabajo de Campo en el ámbito de la solicitud de Reserva Indígena Yavari Mirim,
- c. Técnicas de investigación e instrumentos de recopilación de información

- d. Informe Parcial del Estudio Previo de Reconocimiento, el cual será presentado a los noventa días de iniciada la consultoría; sin perjuicio de ello le podrán ser solicitados informes de avance parcial, los mismos que deberán ser entregados en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
- e. Informe de Estudio Previo de Reconocimiento del(os) pueblo(s) indígena(s) en aislamiento y/o contacto inicial de la solicitud de Reserva Indígena correspondiente. Se anexará la transcripción y audios de las entrevistas que hayan sido realizadas y toda la documentación que contribuya al enriquecimiento del Informe (incluyendo fotos y otras evidencias físicas, siempre que las mismas no implique la vulnerabilidad de estos pueblos indígenas).

En los casos en los que se requiera efectuar correcciones o precisiones a los documentos de trabajo presentados por el consultor (a), serán solicitadas por el Viceministerio de Interculturalidad.

VII. Coordinación

El responsable de la evaluación de la consultoría es el Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura.

VIII. Deber de Confidencial y Normas de Conducta

El consultor (a) deberá garantizar que toda la información a la que tuviera acceso y genere como consecuencia de la presente consultoría, será puesta en conocimiento exclusivo del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura. Asimismo, el consultor (a) deberá seguir protocolos de conducta orientados a mitigar los potenciales impactos que genere la realización del trabajo de campo.

IX. Cronograma de Entrega de Productos

Producto	Fecha de entrega	Cronograma (meses)				
		1	2	3	4	5
Presentación del Plan de trabajo general de la consultoría	A 07 días de iniciada la consultoría	x				
Presentación del Plan de Trabajo de campo y de los instrumentos de recopilación de información	A 15 días de iniciada la consultoría	x				
Presentación de Informe Parcial del Estudio Previo de Reconocimiento	A los 90 días de iniciada la consultoría			x		
Presentación del Informe del Estudio previo de Reconocimiento para revisión	A los 140 días de iniciada la consultoría					x
Presentación del Informe del Estudio previo de reconocimiento, con observaciones levantadas	A los 151 días de iniciada la consultoría					x
Total	151 días					

X. Honorarios (a todo costo)

Los honorarios dispuestos para la consultoría serán de ciento dos mil ochocientos nuevos soles (s/. 102.800) o cuarenta mil dólares americanos (U\$40.000). Este monto incluye todos los gastos que demande la consultoría, entre ellos, pasajes aéreos, terrestres y fluviales, combustible, viáticos, gastos de hospedaje, gastos que demande la realización de talleres, material de

escritorio, fotocopias, movilidad local, comunicaciones, pago de guías y traductores, alquiler de embarcaciones, pago a motoristas, así como los impuestos de ley.

XI. Forma de Pago

Porcentaje del monto total	Dada la aprobación del producto
30	Presentación del Plan de trabajo general de la consultoría
	Presentación del Plan de Trabajo de campo y de los instrumentos de recopilación de información
20	Presentación de Informe Parcial del Estudio Previo de Reconocimiento
30	Presentación del Informe del Estudio previo de Reconocimiento para revisión
20	Presentación del Informe del Estudio previo de reconocimiento, con observaciones levantadas

El pago se realizará posterior a la aprobación de los productos detallados en el numeral XI.

C7.4

PERÚ
REGULARIZACIÓN DE RESERVAS DE PUEBLOS INDÍGENAS EN AISLAMIENTO
ESTUDIO PREVIO DE RECONOCIMIENTO DE PUEBLOS INDÍGENAS EN SITUACIÓN AISLAMIENTO
O CONTACTO INICIAL DE LA PROPUESTA DE RESERVA INDÍGENA YAVARÍ-TAPICHE
PE-T1258, PE-T1276

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. Antecedentes

En la Amazonía Peruana existen pueblos indígenas en situación de aislamiento o contacto inicial (PIACI). Sus diversas vulnerabilidades, entre las cuales se encuentra la inmunológica, demográfica, sociocultural y territorial, los colocan entre los pueblos más sensibles del planeta.

En la última década se han producido avances en el reconocimiento de sus derechos fundamentales, tanto en el ámbito nacional como internacional. De acuerdo a la Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento o en situación de contacto inicial (Ley N°.28736) el Estado Peruano tiene la obligación de proteger su vida y su salud, respetar su decisión en torno a la forma de vida y el proceso de su relación con el resto de la sociedad nacional y con el Estado; de igual manera, proteger su cultura y sus modos tradicionales de vida, reconocer su derecho a poseer las tierras que ocupan, restringiendo el ingreso de foráneos a las mismas, así como garantizar el libre acceso y uso extensivo de sus tierras y los recursos naturales para sus actividades tradicionales y de subsistencia mediante el establecimiento de reservas indígenas.

Para cumplir con estas funciones, el Estado ha otorgado al Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura la función de proteger los derechos de los pueblos indígenas en situación aislamiento o contacto inicial.

Actualmente existen cinco Reservas Territoriales ya reconocidas oficialmente, las cuales se encuentran en proceso de adecuación a Reservas Indígenas, conforme lo establece la Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento o en situación de contacto inicial (Ley N°.28736).

Adicionalmente, existen cinco solicitudes de Reservas Indígenas:

Solicitud de Reserva Territorial¹⁰	Entidad u organización que la propone
Yavarí Tapiche	AIDSESEP – ORAI (actual ORPIO)
Yavarí Mirim	AIDSESEP – ORPIO
Kapanawa	AIDSESEP – FECONBU
Cacataibo	Primer expediente: AIDSESEP - FENACOCA Segundo expediente: FENACOCA con apoyo técnico IBC
Napo, Tigre, Curaray	AIDSESEP – ORAI (actual ORPIO)

¹⁰Las entidades u organizaciones proponentes, solicitaron como Reserva Territorial.

Para iniciar el proceso de reconocimiento de los pueblos indígenas en situación de aislamiento o contacto inicial correspondientes a las referidas solicitudes de Reservas Indígenas, en concordancia con la Ley N°.28736 y su reglamento, debe de elaborarse la actualización de los mismos cumpliendo los requerimientos que establecen las normas en relación a los “Estudios Previos de Reconocimiento”.

La presente consultoría es requerida en el marco del proyecto de asistencia técnica no reembolsable “Regularización de reservas de pueblos indígenas en aislamiento (PE-T1258)” entre el Banco Interamericano de Desarrollo y el Ministerio de Cultura. El componente 1 del referido proyecto, “Estudios de reconocimiento de PIACI y categorización a Reservas Indígenas”, solicita la elaboración de los estudios previos de reconocimiento de los pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial referidos a los cinco expedientes de solicitudes de Reservas Indígenas. Los productos de la presente consultoría corresponden al caso de la solicitud de Reserva Indígena Yavari Tapiche.

II. Objetivo de la Consultoría

Elaborar el estudio requerido para el reconocimiento del(os) pueblo(s) indígena(s) en aislamiento o contacto inicial de la solicitud de Reserva Indígena Yavari Tapiche. Dicho estudio deberá contener medios probatorios de la existencia del grupo o grupos humanos indígenas en aislamiento o en contacto inicial, su identificación, así como la indicación de la magnitud de su población y las tierras en las que habitan.

III. Características de la Consultoría

- a. Tipo de consultoría: Individual
- b. Fecha de inicio: Febrero de 2014 (previa reunión de la Comisión Multisectorial respectiva). La consultoría deberá ser completada en un lapso de 5 meses.
- c. Lugar de trabajo: Lima y provincia, con viajes de campo al ámbito del estudio
- d. Perfil del consultor(a). La consultoría requiere la participación de:
 - Antropólogo(a) o sociólogo(a) con un mínimo de ocho años de experiencia en trabajos relacionados a pueblos indígenas amazónicos.
 - Conocimientos sobre aspectos socio culturales de pueblos indígenas en aislamiento y/o contacto inicial.
 - Experiencia con un mínimo de cinco años en investigaciones y estudios sobre pueblos indígenas amazónicos.
 - Disponibilidad para viajar y realizar trabajos de campo en comunidades indígenas de la Amazonía peruana contiguas y de influencia en la zona de la solicitud de Reserva Indígena Yavari Tapiche.
 - Deberá contar con las inmunizaciones de salud requeridas por la norma de salud para personas en posible contacto con PIACI: Influenza, Fiebre Amarilla, hepatitis B, Sarampión, Difteria y Tétano.

IV. Actividades

Realizar los Estudios Previos de Reconocimiento de los pueblos indígenas en aislamiento o contacto inicial de la solicitud de Reserva Indígena Yavari Tapiche.

V. Metodología

Se realizará una investigación de carácter antropológico que debe contemplar las siguientes etapas:

- a. Elaboración del Plan de Trabajo, que incluye la descripción de la metodología y técnicas de investigación para la realización del referido estudio. La metodología deberá integrar la revisión bibliográfica, así como el análisis de los datos y evidencias del trabajo de campo.
- b. Trabajo de campo con las comunidades indígenas y centros poblados ubicados en las zonas contiguas y aledañas a la solicitud de la Reserva Indígena Yavari Tapiche.
- c. Sistematización y análisis de los datos y evidencias para la elaboración del referido Estudio.
- d. Presentación y exposición del estudio de la solicitud de reconocimiento de la Reserva Indígena Yavari Tapiche.

El Estudio deberá contener mínimamente la siguiente información:

- a. Identificación de la existencia de un pueblo indígena, en situación de aislamiento y/o contacto inicial
- b. Determinación de la pertenencia étnica de los pueblos indígenas identificados como en situación de aislamiento y/o contacto inicial
- c. Estimado de la población que conforma el pueblo indígena en aislamiento y/o contacto inicial
- d. Descripción del ámbito geográfico en el que habita el pueblo indígena en aislamiento y/o en contacto inicial
- e. Descripción de las relaciones de parentesco entre los pueblos indígenas en aislamiento y/o contacto inicial con comunidades cercanas en los casos que dicha relación se evidencie
- f. Recopilación e identificación de evidencias de presencia del pueblo indígena en situación de aislamiento y/o contacto inicial que sustenten su existencia.

La metodología incluirá solamente técnicas de investigación indirecta -entendiéndose esta como el trabajo de campo a ser realizado en la zona contigua o aledaña a la solicitud de reserva; así como al trabajo de gabinete- dada la vulnerabilidad que caracteriza a los pueblos indígenas en aislamiento y/o contacto inicial.

Los instrumentos de recopilación de información deberán aplicarse mediante entrevistas individuales, grupales y talleres a población que se encuentra en las zonas aledañas a los pueblos indígenas en cuestión.

En caso el consultor o la consultora no domine la lengua materna de los pueblos indígenas en donde realizará el trabajo de campo, deberá contratar los servicios de un traductor.

VI. Productos

- a. Plan de Trabajo general de la consultoría
- b. Plan de Trabajo de Campo en el ámbito de la solicitud de Reserva Indígena Yavari Tapiche.

- c. Técnicas de investigación e instrumentos de recopilación de información
- d. Informe Parcial del Estudio Previo de Reconocimiento, el cual será presentado a los noventa días de iniciada la consultoría; sin perjuicio de ello le podrán ser solicitados informes de avance parcial, los mismos que deberán ser entregados en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
- e. Informe de Estudio Previo de Reconocimiento del(os) pueblo(s) indígena(s) en aislamiento y/o contacto inicial de la solicitud de Reserva Indígena correspondiente. Se anexará la transcripción y audios de las entrevistas que hayan sido realizadas y toda la documentación que contribuya al enriquecimiento del Informe (incluyendo fotos y otras evidencias físicas, siempre que las mismas no implique la vulnerabilidad de estos pueblos indígenas).

En los casos en los que se requiera efectuar correcciones o precisiones a los documentos de trabajo presentados por el consultor (a), serán solicitadas por el Viceministerio de Interculturalidad.

VII. Coordinación

El responsable de la evaluación de la consultoría es el Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura.

VIII. Deber de Confidencial y Normas de Conducta

El consultor (a) deberá garantizar que toda la información a la que tuviera acceso y genere como consecuencia de la presente consultoría, será puesta en conocimiento exclusivo del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura. Asimismo, el consultor (a) deberá seguir protocolos de conducta orientados a mitigar los potenciales impactos que genere la realización del trabajo de campo.

IX. Cronograma de Entrega de Productos

Producto	Fecha de entrega	Cronograma (meses)				
		1	2	3	4	5
Presentación del Plan de trabajo general de la consultoría	A 07 días de iniciada la consultoría	x				
Presentación del Plan de Trabajo de campo y de los instrumentos de recopilación de información	A 15 días de iniciada la consultoría	x				
Presentación de Informe Parcial del Estudio Previo de Reconocimiento	A los 90 días de iniciada la consultoría			x		
Presentación del Informe del Estudio previo de Reconocimiento para revisión	A los 140 días de iniciada la consultoría					x
Presentación del Informe del Estudio previo de reconocimiento, con observaciones levantadas	A los 151 días de iniciada la consultoría					x
Total	151 días					

X. Honorarios (a todo costo)

Los honorarios dispuestos para la consultoría serán de ciento dos mil ochocientos nuevos soles (s/. 102.800) o cuarenta mil dólares americanos (U\$40.000). Este monto incluye todos los gastos que demande la consultoría, entre ellos, pasajes aéreos, terrestres y fluviales, combustible, viáticos, gastos de hospedaje, gastos que demande la realización de talleres, material de escritorio, fotocopias, movilidad local, comunicaciones, pago de guías y traductores, alquiler de embarcaciones, pago a motoristas, así como los impuestos de ley.

XI. Forma de Pago

Porcentaje del monto total	Dada la aprobación del producto
30	Presentación del Plan de trabajo general de la consultoría
	Presentación del Plan de Trabajo de campo y de los instrumentos de recopilación de información
20	Presentación de Informe Parcial del Estudio Previo de Reconocimiento
30	Presentación del Informe del Estudio previo de Reconocimiento para revisión
20	Presentación del Informe del Estudio previo de reconocimiento, con observaciones levantadas

El pago se realizará posterior a la aprobación de los productos detallados en el numeral XI.

C7.5

PERÚ
REGULARIZACIÓN DE RESERVAS DE PUEBLOS INDÍGENAS EN AISLAMIENTO
ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS
EN SITUACIÓN DE AISLAMIENTO Y CONTACTO INICIAL
PE-T1258, PE-T1276

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. Antecedentes

En la Amazonía Peruana existen Pueblos Indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial (PIACI). Sus diversas vulnerabilidades, entre las cuales se encuentra la inmunológica, demográfica, sociocultural y territorial, los colocan entre los pueblos más sensibles del Perú.

En la última década se han producido avances en el reconocimiento de sus derechos fundamentales, tanto en el ámbito nacional como internacional. De acuerdo a la Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial (Ley N° 28736) el Estado Peruano tiene la obligación de proteger su vida y su salud, respetar su decisión en torno a la forma de vida y el proceso de su relación con el resto de la sociedad nacional y con el Estado; de igual manera, proteger su cultura y sus modos tradicionales de vida, reconocer su derecho a poseer las tierras que ocupan, restringiendo el ingreso de foráneos a las mismas, así como garantizar el libre acceso y uso extensivo de sus tierras y los recursos naturales para sus actividades tradicionales y de subsistencia mediante el establecimiento de reservas indígenas. Para cumplir con estas funciones, el Estado ha otorgado al Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura la función de proteger los derechos de los PIACI. Actualmente existen cinco Reservas Territoriales en beneficio de dichos pueblos.

La presente consultoría es requerida en el marco del proyecto de asistencia técnica no reembolsable “Regularización de reservas de pueblos indígenas en aislamiento (PE-T1258)” entre el Banco Interamericano de Desarrollo y el Ministerio de Cultura. El componente 2 del referido proyecto, “Plan de Comunicación y Sensibilización” tiene por objetivo apoyar en el diseño e implementación de un plan de comunicación sobre pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial. El referido componente financia:

- a. El diseño de una estrategia comunicacional y de sensibilización sobre PIACI; y
- b. El diseño y reproducción de materiales, incluyendo aquellos de tecnología de información y comunicación (TIC), que sirvan como acciones iniciales que contribuyan a la difusión del conocimiento sobre PIACI y sensibilicen a la sociedad civil en general.

II. Objetivo de la Consultoría

Se requiere contratar los servicios de un equipo consultor en comunicaciones, a fin de que pueda diseñar una estrategia de comunicación e información sobre los PIACI. Para ello, deberán desarrollar un plan de medios orientado a difundir información y sensibilizar a la sociedad civil en general y funcionarios públicos sobre la situación de los PIACI. Paralelamente, deberá elaborar y difundir spots radiales como una acción inicial de sensibilización; así como diseñar y reproducir una cartilla informativa.

III. Características de la Consultoría

- a. Tipo de consultoría: Firma consultora.
- b. Fecha de inicio: Abril de 2014. La consultoría deberá ser completada en un lapso de 4 meses.
- c. Lugar de trabajo: Lima o provincia.
- d. Perfil del equipo. La consultoría requiere la participación de un equipo con las siguientes características:
 - Persona jurídica con experiencia de trabajo en elaboración e implementación de planes y estrategias de comunicación relacionados a Pueblos Indígenas, dirigidas a diferentes públicos (población indígena, población urbana, líderes de opinión, funcionarios de diferentes niveles de gobierno, población en general).
 - Contar con una experiencia mínima en la producción de 03 spots radiales.
 - Experiencia en producción de materiales de alta difusión para públicos de regiones o provincias del país.

IV. Actividades

- a. Diseñar una estrategia de comunicación y sensibilización sobre PIACI de la Amazonía peruana, dirigida a comunidades nativas, poblaciones urbanas y rurales, organizaciones de la sociedad civil, funcionarios de diferentes niveles de gobierno (local, regional, nacional), líderes de opinión y población en general.
- b. Diseño, producción (multicopiado) y difusión de tres (03) spots radiales de 45 segundos cada uno, que serán reproducidos en las radios locales de Madre de Dios, Ucayali y Cusco.
- c. Diseño e impresión de cartilla informativa sobre PIACI, dirigida a funcionarios públicos.

Dichos spots y cartilla deberán contener información sobre pueblos indígenas en situación de aislamiento o en situación de contacto inicial.

V. Productos

- a. Plan de Trabajo general de la consultoría.
- b. Documento: “Estrategia de comunicación y sensibilización sobre los pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial de la Amazonía peruana”. Dicho documento incluye el Plan de Medios.
- c. Tres (03) spots radiales de 45 segundos cada uno, durante dos meses, que serán reproducidos en las radios locales de Madre de Dios, Ucayali y Cusco. Dichas emisoras deberán tener difusión en las zonas rurales de las regiones mencionadas. La pauta será definida en el
- d. Cartilla informativa sobre PIACI, dirigida a funcionarios públicos.
- e. Informe final

VI. Coordinación

El responsable de la evaluación de la consultoría es el Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura.

VII. Condiciones

- a. Los productos, antes de ser aprobados, serán validados por el contratante (Ministerio de Cultura).
- b. El contratante podrá solicitar hasta dos reuniones de validación en caso sea necesario.
- c. Los productos serán aprobados y considerados como finales, siempre que cumplan con los formatos exigidos en los términos de referencia y el contratante los haya aprobado. En caso exista alguna modificación, esta será discutida y aprobada por escrito entre el contratante y el contratado.
- d. Los spots radiales serán entregados en medios magnéticos: un original y 02 copias DVD/CD Master y un original y 02 copias DVD/CD.

VIII. Cronograma de Entrega de Producto

Producto	Fecha de entrega				
		1	2	3	4
Plan de trabajo general de la consultoría.	A 10 días de la firma del contrato.	x			
Documento: “Estrategia de comunicación y sensibilización sobre los pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial de la Amazonía peruana”.	A 30 días de la firma del contrato.	x			
Spots radiales y cartilla informativa diseñados.	A 60 días de la firma del contrato.		x		
Spots radiales reproducidos y cartilla informativa impresa.	A 110 días de la firma del contrato.			x	x
Informe final.	A 120 días de la firma del contrato.				x

IX. Honorarios (a todo costo)

Los honorarios dispuestos para la consultoría son de ciento treinta mil nuevos soles (S/.77.130 ó US\$30.000), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que pudiera incidir en el costo total del servicio.

X. Forma de Pago

El pago se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

Porcentaje del monto total	Dada la aprobación del producto(s)
30	Plan de trabajo general de la consultoría.
	Documento: “Estrategia de comunicación y sensibilización sobre los pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial de la Amazonía peruana”.
30	Spots radiales y cartilla informativa diseñados.
20	Spots radiales reproducidos y cartilla informativa impresa.
20	Informe final.

Los productos referidos en el numeral X deberán ser revisados y aprobados por el organismo ejecutor, y deberán tener su aprobación para efectuar el pago correspondiente.

C8.1

PERÚ
REGULARIZACIÓN DE RESERVAS DE PUEBLOS INDÍGENAS EN AISLAMIENTO
DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PILOTO DE PROTECCIÓN EN CAMPO PARA LA RESERVA
TERRITORIAL MADRE DE DIOS
PE-T1258, PE-T1276

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. Antecedentes

En la Amazonía Peruana existen pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial (PIACI). Sus diversas vulnerabilidades, entre las cuales se encuentra la inmunológica, demográfica, sociocultural y territorial, los colocan entre los pueblos más sensibles del Perú.

En la última década se han producido avances en el reconocimiento de sus derechos fundamentales, tanto en el ámbito nacional como internacional. De acuerdo a la Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial (Ley N°.28736) el Estado Peruano tiene la obligación de proteger su vida y su salud, respetar su decisión en torno a la forma de vida y el proceso de su relación con el resto de la sociedad nacional y con el Estado; de igual manera, proteger su cultura y sus modos tradicionales de vida, reconocer su derecho a poseer las tierras que ocupan, restringiendo el ingreso de foráneos a las mismas, así como garantizar el libre acceso y uso extensivo de sus tierras y los recursos naturales para sus actividades tradicionales y de subsistencia mediante el establecimiento de reservas indígenas. Para cumplir con estas funciones, el Estado ha otorgado al Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura la función de proteger los derechos de los PIACI.

Actualmente existen cinco Reservas Territoriales ya reconocidas oficialmente, las cuales se encuentran en proceso de adecuación a Reservas Indígenas, conforme lo establece la Ley N°. 28736.

La Reserva Territorial Madre de Dios, creada mediante Resolución Ministerial N° 427-2002 AG del 22 de abril de 2002, se ubica en la Provincia de Tahuamanu, Tambopata y Manu del Departamento Madre de Dios. En ella habita el pueblo indígena en situación de aislamiento identificado como perteneciente al Pueblo Indígena Mashco Piro, y un pueblo indígena en situación de aislamiento cuya pertenencia étnica no ha sido identificada.

La cooperación con otros ministerios, gobiernos regionales, gobiernos locales, organizaciones indígenas y comunidades nativas permite la implementación de estrategias de acción frente a ocurrencias de actividades ilegales dentro de las Reservas Territoriales, epidemias que afecten a PIACI, entre otros. Asimismo, favorece la atención de las necesidades requeridas por los pueblos indígenas en situación de contacto inicial con respeto a sus costumbres y en atención a la condición de vulnerabilidad de su salud. Es en dicho contexto que, la elaboración de un Piloto de Estrategia de Protección en Campo, así como la implementación de un puesto de control,

permitirán el perfeccionamiento de las estrategias de protección y sistematización de información sobre PIACI en la Reserva Territorial referida.

La presente consultoría es requerida en el marco del proyecto de asistencia técnica no reembolsable “Regularización de reservas de pueblos indígenas en aislamiento (PE-T1258)” entre el Banco Interamericano de Desarrollo y el Ministerio de Cultura, en referencia al componente 3 del referido proyecto.

II. Objetivo de la Consultoría

Objetivo general

Implementar acciones de prevención y monitoreo de las posibles amenazas a la intangibilidad de la Reserva Territorial conforme a Ley.

Objetivos específicos

- a. Diseñar un Piloto de Estrategia de Protección en Campo para la Reserva Territorial Madre de Dios.
- b. Identificar las zonas estratégicas para la ubicación de puestos de control, así como su implementación.

III. Características de la Consultoría

- a. **Tipo de consultoría:** Firma consultora.
- b. **Fecha de inicio:** Junio de 2013. La consultoría deberá ser completada en un lapso de 140 días.
- c. **Lugar de trabajo:** Lima y Región de Madre de Dios.
- d. **Perfil del consultor(a).** La consultoría requiere de la participación de:
 - Firma con diez (10) años de experiencia de trabajo o investigación con pueblos indígenas amazónicos. Dicha firma debe contar con:
 - Antropólogo u Antropóloga con experiencia de trabajo con pueblos indígenas de la Amazonía.
 - Geógrafo con experiencia de trabajo de campo y mapeo de comunicaciones nativas.
 - Habilidad para coordinar actividades de trabajo con autoridades y organizaciones locales.

IV. Actividades

- a. Elaboración de un plan de trabajo de la consultoría.
- b. Revisión bibliográfica de información sociocultural y geográfica de la Reserva Territorial Madre de Dios.
- c. Diseñar un Piloto de Estrategia de Protección en Campo para la Reserva Territorial Madre de Dios, el cual contendrá especial énfasis en el control de vectores epidemiológicos, atención de salud y coordinación con el Ministerio de Salud.
- d. Identificación de las zonas estratégicas, considerando la situación legal de la tierra, para la implementación de puestos de control. Debe considerarse la posibilidad de requerir visita al campo para la identificación de la zona estratégica y su accesibilidad.
- e. Implementación de un (01) puesto de control en una de las zonas estratégicas previamente aprobadas.

V. Metodología

La información será recopilada de manera indirecta dada la vulnerabilidad que caracteriza a los PIACI y su derecho a mantener su forma de vida sin que se fuercen contactos.

VI. Productos

- a. Plan de trabajo de la consultoría.
- b. Revisión bibliográfica de información sociocultural y geográfica de la Reserva Territorial Madre de Dios.
- c. Piloto de Estrategia de Protección en Campo para la Reserva Territorial Madre de Dios, el cual contendrá especial énfasis en el control de vectores epidemiológicos, atención de salud y coordinación con el Ministerio de Salud.
- d. Informe de Identificación de las zonas estratégicas, considerando la situación legal de la tierra, para la implementación de puestos de control en la Reserva Territorial Madre de Dios.
- e. Puesto de control implementado en una de las zonas estratégicas previamente aprobadas.
- f. Informe final, que da cuenta de las acciones realizadas en el marco de la consultoría.

VII. Coordinación

El responsable de la evaluación de la consultoría es el Viceministerio de Interculturalidad.

VIII. Deber de Confidencial y Normas de Conducta

El consultor(a) deberá garantizar que toda la información a la que tuviera acceso y genere como consecuencia de la presente consultoría, será puesta en conocimiento exclusivo del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura. Asimismo, el consultor(a) deberá seguir protocolos de conducta orientados a mitigar los potenciales impactos que genere la realización de trabajo de campo.

IX. Cronograma de Entrega de Productos

Producto	Fecha de entrega					
		1	2	3	4	5
Plan de trabajo de la consultoría.	15 días de firmado el contrato	X				
Informe de Revisión Bibliográfica	30 días de firmado el contrato	X				
Documento “Estrategia de Protección en Campo para la Reserva Territorial Madre de Dios”	60 días de firmado el contrato		X			
Informe “Identificación de las zonas estratégicas para la implementación de puestos de control en la Reserva MDD”	90 días de firmado el contrato			X		
Puesto de control implementado	120 días de firmado el contrato				X	
Informe final	140 días de firmado el contrato					X

X. Honorarios (serán a todo costo)

Los honorarios dispuestos para la consultoría serán setenta y cinco mil nuevos soles (S/.77.130 ó US\$30.000), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que pudiera incidir en el costo total del servicio.

XI. Forma de Pago

El pago se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

Porcentaje del monto total	Dada la aprobación del producto(s)
20	Plan de trabajo de la consultoría.
	Informe de Revisión Bibliográfica
20	Documento “Estrategia de Protección en Campo para la Reserva Territorial Madre de Dios”
30	Informe “Identificación de las zonas estratégicas para la implementación de puestos de control en la Reserva MDD”
20	Puesto de control implementado
10	Informe final

Los productos referidos en el numeral XI deberán ser revisados y aprobados por el organismo ejecutor, y deberán tener su aprobación para efectuar el pago correspondiente.

C9.1

PERÚ
REGULARIZACIÓN DE RESERVAS DE PUEBLOS INDÍGENAS EN AISLAMIENTO
ANÁLISIS DE DEFORESTACIÓN EVITADA DE LAS RESERVAS INDÍGENAS
PE-T1258, PE-T1276

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. ANTECEDENTES

En la Amazonía Peruana existen Pueblos Indígenas en situación de aislamiento o en situación de contacto inicial (PIACI). Sus diversas vulnerabilidades, entre las cuales se encuentra la inmunológica, demográfica, sociocultural y territorial, los colocan entre los pueblos más sensibles del planeta.

En la última década se han producido avances en el reconocimiento de sus derechos fundamentales, tanto en el ámbito nacional como internacional. De acuerdo a la Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial (Ley N° 28736) el Estado Peruano tiene la obligación de proteger su vida y su salud, respetar su decisión en torno a la forma de vida y el proceso de su relación con el resto de la sociedad nacional y con el Estado; de igual manera, proteger su cultura y sus modos tradicionales de vida, reconocer su derecho a poseer las tierras que ocupan, restringiendo el ingreso de foráneos a las mismas, así como garantizar el libre acceso y uso extensivo de sus tierras y los recursos naturales para sus actividades tradicionales y de subsistencia mediante el establecimiento de reservas indígenas.

Para cumplir con estas funciones, el estado ha otorgado al Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura la función de proteger los derechos de los pueblos mencionados.

Actualmente existen cinco Reservas Territoriales en beneficio de los Pueblos Indígenas en situación de Aislamiento y Contacto Inicial, así como cinco solicitudes de Reservas Territoriales.

La presente consultoría es requerida en el marco del proyecto de asistencia técnica no reembolsable “Regularización de reservas de pueblos indígenas en aislamiento (PE-T1258)” entre el Banco Interamericano de Desarrollo y el Ministerio de Cultura. La presente consultoría corresponde al componente 4 del referido proyecto, “Análisis de deforestación evitada de reservas PIACI”.

II. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

El objetivo de esta consultoría es analizar la factibilidad de desarrollar proyectos de deforestación evitada en las Reservas de PIACI. Con este análisis se busca explorar la viabilidad de acceder al mercado REDD+ como mecanismo para financiar las labores de protección de las Reservas y suplir otras alternativas productivas (tala, agricultura, turismo, pesca intensiva) que pueden amenazar la supervivencia de los PIACI.

El análisis está referido a 05 Reservas Territoriales (adecuadas a Reservas Indígenas) que plantea apoyar el BID, así como los ámbitos sub-nacionales en las que se ubican las mismas.

III. CARACTERÍSTICAS DE LA CONSULTORÍA

- a. **Tipo de contrato:** Empresa consultora.
- b. **Fecha de comienzo y duración:** El contrato tendrá una duración de 45 días efectivos de trabajo en un período aproximado de 6 meses calendarios con comienzo estimado en Marzo de 2012.
- c. **Lugar de trabajo:** El consultor trabajara en Lima, Perú con desplazamiento a las principales áreas identificadas por el Gobierno y el Banco en caso sea necesario tras la presentación del plan de trabajo del consultor.
- d. **Calificaciones:** El consultor deberá tener habilidades multidisciplinarias y un buen entendimiento de los impulsores de la deforestación, modelación de uso del suelo y economía. Adicionalmente, el consultor debe estar familiarizado con los paquetes disponibles de software para modelación de uso del suelo (Dinámica y/o Idrisi), y para mediciones de costos de oportunidad y “tradeoff” (Abacus, y Osiris). El consultor deberá tener por lo menos 7 años de experiencia profesional relevante acreditada y un postgrado en cualquiera de las siguientes áreas: gestión de recursos naturales, geografía, economía aplicada y/o áreas muy relacionadas.

IV. ACTIVIDADES/PRODUCTOS

Las actividades y productos de la presente consultoría deben estar alineados con los procesos REDD+ que actualmente viene liderando el Gobierno Peruano: el Programa de Inversión Forestal (FIP) y el Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (FCPF). Los productos también deben estar alineados con los esquemas sub nacionales existentes en el ámbito de cada reserva territorial.

Actividad 1. Revisión de Literatura y Marco Conceptual

Bajo esta actividad, el consultor deberá revisar los estudios realizados en el Perú sobre deforestación y degradación forestal, especialmente el análisis de deforestación y degradación de bosques realizados para el Programa de Inversión Forestal (FIP), además de otras fuentes de información que sean relevantes.

El consultor debe revisar la información sobre los programas de inversión que podrían fomentar la deforestación y degradación de bosques en las áreas donde se ubican las reservas de PIACI. El consultor también revisará estudios asociados con tendencias demográficas, socioeconómicas y de paisaje en los ámbitos de influencia de las reservas de PIACI, que puedan tener impactos sobre la deforestación y degradación forestal. Tales factores pueden incluir los niveles de pobreza, ubicación de centros poblados, topografía e infraestructura existente (carreteras). La revisión y análisis de la información necesaria no incluirá el ingreso a las reservas territoriales.

Productos. Los principales productos de esta actividad son: (i) un marco conceptual claro sobre deforestación y degradación forestal en las zonas de estudio y (ii) una caracterización de los impulsores significativos de la deforestación con respecto a su tamaño y distribución a lo largo del paisaje forestal (iii) una selección de las Reservas Territoriales para las que se realizarán los

análisis descritos en las siguientes actividades, de acuerdo al grado de amenazas actuales y futuras identificadas.

Actividad 2. Tendencias Históricas de Uso del Suelo

Bajo esta actividad, el consultor trabajará con las bases de datos de deforestación y degradación forestal que existen para las zonas de estudio o que se vienen implementando bajo iniciativas de otros proyectos. Se partirá de los resultados del análisis de deforestación y degradación de bosques, llevado a cabo en el marco del FIP. De ser necesario refinar el análisis, el consultor utilizará fuentes de información adicionales ya sea de fuentes gubernamentales o de otras organizaciones, para lo cual contará con el apoyo del Gobierno y del BID a efectos de obtener los permisos para acceder a dichas bases de datos.

Productos. Los principales productos de esta actividad son: (i) identificación de las trayectorias que ha tenido el uso del suelo en las zonas de estudio, (ii) estimación de la tasa de deforestación y degradación forestal en las zonas de estudio, (iii) mapas de carbono forestal generados a partir de mapas de cobertura forestal y ecuaciones alométricas publicadas y (iv) estimación de la tasa actual de emisiones de carbono generadas por la deforestación y degradación de los bosques en las zonas de estudio.

Actividad 3. Estimar Cambios Futuros en el Uso del Suelo

Bajo esta actividad el consultor organizará y procesará la información para la modelación de escenarios sencillos, usando algebra de mapas para convertir en datos espaciales las pendientes, proximidad a las ciudades, ríos y carreteras, calidad del suelo, y proximidad áreas naturales protegidas). Asimismo, aplicará metodologías disponibles actualmente para computar el riesgo de deforestación y degradación de bosques en las zonas de estudio.

A partir de estos análisis el consultor desarrollará el escenario base (“business as usual”) de uso del suelo y las emisiones asociadas en los ámbitos sub nacionales en los que se ubican las reservas territoriales. Luego se desarrollarán escenarios alternativos de creación y consolidación de las reservas territoriales en estos ámbitos. Los escenarios deben proyectarse para horizontes de 10 y 20 años. Los posibles beneficios de las intervenciones deberán ser medidos como la diferencia en los resultados esperados (deforestación y emisiones asociadas de CO₂, y otros co-beneficios) entre el escenario base y los escenarios alternativos.

Productos. Los principales productos son: (i) metodología; (ii) estimación del escenario base; (iii) estimación de escenarios alternativos; (iv) computación de los beneficios de la alternativa – diferencias marginales entre el escenario base y los escenarios alternativos, y (vi) análisis costo-beneficio de los escenarios alternativos.

Actividad 4. Validación de resultados preliminares

Para la preparación de las actividades arriba mencionadas, el consultor desarrollará un mecanismo de participación conjunto con actores relevantes (Organizaciones indígenas nacionales y locales, comunidades ribereñas, gobiernos regionales, gobiernos locales, Ministerio de Cultura y otros) a fin de confirmar y/o ajustar los elementos principales y alcances del análisis propuesto bajo la actividad 3. Para este fin, el consultor presentará un plan de trabajo que incluirá la organización de una serie

de talleres para validar los resultados. Los gastos de las consultas estarán a cargo del consultor, quien será pagado con modalidad *lump-sum* que incluirá este costo.

Productos. El producto principal de esta actividad es una recopilación sistemática y análisis de las recomendaciones propuestas durante el taller de validación.

El consultor deberá producir los siguientes productos e informes:

Actividades	Duración esperada	Productos
Actividad 1. Revisión de literatura y marco conceptual	1 mes	Primer informe de revisión de literatura y marco conceptual.
Actividad 2. Tendencias históricas de uso del suelo.	2.5 meses	Base de datos e informe sobre tendencias de uso del suelo.
Actividad 3. Estimación de escenario base y escenarios alternativos.	2 meses	Reporte sobre escenario base; Reporte sobre escenarios alternativos.
Actividad 4. Proceso de consulta	4.5 meses	Taller e Informe Final
Total	10 meses	

V. DOCUMENTOS E INFORMACIÓN

El Gobierno brindará asistencia para que el consultor tenga acceso a los informes y datos que sean relevantes a su trabajo. En este sentido, el Gobierno – a su discreción- proveerá toda asistencia razonable para la recuperación y acceso a información y contactos relevantes dentro de las instituciones gubernamentales.

Respecto de la información obtenida el consultor deberá garantizar que toda la información a la que tuviera acceso y genere como consecuencia de la presente consultoría, se mantendrá bajo el carácter de reservado, salvo que se cuente con las aprobaciones de reproducción correspondiente.

VI. PAGOS

El costo de la contratación, además de los respectivos honorarios profesionales, incluye pasajes aéreos, terrestres y fluviales, combustible, viáticos, gastos de transporte, hospedaje y alimentación asociados a la realización del trabajo. El contrato será por suma alzada (“lump sum”).

Forma de Pago. Los servicios de consultoría se contrataran por suma alzada y se pagaran de la siguiente forma:

- a. 20% a más tardar quince (15) calendario después de haber recibido el Banco un original del Acuerdo debidamente firmado por el Consultor y de la propuesta técnica del consultor que incluye un plan de trabajo y metodología a utilizar.
- b. 20% a más tardar quince (15) calendario después de la aprobación del informe intermedio conteniendo resultados de la actividad 1.
- c. 20% a más tardar quince (15) calendario después de la aprobación del informe intermedio conteniendo resultados de las actividades 1 y 2.

- d. 20% a más tardar quince (15) calendario después de la aprobación del informe intermedio conteniendo resultados de las actividades 1, 2 y 3.
- e. 20% a más tardar quince (15) calendario después de la aprobación del informe final con los ajustes realizados de acuerdo al proceso de validación (actividad 4).

C10.1

PERÚ
REGULARIZACIÓN DE RESERVAS DE PUEBLOS INDÍGENAS EN AISLAMIENTO
DISEÑO DE UNA ESTRATEGIA DE FINANCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE RESERVAS DE
PUEBLOS INDÍGENAS EN AISLAMIENTO, CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA NEGOCIACIÓN
DE CERTIFICADOS DE CARBONO FORESTAL
PE-T1258, PE-T1276

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. Antecedentes

En la Amazonía Peruana existen Pueblos Indígenas en situación de aislamiento o en situación de contacto inicial (PIACI). Sus diversas vulnerabilidades, entre las cuales se encuentra la inmunológica, demográfica, sociocultural y territorial, los colocan entre los pueblos más sensibles del planeta.

En la última década se han producido avances en el reconocimiento de sus derechos fundamentales, tanto en el ámbito nacional como internacional. De acuerdo a la Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial (Ley N°.28736) el Estado Peruano tiene la obligación de proteger su vida y su salud, respetar su decisión en torno a la forma de vida y el proceso de su relación con el resto de la sociedad nacional y con el Estado; de igual manera, proteger su cultura y sus modos tradicionales de vida, reconocer su derecho a poseer las tierras que ocupan, restringiendo el ingreso de foráneos a las mismas, así como garantizar el libre acceso y uso extensivo de sus tierras y los recursos naturales para sus actividades tradicionales y de subsistencia mediante el establecimiento de reservas indígenas.

Para cumplir con estas funciones, el estado ha otorgado al Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura la función de proteger los derechos de los pueblos mencionados.

Actualmente existen cinco Reservas Territoriales en beneficio de los Pueblos Indígenas en situación de Aislamiento o en situación de Contacto Inicial.

La presente consultoría es requerida en el marco del proyecto de asistencia técnica no reembolsable “Regularización de reservas de pueblos indígenas en aislamiento (PE-T1258)” entre el Banco Interamericano de Desarrollo y el Ministerio de Cultura. La presente consultoría corresponde al componente 5 del referido proyecto, “Diseño de una estrategia de financiación, con recursos provenientes de la negociación de certificados de carbono forestal, para la protección y alerta temprana de las reservas”

II. Objetivos de la Consultoría

La contratación de esta consultoría tiene como objetivo diseñar una estrategia de financiamiento para la protección de las Reservas de PIACI con los recursos provenientes de la negociación de certificados de carbono forestal. La estrategia se centra en la estructuración de un mecanismo administrativo-financiero (Vehículo de Propósito Especial –SPV–) para el manejo de dichos

recursos, generados a partir de la implementación de actividades REDD+ en las Reservas de PIACI o los ámbitos de influencia.

El SPV debe responder a los requerimientos de los mercados voluntarios internacionales donde se negociaran los créditos de carbono.

III. Características de la Consultoría

- a. Categoría de la consultoría : Consultor individual
- b. Plazo: 10 meses de trabajo
- c. Lugar de trabajo: Principalmente en ciudad de Lima. Deberá considerar los viajes que sean necesarios realizar.
- d. Calificaciones:
 - Consultor con especialidad comprobada y acreditada de al menos cinco años en:
 - Mercados Voluntarios de Carbono.
 - Negociación y contratos de Proyectos de Carbono Forestal especialmente REDD+.
 - De preferencia con conocimiento de Derecho Mercantil y legislación peruana, así como también en el desarrollo de instrumentos financieros para el manejo de bienes y recursos del Estado.
 - Con conocimientos en derecho administrativo, derecho ambiental y en administración pública.
- e. Disponibilidad para trabajar en Perú durante el tiempo de la consultoría.
- f. Habilidad de comunicación escrita y verbal en español y a nivel profesional del idioma inglés.
- g. Excelentes relaciones interpersonales, habilidad de trabajo en equipo y manejo de grupos multidisciplinarios.
- h. Experiencia en el manejo de software de Microsoft Office (*Word, Excel, Power Point, Outlook*).

IV. Actividades

El consultor seleccionado deberá realizar las siguientes actividades bajo la supervisión del Viceministerio de Interculturalidad:

- a. Analizar la información y resultados de la consultoría “Análisis de la Deforestación Evitada de las Reservas de PIACI”, ejecutada bajo la presente Cooperación Técnica.
- b. Recopilar y analizar información sobre la legislación peruana vigente, para identificar y proponer posibles opciones de mecanismos financieros (SPVs) que pueden utilizarse, identificando ventajas y desventajas y haciéndolos compatibles con los requerimientos internacionales para hacer viable la negociación a través de la figura propuesta.
- c. Presentación de opciones de mecanismos financieros (SPVs) ante el Viceministerio de Interculturalidad y el BID para discusión, selección y observaciones.
- d. Desarrollar la Propuesta del Mecanismo Financiero (SPV) seleccionado, el cual debe detallar todos los aspectos orientadores referentes a su conformación futura, entre ellos:
 - Legislación nacional e internacional aplicable.
 - Identificación de sectores gubernamentales y organizaciones indígenas que deben tener participación.

- Atención y Cumplimiento de requisitos que aseguren la comercialización según los estándares internacionales.
 - Documentación de entrevistas con las instituciones vinculadas donde se evidencie la orientación del mecanismo, ruta e instrumentos legales a implementar.
 - Organización administrativa del vehículo (toma de decisiones, representación legal, documentación que ampara los derechos de los miembros, etc.).
 - Forma en que se deben realizar las negociaciones (órganos, personas, requerimientos, etc.).
 - Forma de suscripción de contratos.
 - Mecanismo financiero para la recepción de fondos y disposición de los mismos.
 - Criterios y mecanismo con el que debe contar el Vehículo para la distribución de beneficios.
 - Propuesta de la Ruta Crítica que debe llevar la gestión para formalizar la constitución del Vehículo de Propósito Especial, incluyendo los borradores de los instrumentos jurídicos que las autoridades competentes tienen que elaborar, autorizar y/o emitir para implementar las bases legales y herramientas propuestas para formalizar mecanismo financiero (SPV).
- e. Presentación de la Propuesta del Mecanismo Financiero (SPV) al Viceministerio de Interculturalidad y al BID, y validación de Ruta Crítica incluyendo fechas y responsables para su formalización.
- f. Informe Final de Consultoría que incluye la Propuesta Final del Mecanismo Financiero (SPV) con su respectivo análisis de legislación nacional e internacional y la Ruta Crítica Final para su formalización.

Para la adecuada realización de la consultoría, durante el proceso el consultor (a) deberá coordinar un grupo facilitador conformado por representantes del Viceministerio de Interculturalidad y el Banco Interamericano de Desarrollo, quienes nombrarán sus respectivos enlaces para este fin.

V. Reportes/Productos

- a. Informe de Alternativas de Mecanismos financieros identificados con su respectivo análisis de legislación nacional e internacional.
- b. Informe de Propuesta de Mecanismo Financiero con su respectivo análisis de legislación nacional e internacional.
- c. Ruta Crítica para su formalización (incluyendo fechas y responsables acordadas por proponentes).

VI. Cronograma de Pago

Los honorarios de la consultoría se pagarán de la manera siguiente:

- a. 20% de los honorarios acordados contra la presentación del plan de trabajo aprobado por el grupo facilitador.
- b. 30% de los honorarios acordados contra la realización de las actividades 2 y 3 identificadas. Así también deberá presentar el producto identificado como inciso “a” en la sección que detalla los productos, el cual corresponde al informe de alternativas de mecanismos financieros identificados.

- c. 30% de los honorarios acordados contra la presentación del informe de la actividad 4 y el producto identificado como inciso “b”, que corresponde a la propuesta de mecanismo financiero a utilizar.
- d. 20% de los honorarios contra la presentación de informe final que incluya las actividades 5 y 6, así como también el producto identificado como inciso “c”, correspondiente a la Ruta Crítica para la formalización de la propuesta.

C10.2